



Universidad Nacional del Comahue  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Licenciatura en Comunicación Social

**Tesis de Grado**

# **La construcción de “delincuente” en la prensa gráfica**

**Ana Calducci**  
carminalma@yahoo.com.ar

**Abril de 2011**

# INDICE

<b>1. Introducción</b> .....	pág. 4
<b>2. La construcción periodística de “delincuente”</b> .....	pág. 10
<b>2.1. Los medios como constructores de realidad</b> .....	pág. 10
<b>2.2. La significación de “delincuente” y de “delito”</b> .....	pág. 13
2.2.1. “Delito” .....	pág. 13
2.2.2. “Delincuente” .....	pág. 15
2.2.3. “Delitos contra la propiedad” .....	pág. 16
<b>2.3. Delincuentes “comunes” y delincuentes “potentados”</b> .....	pág. 17
<b>3. Referencias y antecedentes de estudios similares</b> .....	pág. 18
<b>4. El delincuente en los medios gráficos de la región</b> .....	pág. 24
<b>4.1. Los medios gráficos de Neuquén y Río Negro</b> .....	pág. 24
<b>4.2. Delitos y delincuentes en los medios gráficos</b> .....	pág. 27
<b>5. Delincuentes contra la propiedad en los medios gráficos</b> .....	pág. 30
<b>5.1. Análisis del corpus: clasificación de las noticias por secciones</b> .....	pág. 30
5.1.1. Noticias publicadas en secciones policiales.....	pág. 32
5.1.2. Noticias publicadas en secciones político-estatales.....	pág. 35
5.1.3. Noticias publicadas en otras secciones temáticas.....	pág. 42
<b>5.2 Análisis del corpus: esquemas textuales</b> .....	pág. 43
5.2.1. Noticias sobre delincuentes “comunes” .....	pág. 44
5.2.2. Noticias sobre delincuentes “potentados” .....	pág. 64
<b>5.3. Análisis del corpus: recursos retóricos y adjetivaciones</b> .....	pág. 80
5.3.1. Referencias a delincuentes “comunes” .....	pág. 81
5.3.2. Referencias a delincuentes “potentados” .....	pág. 85
<b>6. Conclusiones</b> .....	pág. 89

**7. Bibliografía.....** pág. 93

**8. Anexos I y II**

*“A los funcionarios corruptos casi nunca se los caracteriza, no se dice “el estafador” como sí se dice “el malviviente” si se trata de un pobre.*

*Sus acciones suelen aparecer fuera de foco y casi siempre aparece algo que mitiga la responsabilidad: “se sospecha” que el funcionario robó, mientras que en otros casos, sin importar si hay constancias o no, se califica como “drogadicto” a una persona pobre”.*

**María Laura Pardo**  
**Especialista en Análisis Crítico del Discurso**  
**Página/12, 12 de mayo de 2008**

# 1. Introducción

El estudio parte de un cuestionamiento a los criterios de selección para discriminar qué noticias merecen convertirse en una crónica policial y qué noticias, aún informando sobre delitos, no se ubican en esta sección.

Una lectura frecuente de los medios de prensa gráfica locales me permitió advertir que no todos los delitos y casos policiales aparecen publicados en la sección reservada a tal fin. Aparentemente, por un criterio de selección no enunciado, algunas noticias sobre delitos y delincuentes merecen ser presentadas como casos policiales y otras ocupan las páginas de otras secciones del diario.

Por ejemplo, la noticia sobre el dueño de una empresa acusado de vender comida en mal estado, pagar con cheques sin fondos, evadir impuestos o violar derechos laborales de sus empleados aparecen, en general, en las secciones de Regionales, Economía o Vida Cotidiana. Si se trata de un funcionario público acusado de aceptar sobornos, arreglar licitaciones o desviar fondos del estado, la regla es ubicar la información en las secciones Política, Nacionales o Regionales. En cambio, la noticia de una persona acusada de robar en un comercio, golpear brutalmente a su mujer o romper una vidriera se publica casi con seguridad como crónica policial. En todos los casos, hay un acusado de cometer un delito tipificado en el Código Penal, pero no todos son presentados ante los lectores como potenciales delincuentes.

La norma parece ser, entonces, que en la sección Policiales de los diarios locales casi siempre encontraremos casos de los llamados “delitos comunes” —o sea, delitos que no requieren que el protagonista cuente con medios o influencias especiales para ser cometidos—.

Pero, ¿no nos lleva esto a formarnos una idea de delincuente asociada al ladrón de quioscos? ¿Tiene que ver con que sintamos más temor de ser asaltados en la calle por un extraño que de ser estafados por la empresa que nos provee del servicio telefónico, aunque en el segundo caso nos terminen robando, a la larga, más dinero que en el primero?

Haciendo el razonamiento en el sentido contrario, que funcionarios acusados de distintas modalidades de robo o abuso de poder (o cualquier otra violación del Código Penal) aparezcan como protagonistas de acusaciones “políticas” o de denuncias que tienen

que ver con la realidad “regional”, ¿implica que dejemos de percibirlos como posibles delincuentes o de relacionarlos con el concepto que los lectores tenemos sobre lo que es un delincuente?

Por otra parte, más allá del criterio de ubicación de las noticias en una sección u otra, el estudio parte de otra observación: con frecuencia leemos en las crónicas policiales que, por la regla de utilizar sinónimos y no repetir palabras en las noticias, muchos periodistas acuden a expresiones poco felices que se han convertido en lugares comunes de este género periodístico: malviviente, sospechoso, maleante, usurpador. Incluso algunos llaman directamente “delincuentes” a los acusados, aunque aún no haya habido juicio que los condene.

En los casos de funcionarios o personajes públicos acusados de delitos, en cambio, como se trata de hechos que no tienen el tratamiento propio del periodismo policial, se presentan más bien como disputas entre sectores políticos antagónicos o problemas económicos y sociales ocasionados por la falta de flexibilidad en la injerencia del estado sobre los sectores privados. Por lo tanto, en este tipo de noticias, a menudo se usan las expresiones como “comportamiento ilegal” o “irregularidades” para hacer referencia a lo que, con otros protagonistas, es llamado sin eufemismos “robo” o “estafa”.

También, quizás porque se trata de delitos de cierta complejidad que son difíciles de demostrar y de protagonistas que cuentan con recursos suficientes para demandar a un medio periodístico por calumnias o injurias, el redactor se cuida mucho de no categorizar al acusado sin pruebas y recurre con frecuencia a los términos “presunto” y “supuesto”. Muchas veces, el cuidado es tan extremo que se habla de “presunto acusado”, cuando no es la acusación lo que está en duda sino la culpabilidad.

Entonces, la clasificación de un hecho noticioso en una sección del diario o en otra deriva además en un tratamiento distinto de la información. Otro punto a analizar es, por lo tanto, si los datos que aparecen jerarquizados en las notas, los adjetivos que se usan y las descripciones de los hechos y sus protagonistas no cobran también fundamental importancia en la representación que tiene el público de lo que es un delincuente.

Partiendo de esas observaciones, surgen los interrogantes que servirán de guía a la investigación: ¿hay un tratamiento periodístico diferente entre los delitos considerados penalmente como “comunes” y los llamados “de guante blanco” (que requieren de cierta

estructura de poder y mecanismos más complejos para ser cometidos)?, ¿serán así las descripciones en la mayoría de las notas gráficas?. La diferenciación, si existe, ¿deriva en la construcción de un concepto parcializado entre los lectores de lo que es un “delincuente”?

Buscando información sobre el tema, fundamentalmente en publicaciones digitales, dí con algunos trabajos sobre cómo el tratamiento del periodismo en casos policiales termina construyendo una imagen del delincuente “pobre” y “menor de edad”. También encontré trabajos que vinculan, en las notas periodísticas, la delincuencia con la inmigración.

Sin embargo, mi planteo se diferencia de investigaciones precedentes en que no me propongo abordar sólo las noticias ya clasificadas como policiales, sino que también pretendo analizar los hechos delictivos que no se presentan como tales en las noticias periodísticas pese a que están tipificados así en las leyes penales y civiles. Mi intención es ver qué recorte se hace para esa definición periodística de delincuente e incluir en el análisis “eso que queda afuera” en el discurso de la prensa aún cuando el sistema penal lo incluye.

Parto de la hipótesis de que tanto **la distinta categorización de las noticias sobre delitos como las diferencias de adjetivación y descripción circunscriben el concepto de “delincuente” a sólo una clase de personas y hechos.**

Para organizar el análisis, divido esa idea en una hipótesis central, de la que se derivan otras tres suposiciones contrastables:

**Hipótesis central:** El tratamiento discursivo en la prensa gráfica local que hace referencia a los delitos en general (y por lo tanto también a los delitos contra la propiedad) es diferente si es cometido por un ciudadano común o por una persona que detenta poder político o económico (funcionarios públicos, empresarios). Eso implica:

**a) Que el tratamiento discursivo es diferente por la clasificación de las noticias dentro de la publicación:** los textos que hacen referencia a delitos contra la propiedad cometidos por ciudadanos comunes se clasifican como notas policiales; en tanto que los relatos sobre hechos ilícitos contra la propiedad donde los acusados son personas que detentan poder político o económico se clasifican como notas sobre política o economía.

**b) Que el tratamiento discursivo es diferente** por la adjetivación y descripción que se hace de los ciudadanos comunes acusados de cometer delitos contra la propiedad respecto de los ciudadanos con poder político o económico acusados de cometer delitos de la misma índole.

**c) Que en las noticias sobre delitos contra la propiedad se presenta y representa con el concepto de “delincuente” o sus sinónimos exclusivamente a ciudadanos comunes.**

Si bien la idea es indagar en el concepto de delincuente que aparece representado en las noticias periodísticas, opto por acotar el estudio a un tipo de delito en particular: **delitos contra la propiedad**. Esto se debe a que el Código Penal argentino contiene doce variantes delictivas, que se ramifican a su vez en varias categorías, y la consideración de todos los delitos tipificados penalmente implicaría un trabajo de proporciones excesivas para una tesina de grado.

La selección recae en los delitos contra la propiedad porque, en una primera aproximación al corpus de análisis, parecen ser los que aparecen con mayor frecuencia tanto en lo que respecta a delincuentes comunes como “de guante blanco”, seguidos por los delitos contra las personas.

El estudio se extiende a la provincia de Neuquén y, dentro de todos los medios de prensa existentes en esta zona, se ocupa sólo de los gráficos propiamente dichos (impresos en papel). En concreto, se analizan las **noticias de los diarios Río Negro y La Mañana Neuquén**, que representan más del 90 por ciento de la circulación de periódicos en el ámbito provincial.

Si bien existen otras publicaciones periodísticas noticiosas en papel dentro de la provincia, se trata de diarios municipales o revistas especializadas de distribución gratuita, que en la mayoría de los casos (por falta de producción propia) reproducen casi textualmente las notas publicadas antes por alguno de los dos diarios mencionados. Por eso, no considero necesario incorporarlas al análisis.

El **tema** a abordar es, entonces, **la construcción del concepto de delincuente en la prensa gráfica de Neuquén, a partir de un análisis discursivo sobre el tratamiento**



## **periodístico de los delitos contra la propiedad en los diarios Río Negro y La Mañana Neuquén.**

Para el estudio propuesto se utiliza el modelo metodológico expuesto por Teun van Dijk en numerosas publicaciones, el cual se aleja de la concepción de análisis de contenido como simple recuento de palabras y propone una lectura de las estructuras textuales propias del discurso periodístico.

El autor propone concentrar el análisis en estructuras específicas “*pertinentes para la clase de pregunta que queremos responder*” y distingue entre estructuras locales y globales para cada texto: “*las primeras caracterizan, hablando prácticamente, las frases y las relaciones inmediatas entre las frases; mientras las últimas pertenecen a unidades del discurso mayores, tales como los párrafos, secciones o los discursos como un todo*”.<sup>1</sup>

La unidad de análisis es cada una de las **notas periodísticas sobre denuncias de delitos contra la propiedad publicadas en forma impresa en los diarios Río Negro y La Mañana Neuquén durante el mes de abril de 2010**, independientemente de la sección en la que aparezcan.

En cada noticia se analizan, en términos globales, los elementos metalingüísticos utilizados (sección del diario donde se publica, ubicación en la página, acompañamiento de ilustración o foto y titulares) y las tópicos y subtópicos que dan cuenta del contenido.

En términos locales, se estudian algunas figuras retóricas trabajadas por van Dijk: las metáforas, las repeticiones, los contrastes, la exageración y la calificación<sup>2</sup>; más estrategias discursivas tales como la posición activa o pasiva del sujeto de la acción y las opiniones publicadas como citas de terceros<sup>3</sup>. Principalmente, se evalúa el uso de esos recursos en las descripciones de la persona acusada de cometer un delito contra la propiedad y del hecho.

El corpus, abarcando sólo un mes de este año, quedó compuesto por 538 unidades de análisis, cantidad que considero más que suficiente para detectar puntos

---

<sup>1</sup> VAN DIJK, Teun. *Estructuras textuales de las noticias de prensa. Análisis*. Quaderns de comunicació i cultura, 7/8, Març 1983, pp. 77-105

<sup>2</sup> VAN DIJK, T. *op. cit.*

<sup>3</sup> VAN DIJK, T. *La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información*. Ediciones Paidós, Barcelona, 1990.

comunes en el tratamiento de las noticias. De hacer una cobertura más extensa en el tiempo, la amplitud del corpus dificultaría cualquier análisis de discurso.

De todos modos, queda abierta la puerta para futuros trabajos del tipo que aquí se propone con otros recortes temporales, de modo que permitan una ampliación y profundización de la investigación actual.

## 2. La construcción periodística de “delincuente”

*“La noticia no se caracteriza como una imagen de la realidad, que puede ser correcta o deformada, sino como un marco a través del cual se construye rutinariamente el mundo social”.*

**Teun van Dijk**

### 2.1. Los medios como constructores de realidad

Las mismas empresas periodísticas se presentan ante el público como un grupo de profesionales que “corren detrás de las noticias”, intentando alcanzar la verdad. Si así fuera, la descripción noticiosa sobre los delincuentes no sería más que un muestrario de eso que ya era considerado delincuente por la sociedad y es alcanzado, atrapado, capturado por el periodista para su publicación.

Obviamente, el trabajo se sustenta en otro supuesto: el discurso periodístico “construye” una verdad, una mirada específica de la realidad y muchos de los conceptos que tiene el público sobre determinadas experiencias que nunca vivió en persona provienen en gran medida del relato que transmiten los medios de comunicación social en su más amplio sentido (también los dedicados a la ficción).

Los sociólogos Berger y Luckman señalaron ya en 1968 que *“la realidad social de la vida cotidiana es pues aprehendida en un continuum de tipificaciones que se vuelven progresivamente anónimas a medida que se alejan del <aquí y ahora> de la situación <cara a cara>”*. Estos autores indagaron en cómo las personas viven en un mundo de signos y símbolos que conforman el “sentido común” de la vida cotidiana, un cúmulo de conocimientos socialmente acopiados que se transmite a las nuevas generaciones, de modo que la interacción con los otros *“resulta, pues, afectada constantemente por nuestra participación común en ese acopio social de conocimiento que está a nuestro alcance”*.

Ambos autores otorgan un papel fundamental al lenguaje en esa construcción social de la realidad. *“El lenguaje objetiva las experiencias compartidas y las hace*

*accesibles a todos los que pertenecen a la misma comunidad lingüística, con lo que se convierte en base e instrumento del acopio colectivo de conocimiento”, afirman.<sup>4</sup>*

Desde el constructivismo, Paul Watlazwick hizo un planteo similar: *“Todos nosotros tenemos la sorprendente idea de que el cómo vemos el mundo refleja el mundo en su objetivo ser así y no caemos en la cuenta de que somos nosotros los que atribuimos una significación a ese mundo”.*<sup>5</sup>

No obstante, esa corriente de pensamiento llegó a postular un relativismo absoluto, de modo que ya no sería posible demostrar la existencia de una realidad por fuera de la interpretación que hagamos de ella. Es decir, si hay algo allí, más allá de nuestra mente, nunca lo sabremos.

Ante esta disyuntiva, en este trabajo opto por una concepción materialista histórica del conocimiento, que no niega el poder interpretativo del lenguaje para construir realidades simbólicas, pero tampoco duda de la existencia de un mundo no-simbólico, externo a la interpretación subjetiva.

Uno de los exponentes del materialismo dialéctico en el campo de la filosofía, Karel Kosik, expone con claridad esa visión. Cuestiona las concepciones materialistas “mecanicistas” que reducen la conciencia social, la filosofía y el arte a las condiciones económicas y sostiene que, *“por el contrario, la dialéctica materialista demuestra cómo el sujeto concretamente histórico crea, partiendo de su propia base económica material, las ideas correspondientes y todo un conjunto de formas de conciencia”.*

Desde esta visión del materialismo histórico, *“la conciencia no es reducida a las condiciones dadas; el centro de atención lo ocupa un proceso, en el cual el sujeto concreto produce y reproduce la realidad social, al mismo tiempo que es producido y reproducido históricamente en ella”.*<sup>6</sup>

Dentro de ese marco general, en lo que atañe a la construcción de la realidad que hacen los medios informativos, me remito a obras ya clásicas del lingüista Teun van Dijk.

---

<sup>4</sup> BERGER, P. y LUCKMANN, T. (1968) *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu, 1991.

<sup>5</sup> WATLAWICK, Paul. *El sinsentido del sentido o el sentido del sinsentido*. Editorial Herder, Barcelona, 1995.

<sup>6</sup> KOSIK, Karel. *Dialéctica de lo concreto*. Ed. Grijalbo, México, 1967.

Este autor dedicó varias publicaciones al análisis crítico del discurso periodístico. Partió de la categorización la noticia como un tipo particular de discurso (con una estructura jerárquica, narraciones “troceadas” y una selección de citas directas o indirectas)<sup>7</sup> y desarrolló una indagación minuciosa de los textos noticiosos para exponer la representación en la prensa de la discriminación étnica, de género y de clase.

Una de las nociones básicas que trabaja es la de “*modelo*”, definido como una representación mental de una experiencia, ya sea presenciada o relatada. Dice van Dijk que, “*aún cuando estos modelos representan nuestra comprensión subjetiva de los acontecimientos, encarnan ejemplos concretos de conocimientos y opiniones socialmente compartidos, como por ejemplo, sobre alborotos, suburbios, pobreza, negras o racismo*”.

Si bien advierte que esos modelos dependen también del grupo social al cual pertenece el lector de las noticias, sostiene que tanto la estructura como el contenido de esos modelos puede ser manipulados por las informaciones. “*Los mismos periodistas tienen un modelo de cada acontecimiento que es noticia y, en general, escribirán sus informaciones de tal manera que los lectores se formen un modelo cuando menos similar a su propio modelo*”, señala.<sup>8</sup>

Van Dijk nos habla además de la existencia de un “*common ground*” que comparten la mayoría de los miembros de una sociedad y que forma parte de lo que se considera “*sentido común*”. Indica que “*los miembros de una cultura adquieren este conocimiento por primera vez mediante discursos de socialización en casa o la escuela, y después en gran parte a través en los medios de comunicación*”.<sup>9</sup>

Otro autor que se ocupó particularmente del tema de la producción de conceptos e ideas que hace el periodismo es Miguel Rodrigo Alsina, catedrático de teorías de la comunicación en la Universidad Autónoma de Barcelona. Pero él no habla de *construcción de la realidad*, sino de “*construcción de la noticia como un tipo especial de realidad*” que se distingue de otros tipos por ser “*simbólica, pública y cotidiana*”.

---

<sup>7</sup> VAN DIJK, T. *La noticia como discurso*. (op. cit.)

<sup>8</sup> VAN DIJK, T. *El poder y los medios de comunicación*. Traducción publicada en revista virtual *Periodística* (Barcelona, 6, 1993, pp. 11-38).

<sup>9</sup> VAN DIJK, T. *El conocimiento y las noticias*. Quaderns de Filologia. Estudis de Comunicació. Vol. 1 (2002), 249-270.

En acuerdo con van Dijk, sostiene que “los periodistas son, como todas las personas, constructores de la realidad de su entorno; pero además dan forma de narración a esta realidad y, difundiéndola, la convierten en una realidad pública sobre el acontecer diario”. Y agrega que los medios periodísticos están socialmente legitimados para construir esa realidad social como “pública” y “relevante”.

Este investigador define a la noticia como una “representación social de la realidad cotidiana producida institucionalmente que se manifiesta en la construcción de un mundo posible”. Sin embargo, advierte que existen límites interpretativos para esa representación, que están marcados por la propia realidad y por el “contrato” de veracidad entre periodista y lector.<sup>10</sup>

## **2.2. La significación de “delincuente” y de “delito”**

En gran parte de los trabajos de investigación que encontré sobre el tratamiento periodístico de casos policiales, se habla de “violencia” o de “inseguridad”. En este análisis, en cambio, opto por usar la palabra “delincuente” porque existen leyes que definen con precisión qué es un delito para esta sociedad en este momento histórico. Más allá de las consideraciones sobre la legitimidad de esas definiciones legales, que detallo más adelante, el término sirve para delimitar el objeto de estudio de manera unívoca.

Antes de hacer una descripción de lo que es un delincuente, entonces, es necesario indagar en lo que es, para la leyes nacionales, delito, en general, y delito contra la propiedad, en particular.

### **2.2.1. “Delito”**

En el sistema jurídico argentino, se distingue entre delito civil y penal. Los delitos civiles —los que están definidos en el Código Civil— son todos aquellos en los que se causa daño a un tercero. Al margen de esa consideración, pueden ser también penales si se encuentran tipificados y sancionados por el Código Penal. Sin embargo, para los propósitos de este trabajo, esa distinción no resulta relevante, dado que en todos los casos estaremos ante delitos que son a la vez penales y civiles.

---

<sup>10</sup> RODRIGO ALSINA, Miguel. *La construcción de la noticia*. Paidós, Barcelona, 2005.

Ahora bien, ni el Código Civil ni el Código Penal de Argentina incluyen una definición explícita de lo que es delito, sino que lo expresan a través de la descripción de las acciones incluidas en esa categoría. Por eso, en el campo del derecho de nuestro país, existen numerosas explicaciones sobre ese concepto basadas en definiciones elaboradas por reconocidos juristas nacionales o extranjeros.

En general, una gran parte de los especialistas en derecho coincide en afirmar que se trata de una conducta o acción “*típica, antijurídica y culpable*”. Es el caso de autores como Ernst von Beling, Franz von Liszt, Carlos Fontán Balestra, Max Ernst Mayer y Edmund Mezger, entre otros. También es conocida la definición de Carlos Tejedor, que lo cataloga como una “*acción u omisión prevista y castigada por una ley penal que está en entera observancia y vigor*”.<sup>11</sup>

Más allá de las disquisiciones teóricas, todos ellos afirman que, para que exista delito, debe haber una ley previa que así lo establezca. Tomando en cuenta esa premisa, como el fin de este trabajo no es indagar en la teoría del derecho, parto de lo que está incluido como delito en las leyes argentinas para delimitar el corpus a analizar.

No obstante, me parece importante aclarar que existen corrientes y escuelas teóricas en el campo del derecho penal y las ciencias sociales que cuestionan la concepción legal de delito hoy vigente en nuestro país. Desde las teorías del derecho, hay autores que no sólo ponen en duda la noción oficial de delito sino que también advierten que el sistema penal argentino está enfocado principalmente en el castigo de los delitos comunes, cometidos por ciudadanos de bajos recursos, descuidando el control de las acciones ilícitas que tienen por protagonistas a entidades y personas de mayores recursos.

Algunos de los especialistas que sostienen este tipo de planteos en nuestro país son Roberto Gargarella<sup>12</sup> y, en cierta medida, Eugenio Zaffaroni<sup>13</sup>. Más allá de las fronteras argentinas, existe incluso una corriente denominada “Criminología Crítica”, que tiene como referente a Alessandro Baratta, desde donde se refuta la noción moderna de delito y se impugna incluso la existencia misma de un sistema penal.<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> ZAFFARON, I Eugenio Raúl. *Derecho Penal: parte general* (2º edición). Ed. Ediar, Buenos Aires, 2002.

<sup>12</sup> GARGARELLA, Roberto. *Elegir y castigar*, en Seminario de Teoría Constitucional y Filosofía Política. [En línea] 20/07/2007. [www.seminariogargarella.blogspot.com](http://www.seminariogargarella.blogspot.com).

<sup>13</sup> ZAFFARON, I Eugenio Raúl. *El Enemigo en el Derecho Penal*. Editorial EDIAR, Buenos Aires, 2006.

<sup>14</sup> BARATTA, Alessandro. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Siglo XXI, Argentina, 2004.

La noción de delito también ha sido objeto de estudio frecuente desde la antropología y la sociología, al punto que existen escuelas teóricas de antropología jurídica o criminal y sociología jurídica o criminal respectivamente.

En el campo de la antropología, una innumerable cantidad de investigadores analizaron el derecho penal desde perspectivas muy diversas, desde una determinación psico-biológica del delincuente (con la que se identifica principalmente a Césare Lombroso, pero también a Raffaele Garófalo) hasta una concepción culturalista del conflicto legal (como las de Bronislaw Malinowski y Alfred Radcliffe-Brown).<sup>15</sup>

En Argentina, una de las investigadoras que más se ha dedicado en los últimos años a estudiar el vínculo entre antropología y derecho penal, Beatriz Kalinsky, describe al delito como “*un fenómeno social relacional*” y afirma que “*una de las principales diferencias entre el ofensor y la persona común es el acceso a acciones legítimas para resolver conflictos*”.<sup>16</sup>

Desde la sociología, la aproximación al estudio del derecho penal ha sido más frecuente todavía y se aborda el tema prácticamente desde todas las corrientes y escuelas teóricas: desde los pensadores positivistas y liberales (Emile Durkheim, Francesco Carrara y Enrico Ferri), los estructural-funcionalistas (Robert Merton) y los subculturalistas (Edwin Sutherland, Albert Cohen, David Matza), hasta los sociólogos del “labelling approach” (Howard Becker, Edwin Lemert, Aaron Cicourel), los defensores de la teoría del conflicto (Ralf Dahrendorf, Lewis Coser, Georg Vold) y la sociología jurídica crítica (Lolita Aniyar de Castro, Boaventura de Sousa Santos, Alessandro Baratta).<sup>17</sup>

### 2.2.2. “Delincuente”

La consideración para el análisis de lo que es *delincuente* se desprende de lo que ya se explicó sobre la definición de *delito*. Si se delimita como “delito” a todas las acciones tipificadas como tal en las leyes de nuestro país (Código Civil y Penal), en consecuencia, es considerado “delincuente” el que realiza alguno de esos actos.

---

<sup>15</sup> KROTZ, Esteban. Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho. Ed. Antrophos, Barcelona, 2002.

<sup>16</sup> KALINSKY, Beatriz.. *La habilitación social como componente de la etapa pospenitenciaria. Una perspectiva antropológica*. En revista URBE ET IUS N° 24. Buenos Aires, 2006.

<sup>17</sup> BARATTA, Alessandro. *Op. Cit.*



No obstante, en la prensa, la narración de hechos delictivos incluye en general a protagonistas “potenciales” que están acusados de haber realizado un ilícito, sin que se haya determinado fehacientemente su culpabilidad.

Por eso, si bien el concepto de delincuente es el que se señaló, en el trabajo estaremos casi siempre frente a descripciones de “posibles delincuentes”, de personas acusadas de haber cometido un delito, o frente a relatos donde se nombra al delincuente como una figura anónima, alguien que existe con seguridad porque hay un delito que se cometió pero aún no está identificado.

### **2.2.3. “Delitos contra la propiedad”**

La lista de delitos contra la propiedad está detallada exhaustivamente en el libro Segundo del Código Penal Argentino. Allí se indica que esta categoría delictiva contempla los siguientes actos ilícitos: hurto, robo y abigeato, extorsión, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otras deudas punibles, usurpación y daños.

En el Código Penal se contemplan también otras dos tipificaciones delictivas donde se atenta contra la propiedad de un tercero: es el caso de los delitos contra la administración pública y contra la fe pública. Aunque estas categorías incluyen también diferentes modalidades de estafa, fraude y robo (delitos contra la propiedad), el sistema penal de nuestro país los distingue porque las sanciones suelen ser mayores si el damnificado es la administración estatal.

Los delitos contra la administración pública son: malversación de caudales públicos, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, lavado de activos de origen delictivo, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público, cohecho, tráfico de influencias y evasión. Los delitos contra la fe pública son: falsificación de moneda, billetes de banco, títulos al portador y documentos de crédito, pago con cheques sin provisión de fondo y fraudes al comercio y a la industria. Como se puede apreciar, al margen de que puedan ser tipificadas como atentados ofensivos al estado, esas acciones corresponden también a delitos contra la propiedad.

Por eso, para el presente trabajo, no tomaremos en cuenta las distinciones en las acusaciones que se hacen en el sistema judicial como estrategia para lograr una mayor o menor pena y consideraremos como noticias sobre **delitos contra la propiedad** a las que hacen referencia a *todos los actos que cumplen con la descripción que se hace en el Código Penal sobre este tipo de ilícitos*. Esas acciones, ya enumeradas más arriba, pueden sintetizarse en diferentes modalidades de **hurto, robo y daño a propiedades de terceros**.

### 2.3. Delincuentes “comunes” y delincuentes “potentados”

Para el presente trabajo, resulta interesante el aporte sociológico a la teoría del delito que hizo en 1939 Howard Sutherland. Este investigador social fue el primero en diferenciar entre *delitos comunes* y “de cuello blanco”, lo que lo llevó a preguntarse sobre las diferencias en el castigo penal de unos y otros.

En su trabajo “White-collar crime”, el autor definió a los delitos de cuello blanco como actos ilícitos penales cometidos por individuos de elevada condición social en relación con su actividad.<sup>18</sup> Sostuvo también que ese tipo de delitos sólo pueden ser cometidos con la ayuda de una estructura de poder, aunque no precisó exactamente qué clase de individuos poderosos serían los que están incluidos en la categoría de delincuentes de cuello blanco.

Desde la sociología jurídica crítica, Lolita Aniyar de Castro rescató la distinción de Sutherland en un trabajo del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (INALUD) sobre el tratamiento de este tipo de delitos en la prensa de América Latina.

El estudio estuvo organizado en una serie de variables: ubicación, tamaño, vocabulario, mensaje implícito y mensaje explícito de la noticia o información. “*La hipótesis relativa a la conformación de estereotipos se comprueba mediante un análisis de información de prensa, para demostrar que la misma es cualitativa y cuantitativamente diferente para los delitos de cuello blanco y los convencionales*”, sostiene la autora en las conclusiones de la investigación.

---

<sup>18</sup> BARATTA, Alessandro. *Op. Cit.*

También recalca que “*no hay delito de cuello blanco sino delincuentes de cuello blanco, ya que la apreciación diferencial clave depende de las características socioeconómicas de quien realiza la conducta*”.<sup>19</sup>

Otros investigadores que realizaron estudios similares al que me propongo utilizan esa misma distinción que inició Sutherland, aunque en algunos casos varía el nombre de las categorías y hablan de delincuentes “comunes” y “de guante blanco” o también directamente de delincuentes “pobres” y “ricos”.<sup>20</sup>

En este trabajo, hago uso de la distinción que propuso Sutherland y siguieron otros sociólogos como Aniyar de Castro, pero uso las categorías “delincuentes comunes” y “delincuentes potentados”, en el sentido de que detentan poder. Prefiero ese último término a los de “cuello blanco” o “guante blanco”, que resultan más confusos porque se puede llegar a interpretar la diferencia como una cuestión cultural o de imagen.

Entre los “delincuentes potentados”, incluyo a los que detentan poder económico (propietarios o representantes legales de grandes empresas) y a los que detentan poder político (ocupan cargos jerárquicos estatales, es decir, son funcionarios y no empleados). Considero como delincuentes comunes, por tanto, a los que no detentan poder político o económico.

---

<sup>19</sup> ANIYAR DE CASTRO, Lolita. *El delito de cuello blanco en América Latina: una investigación necesaria*. Artículo publicado en la página web del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (INALUD).

<sup>20</sup> RINCÓN, Omar. *Medios y miedos... de la comunicación*. Informe en base a un análisis de noticias sobre delitos en 14 diarios de nueve países de América Latina.

### 3. Referencias y antecedentes de estudios similares

Existen antecedentes de análisis sobre la construcción de delincuente en la prensa gráfica de nuestro país que, si bien no tenían como hipótesis central el diferente tratamiento entre acusados comunes y potentados, incluyen esa distinción en alguna medida.

Uno de los trabajos precedentes que a mi juicio resulta el más relevante para el tema que nos ocupa forma parte del libro *“Violencias, justicias y delitos en la Argentina”*, de los compiladores Sandra Gayol y Gabriel Kessler. Allí, en el capítulo *“Agendas policiales de los medios en Argentina: la exclusión como hecho natural”*, la autora de ese apartado, Stella Martini, advierte sobre la representación en la prensa —gráfica y audiovisual— de los delincuentes como personas de clase baja y, particularmente, como jóvenes de las villas:

*“En las naturalización de los discursos hegemónicos (hecho que se ve favorecido por el reduccionismo con que se opera sobre la realidad), se produce la representación de los que son colocados en el campo de la ilegalidad, los “otros”, delincuentes, marginales, “los sospechosos de siempre” (pobres, jóvenes y villeros)”*.<sup>21</sup>

También menciona la existencia de una diferenciación en el tratamiento de los delitos *“sobre corrupción”* de los que cometen los *“delincuentes comunes”*, aunque aclara que no incluye ese planteo en su estudio porque las noticias publicadas por fuera de la sección policial no forman parte de su corpus de análisis:

*“La información sobre corrupción constituye una serie diferente de la llamada agenda periodística sobre la delincuencia común e implica otras variables que no se analizarán acá. Suele publicarse en la sección ‘Política nacional’ de los diarios, lo que indica la jerarquización diferente que los medios le adjudican.”*<sup>22</sup>

No obstante, hace algunas apreciaciones sobre el tratamiento periodístico particular de los casos de crímenes por corrupción:

---

<sup>21</sup> MARTINI, Stella. *Agendas policiales de los medios en Argentina: la exclusión como hecho natural*. En GAYOL, Sandra y KESSLER, Gabriel (compiladores), *Violencias, justicias y delitos en la Argentina*. Ediciones Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento, 2002.

<sup>22</sup> MARTINI, Stella. Op. cit.

*En esta modalidad explicatoria de los crímenes por corrupción (defraudaciones, sobornos, atentados varios, extorsión, robos, lavado de dinero, secuestros y homicidios, y hasta “suicidios inducidos”) opera una fuerte naturalización del discurso sobre el delito, los delincuentes y los lugares y las formas del crimen. Se naturaliza el sentido de que la corrupción no mata a los “buenos ciudadanos” (las instituciones del Estado y los medios resumen una coincidencia: resulta más riesgosa la existencia de bandas de asaltantes a bordo de taxis en la ciudad que la de “mafias de guante blanco”, como la que defraudó y estafó a la banca nacional y hasta fue responsable de una muerte —la de Marcelo Cattáneo en 1999 en la ciudad de Buenos Aires—, en el marco del caso IBM-Banco Nación).<sup>23</sup>*

En otro apartado de su trabajo, Martini concluye:

*“En la prensa nacional, enemigo es el delincuente común, cuyo tipo más común es el joven, pobre y villero. El discurso normal plantea la discriminación desde las modalidades con que se construye a los implicados: nunca un estafador (que puede llegar a ser un asesino como varios hechos criminales lo demuestran) es un “malviviente” ni es “brutal” ni “salvaje”, como sí lo es un asaltante que toma rehenes en un establecimiento público.*

*Por contraste, el delincuente común, el actor habitual en las secciones de policiales, es más “malo” y está resueltamente ubicado en los márgenes de la sociedad. No existen de ninguna manera estereotipos del delincuente por corrupción, mientras que para el delincuente común las características apuntadas expresan marcas de clase que imponen el estigma.”<sup>24</sup>*

Otra investigadora en comunicación que se ha ocupado del tratamiento periodístico de los delitos en nuestro país es María Cristina Mata. Si bien no hallé ningún libro referido al tema de esta autora, sí tengo referencias de disertaciones en diferentes oportunidades. También encontré en una entrevista a Mata publicada en “*El Diario del Centro del País*” de la cooperativa Comunicar de Córdoba, que resulta relevante para el presente estudio.

En esa oportunidad, la investigadora afirma que “*existen decisiones y prácticas que, siendo responsabilidad de individuos y grupos dotados de poder económico y político,*

---

<sup>23</sup> MARTINI, Stella. Op. cit.

<sup>24</sup> MARTINI, Stella. Op. cit.

*afectan brutalmente la seguridad de nuestra vida y que no son tipificadas como delitos”. Y agrega más adelante: “Esas personas no son jamás presentadas en los medios como delincuentes o posibles delincuentes”.<sup>25</sup>*

Por otra parte, existe un trabajo de María Florencia Gentile, una ponencia presentada en el “1º Encuentro sobre Juventud, Medios de Comunicación e Industrias Culturales”, que se titula “*El ‘caso Edgard’: la construcción mediática del joven pobre y delincuente*”. Allí, además de sostener que la prensa tomó “*el estereotipo del joven pobre y delincuente*” como figura para representar la violencia urbana, Gentile advierte:

*“Respecto de los ‘delitos’, los hay de todo tipo y no necesariamente todos recurren a la violencia para su concreción. Podríamos incluso deducir que aquellos a los que más personas afectan no utilizan la violencia corporal para su realización, recurso siempre de los que no tienen otros recursos: se trata por el contrario de los grandes casos de corrupción, estafas públicas y privadas, especulaciones financieras, etc.”<sup>26</sup>*

Por fuera de Argentina, encontré un estudio publicado por Omar Rincón, que se denomina “*Medios y miedos... de la comunicación*”. Es un informe en base a un análisis de noticias sobre delitos en 14 diarios de nueve países de América Latina. Allí, el autor resalta las adjetivaciones que se usan para describir denuncias contra delincuentes “pobres” en contraposición con las acusaciones contra el que es “rico”:

*“El lenguaje que usa el periodismo todo el tiempo hace creer que algo extrañísimo está pasando y que no podemos llegar a defendernos. Se emplean términos como brutal, espeluznante, terrible, fatídico, sorpresivo, sangriento. Sobre esto siempre digo que el periodismo tiene un problema de clase social. Porque casi siempre que usan estos términos es para referirse a noticias que tienen que ver con los pobres.*

---

<sup>25</sup> MATA, María Cristina, investigadora en comunicación. Entrevista publicada en “Hoy y la universidad”, publicación de la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba. 17/06/2009, Córdoba. [En línea] <http://www.hoylauniversidad.unc.edu.ar/2009/junio/los-medios-masivos-de-comunicacion-construyen-una>

<sup>26</sup> GENTILE, María Florencia. *El “caso Edgard”: la construcción mediática del joven pobre y delincuente*. Ponencia presentada en el 1º Encuentro sobre Juventud, Medios de Comunicación e Industrias Culturales. Publicada en el portal digital de la Universidad Nacional de La Plata. Octubre 2008. [En línea] <http://www.perio.unlp.edu.ar/observatoriodejovenes/archivos/ponencias/vinas/gentile.pdf>

*Se dice brutal asesinato, pero nadie diría brutal robo de bancos por congresista, brutal hecho de corrupción o espeluznante inoperancia del ministro. Estos adjetivos se usan para calificar a los pobres; del rico se dice que se investiga presunto fraude que mueve millones y millones de dólares. Pero del delincuente de clase baja se dice que es absolutamente despiadado o que creó pánico, miedo, desesperación, terror, humillación. Eso no se hace con la economía ni con la crisis alimenticia, ni con la política.”*<sup>27</sup>

También tengo la referencia de un estudio sobre el tema que realizó Juan Luis Fuentes Osorio, doctor en derecho penal y catedrático de la Universidad de Jaén, en España. El investigador parte de un análisis estadístico de las noticias policiales publicadas en periódicos impresos españoles entre 1995 y 2004 y llega a la conclusión de que no coinciden ni la intensidad, ni la frecuencia, ni la variedad de delitos con lo que sucede en el sistema judicial. Deduce por eso que los medios de prensa cuentan con “*cierta capacidad para influir sobre la percepción de la realidad criminal*”.<sup>28</sup>

Entre las conclusiones del trabajo, Fuentes Osorio observa que los periódicos incluyen como noticias policiales a sólo ciertas formas de delincuencia:

*“Dirigen la atención del auditorio sobre un tipo de delincuencia. El proceso de elección, jerarquización y tematización permite detenerse en ciertos delitos (contra la vida e integridad física, contra la libertad sexual, criminalidad en serie, desórdenes públicos), olvidándose de otros (contra los trabajadores –salvo que acaben con su muerte-, delitos contra la hacienda pública, delitos patrimoniales, etc.)”.*<sup>29</sup>

Cabe aclarar que, en todos estos trabajos citados, la alusión a un tratamiento distinto en la prensa hacia los delincuentes comunes o potentados forma parte de una apreciación del autor sobre el corpus de estudio y no surgen como resultado del mismo análisis. En algunas investigaciones incluso, como ya se mencionó, las noticias sobre delitos

---

<sup>27</sup> RINCON, Omar. *Medios y miedos... de la comunicación*. Cuadernos de Seguridad N° 07. Publicación del Consejo de Seguridad Interior de Argentina. Agosto de 2008. [En Línea] [http://www.cuadernos-seguridad.gov.ar/ediciones/07\\_rincon.pdf](http://www.cuadernos-seguridad.gov.ar/ediciones/07_rincon.pdf)

<sup>28</sup> FUENTES OSORIO, Juan L. *Los medios de comunicación y el derecho penal*. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (en línea). 2005, núm. 07-16, p. 16:1-16:51. FUENTES OSORIO, Juan L. *Los medios de comunicación y el derecho penal*. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (en línea). 2005, núm. 07-16, p. 16:1-16:51. Disponible en internet: <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf>

<sup>29</sup> FUENTES OSORIO, Juan L. *Op cit.*

que no figuran en la sección Policiales de los medios gráficos directamente no se incluyeron en el estudio.

Por eso, no es posible establecer una continuidad entre esas investigaciones y el presente trabajo. Sin embargo, sí sirven como sugerencias o indicaciones a tener en cuenta para este análisis.



## 4. El delincuente en los medios gráficos de la región

### 4.1. Los medios gráficos de Neuquén y Río Negro

Dentro del territorio provincial, casi la totalidad de la circulación de noticias impresas corresponde a los diarios *Río Negro* y *La Mañana de Neuquén*. Juntos, ambos medios gráficos venden por día entre 45 mil y 60 mil ejemplares, lo que implica más del 95 por ciento del total, y son las únicas publicaciones propiamente regionales, es decir, que circulan por todas las localidades neuquinas.

Según datos estadísticos oficiales, que toman como fuente al Instituto Verificador de Circulaciones (IVC), en la provincia de Neuquén también se venden ejemplares de *Clarín* y *La Nación* aunque en cifras ínfimas, pese a que son dos diarios de mayor circulación nacional de los últimos años.

El último informe del IVC disponible públicamente —tanto en la dirección de Estadísticas provincial como en el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec)— corresponde al período de agosto a noviembre de 2006. En ese lapso, en Neuquén se vendieron en promedio 574 ejemplares diarios de *Clarín* y 399 de *La Nación*. Los datos correspondientes a períodos anteriores no varían demasiado respecto de esos números.

Otros periódicos impresos existentes en Neuquén son de alcance municipal y también tienen una cantidad de ventas insignificante en comparación con los diarios regionales, tanto por su tirada como por la amplia frecuencia de aparición. Además, la mayoría de estas publicaciones no logran sostenerse a largo plazo.

Los periódicos municipales en circulación más conocidos actualmente son “*El periódico de Rincón*”, publicación quincenal de dos mil ejemplares con distribución en Rincón de los Sauces, y “*La Bandurria*”, un semanario de distribución local de San Martín de los Andes que también tiene una tirada de alrededor de dos mil ejemplares.

El diario *La Mañana Neuquén* pertenece a la empresa Comunicaciones y Medios Sociedad Anónima. Otros medios de la misma firma son: radio LU5 AM600, FM Cinco,

Pachá, Rock&Pop Net Neuquén, FM Manantial (General Roca). El editor responsable y presidente es Juan Carlos Schroeder.

*La Mañana Neuquén* no figura en el conteo oficial del IVC porque no es un medio asociado. Según datos publicados en el sitio web oficial de la revista *Rumbos* (que se distribuye en Neuquén junto con este diario todos los domingos), la venta dominical actual del matutino es de 9.580 ejemplares, sin detalles sobre la circulación.

No obstante, sí existen datos difundidos por el mismo diario sobre su circulación en 2007, hace tres años. Entonces, *La Mañana Neuquén* tenía en circulación de lunes a viernes alrededor de 10.000 ejemplares, los sábados ascendía a 12.000 y los domingos alcanzaba los 20.000 ejemplares<sup>30</sup>.

Los orígenes del diario *La Mañana Neuquén* se remontan al 19 de octubre de 1986, cuando se puso en marcha “*El Diario del Neuquén*”, un proyecto impulsado centralmente por la familia Sapag, que quiso reeditar una experiencia ya vivida antes con el diario *Sur Argentino*: publicar un diario de alcance provincial, con proyección también a Río Negro, que políticamente sintonizara con el Movimiento Popular Neuquino.<sup>31</sup>

*Para hacer El Diario del Neuquén, se integró una sociedad –Editora Neuquina- que se formó al principio con una buena cantidad de empresarios del rubro de la construcción, que en aquellos años tenían una relación directa con el Estado. El directorio fue presidido por Luis Sapag, hijo del entonces gobernador Felipe Sapag.*

*Después de pasar por una primera crisis, que ocasionó el despido de buena parte de su personal, el diario sobrevivió a los tumbos hasta que sus máquinas, y el edificio, fueron vendidos al Ambito Financiero que entonces conducía con mano maestra Julio Ramos. De allí surgió, un día de febrero de 1992, La Mañana del Sur.*

Julio Ramos fundó en 1992 el diario “*La Mañana del Sur*” (Río Negro y Neuquén) de la editorial Amfin SA, la empresa editora de Ambito Financiero. En marzo de 2003, la familia Schroeder compró el diario *La Mañana del Sur* y cambió su nombre a *La Mañana de*

---

<sup>30</sup> Publicado en Dossier Diarios y Portales N° 3, setiembre de 2007, [En línea] [www.dossiernet.com.ar](http://www.dossiernet.com.ar)

<sup>31</sup> BOGGI, Rubén. *Hace 23 años, volvía a tener un diario Neuquén*, publicado en el portal digital Diariamente Neuquén el 19/10/09. [En línea] <http://www.diariamenteneuquen.com/index.php?action=noticia&id=5093>

*Neuquén*. Entonces, al conocerse la venta de la empresa, Ramos informó a medios de prensa de la zona que *La Mañana del Sur* tenía una circulación de 14.000 ejemplares diarios en promedio.

El grupo empresarial propietario desde entonces es Comunicaciones y Medios, sociedad encabezada por Julio Schroeder, dueño de Radio LU5 y otras emisoras radiales neuquinas. Con los nuevos dueños, el diario *La Mañana del Sur* —que pronto cambió su nombre al de *La Mañana Neuquén*— saltó de 6500 centímetros de avisos publicitarios del gobierno provincial en 2002 a casi 90 mil en 2004.<sup>32</sup>

El diario *Río Negro* es un matutino editado en la ciudad de General Roca. Fue fundado en 1912 por Fernando Rajneri y su director es Julio Rajneri, ex ministro de Educación y Justicia en la presidencia de Raúl Alfonsín.

Es el más antiguo y el de mayor circulación de la Patagonia Argentina. Nació el 1 de mayo de 1912 como periódico quincenal con el formato sábana y un año después se convirtió en semanario. Desde 1958/9, el “Río Negro” se convirtió en diario matutino y adoptó el formato tabloide.

Pertenece a Editorial Río Negro Sociedad Anónima. El editor responsable es Ítalo Pisani. Se distribuye principalmente en Neuquén, Río Negro y la provincia de Buenos Aires, y la tirada el día domingo asciende a casi de 50.000 ejemplares, según datos que registra el IVC. Su pico de ventas lo alcanzó en 1992, año en que circuló con 62.900 ejemplares en promedio.

Según datos de IVC de enero de 2010, el diario *Río Negro* vende actualmente en promedio, de lunes a domingo, 32.572 ejemplares y, tomando en cuenta sólo los domingos, su circulación es de 47.251 unidades. Pero, sólo dentro de Neuquén, vende en promedio unos 15 mil ejemplares.

En diciembre de 2009, fue quinto en circulación en el país entre los diarios del interior, excluyendo a los de la capital federal. Trepó hasta “Los seis principales” a principios de los noventa y se mantuvo hasta hoy. El décimo en circulación, con 16.597 ejemplares promedio, es El Litoral de Santa Fe. El diario

---

<sup>32</sup> Asociación por los Derechos Civiles. *Una censura sutil*. Ed. Open Society Institute. Buenos Aires, 2005.

En junio de 2007, según la misma fuente, la circulación del Río Negro lunes a viernes era de 28.809 ejemplares, los sábados ascendía a 31.671 y los domingos llegaba a 44.134.<sup>33</sup> La edición “on line” de Río Negro fue puesta en la web el 5 de agosto de 1997.

La redacción central y los talleres de impresión del Río Negro están en General Roca. Pero posee además una redacción dispersa, integrada por una agencia propia en la ciudad autónoma de Buenos Aires y por corresponsales y agencias en Neuquén capital, San Martín de los Andes, Bariloche, Viedma, Cipolletti, San Antonio Oeste, Cutral Co, Zapala, Valle Medio, Río Colorado, Catriel, Centenario-Cinco Saltos, Ingeniero Jacobacci, Sierra Grande, Rincón de los Sauces, El Bolsón, Villa la Angostura y Chos Malal.

## **4.2. Delitos y delincuentes en los medios gráficos**

Cerca de la cuarta parte de las noticias publicadas en los dos diarios que circulan en la provincia están vinculadas a acusaciones de delitos. De ellas, las que se publican en la sección Policiales representan también una parte importante de la cobertura y suelen aparecer en la portada. Según datos difundidos por los mismos periódicos, las noticias policiales son las más leídas por el público neuquino, después de las de deportes.<sup>34</sup>

Todas las noticias sobre delitos que se difunden en ambos diarios —cualquiera sea la sección donde aparezcan— hacen referencia casi exclusivamente a tres tipos de ilícitos: contra la propiedad (incluyendo contra administración pública), contra las personas y contra la integridad sexual.

Las notas están basadas, en la mayoría de los casos, en denuncias de particulares con su correspondiente presentación en la justicia. Las fuentes que se citan son autoridades policiales o judiciales, más declaraciones de acusados, víctimas o testigos. Por lo tanto, las narraciones de hechos delictivos son, en realidad, relatos sobre la acusación contra una o varias personas de haber cometido un ilícito. No obstante, como se detalla más adelante, en

---

<sup>33</sup> Estos datos fueron publicados en Dossier Diarios y Portales N° 3, setiembre de 2007, [En línea] <http://www.dossiernet.com.ar/modulos/audio/1517.pdf>

<sup>34</sup> En la versión digital de ambos periódicos, se publica un listado con las diez notas más leídas del día y de la semana. En abril de 2010, las noticias de la sección Policiales ocuparon cerca de la mitad del listado a lo largo del mes.

numerosas ocasiones la noticia se redacta como si efectivamente estuviera comprobado que los acusados son delincuentes.

Las notas sobre delitos se caracterizan también porque suele haber una continuidad en la cobertura periodística durante varios días —incluso a lo largo de meses— siempre que aparezca una novedad o un dato nuevo sobre la investigación de la denuncia inicial y mientras el tema permanece “caliente”, es decir, mientras los editores del diario consideren que aún genera interés en los lectores. En los casos más resonantes, es frecuente que se reanude la cobertura con el comienzo del juicio a los acusados y se mantenga hasta la sentencia.

También es frecuente que, a partir de la publicación de un caso de gran repercusión, se dé continuidad en la cobertura a todo un tema o tipo de delito, mencionando otras noticias similares en los días siguientes.

Entonces, en el corpus analizado, hay noticias que se destacan por la continuidad en la cobertura y otras de menor peso. Incluso, algunas notas analizadas no son más que un titular acompañado de una frase de dos líneas, pero que están vinculadas a otras noticias de la misma página.

Cerca de la mitad de las noticias sobre delitos analizadas fueron publicadas con referencias a noticias anteriores sobre el mismo hecho o hechos similares. Además, las noticias con continuidad temporal en la cobertura fueron, en general, las que más espacio ocupaban y aparecían ubicadas en la zona superior de la página, quedando las notas esporádicas en los espacios más reducidos y en la zona inferior.

Otra particularidad que se desprende de una primera lectura del corpus es que, en la prensa gráfica neuquina, la mayoría de las noticias sobre ilícitos se redacta como crónica, pocas veces se mencionan estos temas en notas informativas o de investigación. Pueden aparecer también en una nota de opinión o editorial, pero siempre como un argumento dentro de un análisis mayor, que excede al caso delictivo.

Además, se constató que las notas que se publican como crónicas policiales tienen un estilo de redacción particular. Es decir, las noticias sobre delitos que se publican como “policiales” se diferencian de las que aparecen en otras secciones por el uso de una jerga característica del género.

Entre otras expresiones habituales, como se ve en detalle más adelante, es frecuente hablar de los robos como hechos inesperados, recalcando que los delincuentes fueron “audaces”, que “irrumperon” en el lugar y “sorprendieron a sus víctimas”. También se recurre habitualmente a la expresión “ser blanco de la delincuencia” y se remarca que las víctimas “no opusieron resistencia” y “sufren” el delito.

Fuera de la sección Policiales (que se llama Policiales/Judiciales en el caso del Río Negro), las noticias sobre delitos se publican mayormente en las secciones organizadas según una división político-estatal: Municipales, Regionales, Nacionales o Internacionales.

Una lectura aproximativa del corpus develó que, al margen de la sección en que aparezcan, cuando las noticias sobre delitos no se publican como “Policiales”, como es de esperar, las frases características del género policial no se utilizan. Sin embargo, como se detalla luego, se constató que sí existen otros lugares comunes para estas notas.

Por ejemplo, se encuentran regularmente los términos “salpicar”, “alcanzar” o “manchar” para aludir a la acusación de haber cometido un ilícito contra un funcionario o empresario. También son frecuentes los verbos “complicar” y las expresiones pasivas “estar complicado” o “ser involucrado”. Además, en estas notas, no se menciona nunca la expresión “delincuente” y no hay menciones al posible uso de violencia, aunque es habitual que se hable de “escándalos” y “polémica”.

## 5. Delincuentes contra la propiedad en los medios gráficos

La hipótesis central del trabajo es que **el tratamiento discursivo en la prensa gráfica local que hace referencia a los delitos en general (y por lo tanto también a los delitos contra la propiedad) es diferente si es cometido por un ciudadano común o por una persona que detenta poder político o económico (funcionarios públicos, empresarios).**

Para probar esa suposición, se trabajó con diferentes niveles o dimensiones de análisis, teniendo en cuenta el planteo de van Dijk respecto de que se pueden hacer distintas lecturas de un mismo discurso, según se considere la macroestructura semántica, la superestructura, las subestructuras o esquemas textuales y los significados locales.

En primer lugar, se partió de una visión del conjunto del corpus para tomar registro de la categorización que hacen los diarios de las noticias sobre delitos, que implicó necesariamente un estudio más cuantitativo, y luego se profundizó el análisis en varios textos puntuales, lo que permitió una indagación más cualitativa sobre las descripciones y adjetivaciones de los posibles delincuentes.

### 5.1 Análisis del corpus: clasificación de las noticias por secciones

Una de las diferencias en el tratamiento de los hechos noticiosos es la **clasificación de las noticias según las secciones en las que se divide el periódico.** Esta categorización temática no sólo implica un determinado encasillamiento de las notas sino que también genera una contextualización distinta, dado que las noticias sobre delitos publicadas en una sección sobre política o economía aparecen acompañadas por noticias sobre otro tipo de acontecimientos políticos o económicos, conformando un único bloque temático.

Además de la sección que en *La Mañana Neuquén* se llama “Policiales” y en el *Río Negro* se nombra “Policiales/Judiciales”, en ambos diarios se publican otras tres secciones

de noticias organizadas según el tema al que se refieren: Espectáculos/ Cultura y Espectáculos, Deportes y Sociedad.

Los dos diarios organizan también la publicación de las noticias en secciones según una categorización político-estatal. En el Río Negro, las categorías son: Municipales, Regionales, Nacionales e Internacionales (en realidad, son notas sucedidas en el extranjero). En *La Mañana Neuquén*, las categorías político-estatales son las mismas, salvo que la sección de Internacionales se llama “Exterior” y no existe la sección Municipales (las notas que aparecen en esa clasificación en el otro diario, en este caso se incluyen como Regionales).

Otras secciones de los diarios donde se publican noticias son la Portada, la Contratapa y suplementos semanales sobre temas específicos (Economía, Agricultura, Diseño, etcétera).

Durante el mes de abril de 2010, se publicaron 360 noticias sobre delitos contra la propiedad en el diario **Río Negro**. En promedio, cubrieron 12 casos de denuncias sobre delitos contra la propiedad por periódico. Casi la mitad, 154 noticias, se publicaron en la sección Policiales/Judiciales y el resto fueron repartidas en otras secciones. En segundo término por cantidad de notas, está la sección Regionales (85 noticias), seguida por Municipales (48), luego Nacionales (45) e Internacionales (10) y finalmente noticias esporádicas en alguna otra sección (suplemento Económico, suplemento Debates, Sociedad, Contratapa, Opinión, Cultura y Deportes).

En el diario **La Mañana Neuquén**, se publicaron en abril 174 noticias sobre delitos contra la propiedad, con un promedio de 5 ó 6 notas por ejemplar. Una gran parte, 109 notas, fueron ubicadas en la sección Policiales. Siguieron en orden las noticias publicadas en las secciones Regionales (31), Nacionales (25) y Exterior (7). Además, hubo una noticia sobre este tema en la sección Sociedad y otra en la Contratapa.

Esta primera observación permitió constatar que no todas las noticias sobre delitos contra la propiedad se publican en la sección “Policiales”. Una buena parte de las notas con este tema se presentan en otras secciones de los periódicos, mayormente en las que corresponden a divisiones político-estatales: Regionales, Municipales, Nacionales y, en menor medida, Internacionales/Exterior.



En el diario *Río Negro*, las notas sobre delitos contra la propiedad que no figuran como relatos policiales resultaron ser incluso la mayoría: un 57 por ciento del total. En *La Mañana Neuquén*, en tanto, aunque el porcentaje sobre el total fue menor —casi un 38 por ciento—, la cantidad de noticias sobre ilícitos contra la propiedad que no se presentan en la sección Policiales siguió siendo considerable.

También resultó notable que, de las notas que se encontraron en otras secciones, la amplia mayoría apareció clasificada como noticias vinculadas a la región donde circulan los periódicos (Regionales y/o Municipales) y, en menor medida, a la nación (Nacionales). O sea, que las notas que no se presentaron como crónicas policiales, mayormente fueron catalogadas como noticias referidas a la realidad política regional o nacional.

Ahora bien, más allá de constatar que no todas las noticias sobre delitos se publican como si fueran hechos policiales, restaba revelar **qué criterios de selección se utilizan en ambos periódicos para clasificar los hechos noticiosos en una sección u otra**. O, dicho de otra manera, **qué características tienen las noticias sobre delitos contra la propiedad publicadas como “Policiales” y en qué se diferencian de las que se publican en otras secciones**.

Pues, bien, para descubrir los criterios de selección, se decidió indagar sobre qué rasgos comunes tienen los delitos contra la propiedad y los probables delincuentes en las noticias publicadas en un sector del periódico y en otro.

Para ordenar el análisis, primero se tomaron en cuenta las noticias clasificadas en las secciones policiales, luego las que aparecieron en secciones político-estatales y por último las noticias sueltas en otros sectores de los diarios (se trata de apenas 17 notas del diario *Río Negro* y otras 2 de *La Mañana Neuquén*).

#### **5.1.1. Noticias publicadas en secciones policiales**

La primera cualidad distintiva que se halló en las noticias sobre delitos contra la propiedad categorizadas como “policiales” es que una gran parte son relatos sobre sólo dos tipos de ilícitos: robos y hurtos. Le siguen algunos casos sobre fraudes por montos menores, daños por vandalismo y notas esporádicas sobre la inseguridad en general. En todas estas noticias, los acusados son ciudadanos comunes, que no ocupan ni ocuparon cargos jerárquicos en el Estado o en empresas privadas.

No obstante, como salvedad, en ambos diarios se encontró una serie de notas sobre un caso puntual de una acusación por extorsión (coimas) contra el subcomisario Carlos Soto (jefe de Coordinación Operativa de la policía de Neuquén) y, sólo en *La Mañana Neuquén*, se detectó una noticia sobre un juicio por administración fraudulenta por un monto millonario contra Sandra Bombardieri, ex integrante de la Fiscalía de Estado de Río Negro.

En términos numéricos, en el diario *Río Negro*, de las 154 notas de la sección Policiales/Judiciales estudiadas, 114 aluden a denuncias de robos o hurtos que están en investigación o juicio y unos 14 textos mencionan acusaciones por intentos de delitos de la misma clase. Sólo hay 26 noticias que no se refieren a casos de robo/hurto: 11 tratan sobre fraudes callejeros por engaños a terceros o realizados por empleados públicos con sus salarios, 5 notas más se refieren a la acusación por coimas contra el subcomisario Soto, 8 noticias hacen referencia a denuncias de vandalismo o daños en espacios públicos, una nota trata sobre una campaña para que el público para que la gente no compre elementos robados y otra hace referencia a una marcha en Mar del Plata pidiendo mayor seguridad.

En *La Mañana Neuquén*, el panorama es similar: entre las 109 noticias que figuran como Policiales, unas 86 se refieren a denuncias de robos o hurtos cometidos y otras 13 a intentos fallidos de del mismo tipo de delitos. De las notas restantes, hay dos sobre acusaciones de fraude menores (un joven que fingió un autosequestro ante su madre y wiskerías que cobraban de más a sus clientes), dos sobre vandalismo en la vía pública y una sobre un preso que escribe libros en la cárcel. Además, hay una noticia sobre el juicio por fraude contra la funcionaria rionegrina Bombardieri y otras cuatro notas que aluden a las denuncias por coimas contra el subcomisario Soto.

Una lectura más en detalle del corpus permitió notar que hay algunos robos sucedidos en el mes de abril que tuvieron gran cobertura en ambos periódicos, tanto por el tamaño de las notas y titulares como por la continuidad en el tiempo de las noticias. Son tres situaciones de asalto que terminaron con el asesinato de la víctima, de los cuales dos fueron casos resonantes que llegaron a la etapa del juicio y uno fue un delito en la fase de investigación. Se trata de las notas sobre los homicidios en robo al adolescente Alejandro Peri, el comerciante Daniel Jadra y el policía Sergio Acuña. Ambos periódicos dedicaron a estos tres hechos entre cuatro y siete noticias sucesivas, todas como encabezado de página con fotografías, con una frecuencia de publicación casi diaria.

Hay también otros casos de robos que terminaron en asesinato, pero no tuvieron una cobertura relevante ni por el tamaño ni por la continuidad. Sin embargo, sí resultó notable que, en los dos matutinos, casi la mitad de las noticias sobre robos analizadas hacen referencia a que los delincuentes estaban armados. La mitad restante son casos de robo sin armas, los menos, y de asaltos a edificios en horarios en los que no hay nadie presente.

Además, al margen de la noticia publicada en uno de los diarios sobre el juicio a Bombardieri, entre las crónicas policiales no se encontraron relatos sobre delitos contra la administración pública o que afecten a grandes cantidades de personas. En todos los casos, las víctimas son individuos, una familia o un establecimiento determinado. Incluso, entre las noticias referidas a robos/hurtos, se puede hacer una división prácticamente en partes iguales entre las que sucedieron en viviendas particulares, en establecimientos de acceso público (locales comerciales o centros escolares, sanitarios o de asistencia social) y en la vía pública.

Hasta acá, entonces, se confirmó que las noticias sobre delitos contra la propiedad de la sección Policiales de ambos periódicos tratan mayormente sobre robos o hurtos y, en menor medida, sobre casos de daños o fraude callejero. También que, en todos los casos, tienen por víctimas prácticamente en partes iguales a comercios o establecimientos públicos y a familias o particulares, ya sea que estén en sus viviendas o en la calle.

Respecto a los rasgos comunes de los probables delincuentes, en la lectura del corpus se constató que, en las secciones policiales de los dos diarios, se privilegian determinados datos sobre las personas acusadas de cometer un delito y se omiten otros.

Uno de los aspectos a tener en cuenta es que, en estas secciones, las fuentes de información que se mencionan son autoridades policiales, principalmente, o los mismos denunciantes, en segundo orden. En algunos casos, los menos, se usan también fuentes judiciales y sólo excepcionalmente se acude a los acusados o sus familiares. Esa preponderancia de algunas fuentes informativas resulta relevante en tanto implica cierto recorte sobre los datos de los denunciados que se incluyen en las noticias.

Por ejemplo, el primer rasgo notable es que en todas las noticias analizadas se informa sobre la edad y el sexo de los sospechosos, sin excepciones, mientras que en

ningún caso se publicó información sobre su profesión, su nivel educativo o su situación familiar.

Además, en la mayoría de las notas, a los datos sobre la edad y el género se agregan algunos de los siguientes detalles: si el acusado tiene antecedentes policiales, si se trasladaba en moto o auto al cometer el delito, si portaba armas y el lugar de procedencia o residencia habitual (si son extranjeros, esa información aparece destacada y se menciona más de una vez en el mismo texto).

La suma de esos datos en el conjunto de las notas analizadas reveló que todos los acusados de delitos contra la propiedad que aparecen en noticias clasificadas como “policiales” son varones y que mayormente son jóvenes (casi no hay casos de acusados mayores de 45 años). También que, de los que se conoce el lugar de residencia, todos viven en barrios de clase baja o asentamientos no urbanizados en la misma ciudad o en localidades próximas a donde ocurrió el delito. Además, en la mitad de los casos, utilizaron armas de puño para cometer el delito y hay indicios de que tienen antecedentes policiales, mientras que una cuarta parte se trasladó durante el ilícito en moto.

Otro rasgo distintivo es que, fuera de las dos excepciones ya señaladas, no se hallaron noticias en el corpus en estudio donde los sospechosos del delito ocupen o hayan ocupado cargos jerárquicos estatales. Y no hubo casos en los que el acusado sea el representante legal o dueño de una gran empresa.

Por ende, de esta primera indagación del corpus se infiere que, en ambos periódicos, las noticias clasificadas como Policiales son casi exclusivamente sobre denuncias de robo y hurto donde los acusados son delincuentes comunes, es decir, personas que no detentan poder político (que ocupan un cargo jerárquico estatal) o económico (dueños o representantes legales de grandes empresas). Estas apreciaciones se desarrollarán luego con más detalle en las conclusiones del trabajo.

### **5.1.2. Noticias publicadas en secciones político-estatales**

En ambos periódicos, casi todas las noticias sobre delitos contra la propiedad que no se incluyeron en la sección policial fueron publicadas en secciones organizadas según una división político-estatal.

Para abordar el análisis de estas notas, se buscaron primero los rasgos característicos para cada una de las secciones respecto de los tipos de delitos y delincuentes que se incluyen. Luego, tras registrar las particularidades, se examinaron los puntos en común de todas las noticias que se clasificaron en secciones político-estatales.

Como en *La Mañana Neuquén* no existe la sección “Municipales” y las notas que figuran bajo ese título en el *Río Negro* se presentan dentro de “Regionales”, se resolvió unificar ambas categorías para el análisis. De modo que en un primer momento se estudiaron por separado las características comunes de los delitos contra la propiedad publicados como acontecimientos de la realidad Regional/Municipal, Nacional y e Internacional/Exterior.

### **Regionales/Municipales**

Entre las notas publicadas en las secciones Regionales/Municipales, se detectó que más de la mitad aluden a casos judiciales sobre malversación, fraude, peculado y enriquecimiento ilícito que involucran a funcionarios o ex funcionarios públicos<sup>35</sup>, o sea, personas que detentan poder político. En menor medida, se encontraron notas donde se sospecha de delincuentes comunes o no potentados y apenas tres notas en la que aparece como imputado el representante de una gran empresa.

Al profundizar la observación, resultó llamativo que, de los casos en los que los acusados son ciudadanos comunes, no potentados, una amplia mayoría son personas que integran algún tipo de organización social y en la nota se las identifica por el organismo al que pertenecen.

Por un lado, se hallaron noticias sobre usurpaciones de tierras donde se señala como sospechosos a agrupaciones barriales, familias organizadas para ese fin o comunidades mapuche. Por otro lado, se encontraron notas sobre acusaciones de fraude (mayormente por evasión fiscal o laboral) contra representantes de empresas pequeñas y

---

<sup>35</sup> En todas las noticias donde se habla de ex funcionarios, se trata siempre de personas que ocupaban un cargo jerárquico en el momento en que se supone que cometieron el delito, por eso se los consideró en el estudio como parte de los delincuentes potentados. Incluso, la mayoría de los casos analizados referidos a ex funcionarios tratan sobre personas que renunciaron a su cargo inmediatamente después de que se hiciera pública la denuncia en su contra.

medianas o asociaciones civiles (gremios y cooperativas). Fuera de esas dos opciones, las noticias donde el sospechoso es un ciudadano común que no aparece como integrante de alguna organización son solamente 10 (5 de ellas por robos y el resto por destrozos o fraudes menores).

La categorización de las noticias referidas a usurpaciones varía además, en el caso del diario *Río Negro*, por el tipo de organización de los sospechosos del delito: si la ocupación tiene por fin una vivienda familiar, se la clasifica como una noticia de la sección Municipales; en cambio, si están involucradas personas pertenecientes a comunidades mapuche, las noticias se publican en la sección Regionales.

En números detallados, de las noticias sobre delitos contra la propiedad de las secciones Municipales y Regionales del Río Negro, se localizaron 81 donde los acusados son funcionarios o ex funcionarios estatales. De estas, hay 22 notas sobre intendentes denunciados por manejo ilícito de los fondos municipales, 15 donde se acusa de fraude o malversación a funcionarios o ex funcionarios provinciales neuquinos, 41 por los mismos delitos donde los acusados son funcionarios o ex funcionarios rionegrinos (entre ellos se incluye la nota del juicio a Sandra Bombardieri, que en el otro diario se clasificó como hecho policial), 2 que tienen por imputados a funcionarios bonaerenses y una sobre un reclamo por retención indebida contra el gobierno nacional en su conjunto.

Además, se registraron 17 noticias en las mismas secciones sobre usurpaciones atribuidas a familias organizadas, 11 donde se acusa de usurpación a pobladores de comunidades mapuche, 4 sobre denuncias por fraude contra representantes de organizaciones sociales, otras 2 donde se imputa por fraude a pequeños comerciantes y 7 más donde se atribuye el delito a ciudadanos comunes propiamente dichos (cuatro por robo, dos por daños y una por estafa). También 5 noticias sobre una misma denuncia de extorsión contra una empresa de transporte de Bariloche, 4 sobre denuncias de evasión contra empresas medianas, una de un juicio por cobro indebido contra el banco Bansud y otra más por fraude contra una inmobiliaria.

En la sección Regionales de *La Mañana Neuquén*, en tanto, se detectaron 8 notas donde los acusados son funcionarios o ex funcionarios (5 denuncias sobre malversación de fondos contra intendentes neuquinos, una de fraude contra ex funcionarios provinciales por la "Causa Temux" y dos sobre un reclamo por retención indebida contra el gobierno nacional). Además, se hallaron 6 notas sobre denuncias contra empresarios medianos (tres

de ellas por la acusación de retención haberes contra los dueños de la cerámica Stefani), dos contra grandes empresarios y 4 noticias sobre acusaciones de fraude contra asociaciones sociales. También se encontraron otras 5 notas referidas a denuncias de usurpación contra comunidades mapuche, tres acusaciones del mismo tipo contra familias organizadas y tres más referidas a denuncias contra ciudadanos comunes (una por destrozos, una por robo y una por peculado contra un empleado estatal).

### **Nacionales**

En los dos periódicos, en la sección Nacionales, más del 90 por ciento de las noticias analizadas tiene como acusados a funcionarios o ex funcionarios nacionales. Las denuncias corresponden a delitos de enriquecimiento ilícito, extorsión (coimas), malversación de fondos, administración fraudulenta y, en menor medida, peculado, por cifras millonarias en perjuicio de la administración pública nacional.

De las notas restantes, se hallaron tres donde se acusa a representantes de grandes empresas por fraude y otras dos sobre denuncias contra dirigentes de gremios nacionales (una por estafa y otra por extorsión). Además, se encontró una nota de un juicio por daños contra el dirigente de una agrupación política no asociada al gobierno (Quebracho) y otra donde se enjuicia por estafa a una persona sobre la que no se aclara si detenta poder político o económico.

En detalle, en la sección “Nacionales” del *Río Negro*, se encontraron 38 notas donde los acusados son funcionarios o ex funcionarios del gobierno nacional actual y dos notas más donde están imputados funcionarios de gobiernos anteriores: “Por el delito de peculado: María Julia logra otra postergación del juicio” (publicada el 27 de abril) y “Menem, más cerca de sumar otro juicio oral” (del 30 de abril). Sólo dos notas de la sección hablan sobre delitos contra la propiedad de empresarios, sin funcionarios involucrados: “Gobierno pidió la intervención de Papel Prensa” (del 8 de abril) y “Hallan 35.000 tn de cereales sin declarar” (del 13 de abril). Además, hay otras dos noticias donde los acusados son dirigentes sindicales: “Juicio a Quebracho con apoyo de D’ Elía” (publicada el 28 de abril, en alusión a la causa por el incendio al local de Sobisch) y “Los presionan por no afiliarse a Camioneros” (del 10 de abril), más la nota “Estafadora se hacía pasar por prima del ex funcionario” (también del 10 de abril), donde no hay referencias sobre si la acusada tenía efectivamente vínculos con el gobierno nacional o no.

En la sección Nacionales de *La Mañana Neuquén*, se hallaron 24 noticias sobre delitos contra la propiedad donde se sospecha de funcionarios o ex funcionarios nacionales, una acusación contra dirigentes gremiales por fraude y una denuncia contra empresarios por evasión fiscal. De las notas donde los acusados eran funcionarios públicos, 6 corresponden a la investigación por enriquecimiento ilícito contra Ricardo Jaime, 5 a las acusaciones por coimas a autoridades argentinas en Venezuela, 9 donde se denuncia a otros funcionarios y ex funcionarios del gobierno actual y dos que tienen por imputados a funcionarios de gobiernos anteriores: María Julia Alsogaray y Carlos Menem.

### **Internacionales/Exterior**

De las 17 notas sobre delitos contra la propiedad publicadas en total en los dos diarios en abril en la sección denominada Internacionales o Exterior, 13 corresponden a denuncias contra funcionarios nacionales de otros países y las restantes 4 hacen alusión a una misma acusación por fraude contra el banco Goldman Sachs.

Entre los delitos que se denuncian, figuran la extorsión (coimas), peculado y administración fraudulenta, que en algunos casos aparece nombrada simplemente como “corrupción”, siempre por montos millonarios y que afectan a millones de víctimas. En ningún caso se hace referencia a robos o hurtos cometidos por ciudadanos comunes.

Las denuncias que se encontraron donde los acusados son funcionarios o ex funcionarios nacionales de otros países, en coincidencia con lo registrado en la sección Nacionales, aluden a delitos en perjuicio de la administración pública del país en cuestión.

Bajo el título Internacionales, en el diario *Río Negro* se registraron tres noticias sobre el “Caso Gürtel”, referido a un juicio por sobornos a funcionarios españoles, dos sobre denuncias de peculado contra el juez español Baltasar Garzón, dos sobre una denuncia de corrupción contra autoridades del gobierno de Cuba y tres sobre acusaciones de fraude contra el banco Goldman Sachs.

En la sección Exterior de *La Mañana Neuquén*, en tanto, se encontró una nota sobre un caso de sobornos a funcionarios españoles, tres sobre una denuncia por corrupción contra autoridades del gobierno de Cuba, una sobre una investigación por corrupción en el gobierno de Paraguay, una más sobre una acusación por lavado de dinero



contra un ex integrante del gobierno de facto en Panamá y una sobre una denuncia de fraude contra el banco Goldman Sachs.

En conjunto, la lectura de las noticias sobre delitos contra la propiedad que se publicaron en secciones político-estatales develó, en principio, que casi no se hace referencia a delitos como robos y hurtos callejeros o en domicilios particulares.

Además, salvo 9 notas referidas a robo o daños, tampoco se hallaron noticias sobre delitos instantáneos, sino que se relatan acusaciones de ilícitos que requirieron tiempo y organización para desarrollarse. Esto es así porque, en casi todos los casos, se alude a distintas variantes de fraudes o estafas que afectan a una numerosa cantidad de personas vinculadas a instituciones de gran envergadura (principalmente la administración pública, pero también los afiliados de un gremio o clientes de una gran empresa).

Por ende, una de las características que se detectó de las notas sobre delitos contra la propiedad clasificadas en secciones político-estatales es que los ilícitos denunciados requieren de una estructura coordinada de recursos humanos y materiales (conocimientos o asesoramiento técnico y legal, recursos económicos y técnicos, acceso a información especializada o acceso restringido). Y otra particularidad en este tipo de notas es que el delito que se denuncia perjudica a toda una administración estatal o a una cantidad inconmensurable de víctimas.

Las fuentes de información citadas en las noticias de este tipo de secciones son, mayormente judiciales. Le siguen los testimonios de representantes tanto de la parte acusadora como de los acusados, que se presentan alternativamente dentro de un mismo texto o en notas sucesivas de una misma serie noticiosa. Y, en menor medida, cuando corresponde, se mencionan fuentes relativas a la organización estatal, empresarial o social a la que pertenece el acusado.

Esa selección de las fuentes redundante en la abundancia de datos sobre las características del proceso judicial (detalles de allanamientos, citaciones u otras medidas judiciales, definición técnica sobre el delito caratulado, acciones presentadas por los representantes legales de la parte acusatoria y la defensa, etcétera). También permiten la inclusión en la nota de los nombres de denunciadores y denunciados así como la referencia al cargo o vínculo en caso de que formen parte de alguna organización.

En contraste, casi no se hallaron descripciones sobre los denunciados que incluyeran información sobre su lugar de residencia, antecedentes penales, edad o portación de armas. El sexo de los acusados se deduce en todas las notas analizadas por la mención del nombre.

El estudio de esos datos sobre las características de las personas denunciadas reveló que, en más de dos tercios de las noticias, son ciudadanos potentados y, en el resto de los casos, se trata de ciudadanos comunes. Sin embargo, al profundizar un poco la lectura, surgieron algunas consideraciones de relevancia para el trabajo.

Entre las 28 noticias que se encontraron sobre usurpaciones de inmuebles, si bien aparecen ciudadanos comunes como sospechosos de delitos contra la propiedad, los acusados del ilícito son personas que integran algún tipo de organización social, ya sea un conjunto de familias que coordinan acciones para apropiarse de un terreno, cooperativas de vivienda, agrupaciones barriales o comunidades mapuche.

De las demás notas donde se acusa a ciudadanos comunes, 10 corresponden también a representantes de organizaciones civiles (mutuales, sindicatos, consorcios, etcétera) y otras 10 a empresarios medianos o pequeños. Sólo se encontraron 13 noticias esporádicas sobre acusaciones por daños o fraude por evasión de impuestos donde se sospecha de delincuentes comunes que no aparecen identificados como referentes de una entidad social o comercial.

Entonces, cerca de un tercio de las noticias sobre delitos contra la propiedad publicadas en secciones de los periódicos correspondientes a divisiones político-estatales nombran como acusado a un ciudadano común, pero en la gran mayoría de los casos se destaca en el texto que son personas que integran —como asociados o como dirigentes— organizaciones sociales (gremios, cooperativas, agrupaciones barriales o comunidades étnico-culturales) o entidades empresariales menores.

En otro orden, en los dos tercios restantes, las noticias que tienen por acusados de delitos contra la propiedad a ciudadanos potentados aluden, en gran medida, a ciudadanos que detentan poder político, no económico. Efectivamente, en las noticias sobre malversación, fraude, peculado, enriquecimiento ilícito o coimas, los que aparecen como acusados de cometer un ilícito son casi exclusivamente funcionarios o ex funcionarios estatales y sólo excepcionalmente grandes empresarios.

### 5.1.3 Noticias publicadas en otras secciones temáticas

En principio, resultó notable que es mínima la cantidad de noticias sobre delitos contra la propiedad que no se incluyeron en la sección Policiales ni tampoco en secciones político-estatales y, en el caso puntual del diario *La Mañana Neuquén*, prácticamente inexistente.

Se constató además que se trata en gran medida de textos de opinión o de análisis (notas de opinión, notas informativas) que toman como fuente noticias publicadas en otras secciones del mismo periódico y, en menor cantidad, crónicas sobre acusaciones de delitos donde la fuente informativa es una agencia internacional de noticias o un informe estadístico.

En el *Río Negro*, donde se halló la mayor cantidad de estas notas, se encontraron en total 6 crónicas sobre denuncias puntuales de delitos y 11 notas que aluden indirectamente a situaciones delictivas donde se afecta la propiedad de terceros. En *La Mañana Neuquén*, en tanto, las dos noticias encontradas son crónicas sobre acusaciones concretas de ilícitos contra la propiedad.

Otra particularidad es que, entre estas noticias, al contrario que en los análisis anteriores, se hace referencia mayormente a delitos supuestamente cometidos por grandes empresarios, es decir, por personas que detentan poder económico. En más de la mitad de las notas se menciona como acusados a grandes empresarios, siguen en orden como sospechosos personas que detentan poder político (funcionarios estatales), ciudadanos comunes y, en un caso, representantes de una organización deportiva.

En términos cuantitativos, en el *Río Negro* se detectó una nota de opinión en el suplemento Debates sobre estafas de hacendados a pequeños campesinos en Brasil, tres notas informativas en el suplemento Económico sobre estadísticas de evasión fiscal y laboral difundidas por la AFIP, una nota de opinión en el suplemento Rural sobre juicio por estafa contra la empresa Winds, otra nota informativa en la sección Deportes sobre administraciones fraudulentas en el club River Plate y 6 notas argumentativas en la sección Opinión sobre casos judiciales por administración fraudulenta (una sobre una causa por fraude por contrataciones para obras públicas del gobierno de Río Negro, otra sobre la denuncias por coimas contra funcionarios nacionales, dos sobre casos judiciales contra el

Estado nacional por fraude laboral, una sobre el juicio al banco Goldman Sachs y otra donde se contrastan casos de fraude financiero en Estados Unidos con acusaciones a funcionarios nacionales de Argentina).

Además, en el *Río Negro*, se publicaron en abril de 2010 una noticia en Contratapa sobre una acusación de fraude contra el príncipe de Inglaterra, otra nota en Contratapa sobre un asalto callejero, una crónica en la sección Cultura sobre la estafa de la empresa de valores Bernard Madoff que tuvo por víctima al actor John Malkovich y tres noticias en la sección Sociedad (dos sobre fallos judiciales contra empresas por fraude y una sobre vandalismo en la vía pública). Mientras que, en La Mañana Neuquén, se halló una noticia en Contratapa sobre un robo en un barrio privado y otra en la sección Sociedad sobre daños en un colegio de Zapala.

## 5.2 Análisis del corpus: esquemas textuales

En el apartado anterior, se indagó sobre la clasificación de las noticias sobre delitos contra la propiedad según distintas secciones temáticas que se hace en la prensa gráfica de Neuquén. En principio, **se corroboró que las notas donde se acusa de ilícitos a ciudadanos comunes tienden a categorizarse de una manera y las que tratan sobre denuncias contra ciudadanos potentados, de otra.**

Esas diferencias en la clasificación temática, como ya se indicó, no sólo implican distintas maneras de etiquetar los hechos noticiosos sino también formas diversas de contextualización de los textos.

No obstante, la hipótesis con la que se trabajó alude también a una **diferencia en el tratamiento discursivo de las noticias sobre delincuentes comunes y potentados en lo concerniente a la descripción que se hace de las personas acusadas de cometer un ilícito en un caso y en otro.** Ello implica, que se conjeturó que se encontrarían rasgos distintivos en la redacción de las notas y las descripciones de los hechos.

Para confirmar esa suposición, siguiendo con el orden de análisis del corpus desde las macroestructuras a las microestructuras, se estudiaron primero los esquemas textuales de uso frecuente en las noticias referidas a delincuentes comunes y delincuentes

potentados, para luego indagar en los recursos retóricos o adjetivaciones puntuales utilizados en cada caso.

Entonces, en concreto, antes de examinar las palabras con las que se describe a los posibles delincuentes, se trabajó con las oraciones o frases. Allí, se buscaron distintos modos de ordenar, jerarquizar y presentar la información, a la vez que se observaron en detalle las inclusiones y omisiones de datos en el relato de los hechos noticiosos.

En general, como han indicado ya numerosos investigadores —entre ellos, van Dijk—, las noticias periodísticas tienen un esquema común de narración consistente en un titular que resume en pocas palabras la proposición central del discurso, un encabezado o *lead* que contiene los datos considerados más importantes y sucesivos párrafos que aluden a aspectos secundarios del hecho que se narra (como antecedentes y consecuencias, testimonios y detalles del contexto).

Dentro de ese esquema discursivo o superestructura, se pueden diferenciar los elementos sintácticos de la noticia o esquemas textuales, que tienen que ver con la estructura de las oraciones o la vinculación entre una frase y otra. Por ejemplo, en el caso específico de las noticias sobre delitos, si se utilizó la voz pasiva o activa para nombrar una acción, si se usan condicionales o expresiones atenuantes, si hay asociaciones entre dos o más proposiciones o, si entre los testimonios, se incluye la versión de las víctimas y de los acusados.

En esta dimensión de análisis, como resultaría poco práctico incluir la totalidad del corpus (534 unidades), tras una lectura y observación superficial de todas las notas, se trabajó en profundidad sobre ejemplos puntuales tomados de noticias publicadas en ambos diarios en diferentes secciones temáticas, de distinto tamaño y referidas a distinto tipos de delitos o etapas del proceso penal.

En la indagación sobre los textos, se buscaron las regularidades en los esquemas textuales utilizados tanto para las noticias donde se señala como sospechosos a delincuentes comunes como para aquellas donde se denuncia a delincuentes potentados.

### **5.2.1. Noticias sobre delincuentes “comunes”**

Como ya se analizó, gran parte de las noticias sobre delitos contra la propiedad donde los acusados son ciudadanos comunes están incluidas en la sección Policiales, aunque existen casos que se encontraron en otros sectores de los periódicos.

Al indagar sobre los tipos de delincuente de las notas que figuran como crónicas policiales, se avanzó ya en algunas particularidades sobre la descripción que se hace cuando los acusados son personas no potentadas. Se observó que siempre se menciona que son varones, la mayoría jóvenes, y que en algunos relatos se incluye además información sobre el lugar de residencia, si cuentan con antecedentes o si usaron armas o vehículos para cometer el delito. Entre los casos donde la descripción es más detallada, se halló también que todos viven en barrios de clase baja o asentamientos no urbanizados, que la mitad portaba armas y una cuarta parte se trasladaba en moto.

Al sumar al análisis otras noticias sobre robo, hurto o daños por parte de delincuentes comunes publicadas de otras secciones de los diarios, el resultado sobre los tipos de datos que se mencionan no varió. Sin embargo, sí se notaron diferencias que se detallan más adelante en las notas sobre usurpación o fraude donde los acusados son ciudadanos comunes que integran organizaciones sociales.

Entonces, en noticias sobre delitos simples (robo, hurto o daños), se menciona siempre que son varones jóvenes o adolescentes. En otras ocasiones, no hay más datos que esos y, en las restantes, se indica también que provienen de barrios de clase media/baja, que muchos usaron armas y algunos contaban además con motos u otro tipo de vehículo.

Al profundizar la observación sobre la redacción de las noticias sobre delincuentes comunes y delitos simples (robo, hurto o daños), se halló además otras particularidades: En todos estos casos, se menciona en el texto a las víctimas del delito y, en algunas ocasiones, se aclaran también las consecuencias del hecho delictivo. En la mayoría de las ocasiones se destaca la violencia de la situación, enfatizando si los autores estaban armados o si hubo amenazas o golpes y remarcando que las víctimas “*no opusieron resistencia*”. Además, se usan con frecuencia las expresiones “*padecer/sufrir la delincuencia/el delito*” o también “*ser blanco de la delincuencia*” y la persona acusada es descrita como un “*profesional*”, un especialista en el delito que supuestamente cometió.

Un ejemplo ilustrativo es la noticia titulada “*Detuvieron a un arrebataador*”, publicada en *La Mañana Neuquén* el 23 de abril, en la página 17 de la sección Policiales. Tras indicar en el encabezado que “*un joven fue detenido el miércoles a la mañana por la Policía luego de haberle arrebataado la cartera a una mujer en el bajo neuquino*”, se comenta en el segundo párrafo que “*una mujer fue nuevamente el blanco de un delincuente que aprovechó la distracción de la víctima para arrebatarle su cartera*”.

En esta noticia, la expresión “*una mujer fue nuevamente el blanco de un delincuente*” sugiere incluso varias proposiciones. Primero, que al reemplazar “*le robaron*” por “*fue el blanco*”, se refuerza la idea de ataque, de presentar a la víctima como un “*blanco*” al que se lo ataca y se arma la oración desde la perspectiva del atacado, que es el sujeto de la acción (“*una mujer fue el blanco*”)<sup>36</sup>. Segundo, la inclusión del adverbio “*nuevamente*” sugiere que no es la primera vez que le ocurre lo mismo a una mujer, que hay otras víctimas mujeres además de ésta en particular y de otros delincuentes -¿jóvenes?-, además de éste en particular.

Pero, además, el análisis de esta noticia sirve como ejemplo para otra particularidad de los relatos sobre delincuentes comunes acusados de delitos comunes: que en la mayoría de los casos en la narración se alude a acusaciones subjetivas como si se tratara de hechos objetivos, ya investigados, comprobados y juzgados.

Si volvemos al encabezado, junto con la frase inicial (“*un joven fue detenido el miércoles a la mañana por la Policía luego de haberle arrebataado la cartera a una mujer en*

## **Detuvieron a un arrebataador**

**NEUQUÉN >** Un joven fue detenido, el miércoles a la mañana, por la Policía luego de haberle arrebataado la cartera a una mujer en el bajo neuquino. El ladrón fue llevado a la Comisaría Segunda donde permanece detenido a disposición de la Justicia.

Una mujer fue nuevamente el blanco de un delincuente que aprovechó la distracción de la víctima para arrebatarle su cartera.

El hecho ocurrió el miércoles, alrededor de las 10.30, en la esquina de don Bosco y Sarmiento. La mujer caminaba por el lugar cuando fue interceptada por el delincuente, un joven de 20 años, que le quitó bruscamente su bolso para luego darse a la fuga. La víctima dio aviso inmediato a la Policía. A los pocos minutos, un patrullero de la Comisaría Segunda logró detener al ladrón.

<sup>36</sup> El mismo recurso se usa en el encabezado (“*un joven fue detenido...*”), donde la forma de redactar la oración acentúa el foco en que se trataba de un joven, una característica de las descripciones de los posibles delincuentes en este tipo de noticias que ya se expuso.

*el bajo neuquino*”), tenemos una segunda oración que dice: “*El ladrón fue llevado a la Comisaría Segunda donde permanece detenido a disposición de la Justicia*”. En todo el párrafo, se relata la acusación de la víctima sin aclarar que se trata de una versión del hecho que aún debe ser comprobada.

Efectivamente, las expresiones “*luego de haberle arrebatado*” y “*el ladrón*” no dejan lugar a la duda sobre si el delito efectivamente fue cometido por el joven que fue detenido, no se presenta el hecho como una denuncia que está en investigación ni al detenido como un sospechoso del cual todavía hay que demostrar su culpabilidad.

Incluso, el mismo título de la nota (“*Detuvieron a un arrebatador*”) es una afirmación tajante sobre la culpabilidad del detenido. O sea, que el lector, antes de acceder al cuerpo del texto, ya tiene información que lo predispone a entender que la persona que detuvieron es un arrebatador.

Pero, además, no se presenta el hecho delictivo como una acción puntual cometida por una persona sino como una característica que la define e identifica: no es un ciudadano que una vez arrebató, mucho menos un ciudadano sospechado de haber arrebatado una vez, directamente se lo presenta como “*un arrebatador*”.

¿Y qué es un arrebatador? Por definición, el que se dedica a arrebatar o frecuentemente arrebata. Por lo tanto, es alguien que se caracteriza por cometer ese tipo de delito. Sin embargo, en la nota no se menciona ninguna fuente o dato concreto que avale tal aseveración.

Este primer análisis de los esquemas textuales en un caso concreto permite, entonces, constatar tres particularidades de las noticias sobre delitos contra la propiedad comunes (robo, hurtos y daños) donde los acusados son ciudadanos comunes: **que se construye el relato destacando la vivencia de la víctima, que el dato de la juventud del denunciado se suele poner en foco y que es común que se relate la versión del denunciante sobre el hecho en investigación como una verdad incuestionable en dos planos: por un lado, no se pone en duda la comisión del delito y , por otro, tampoco la culpabilidad de los acusados.**

Además, se constató que en estas crónicas sobre delincuentes comunes no hay citas o testimonios de los acusados, sólo de los acusadores o de los investigadores. O sea,



cuando no se incluye el testimonio de las víctimas, se utiliza el de fuentes policiales o judiciales.

Otro caso ilustrativo sobre estas particularidades es la nota titulada “*Vandalismo en Choele*”, publicada en el diario Río Negro el 27 de abril, en la página 29 de la sección Sociedad<sup>37</sup>.

El encabezado dice textualmente: “*Nuevamente vecinos y comerciantes de la ciudad sufrieron el accionar de vándalos durante el fin de semana. En este caso los hechos se sucedieron la madrugada del sábado, cuando varios vehículos y el frente de un comercio resultaron dañados en la ciudad de Choele Choele*”.

Luego, hay un segundo párrafo donde se informa: “*Una de las personas damnificadas fue el legislador provincial, Luis Eugenio Bonardo, quien denunció que desconocidos dañaron la luneta del Peugeot 206 de su propiedad. Hubo otros dos casos similares. Pero no todos los daños fueron causados a vehículos. Eliana Acosta denunció la rotura de la vidriera y puerta principal del local comercial ubicado en calle 9 de Julio con el solo fin de causar daño, ya que nada se llevaron del lugar*”.

Ya en la primera oración, se pueden apreciar varias de las particularidades mencionadas. Primero, por el uso de la voz pasiva “*vecinos y comerciantes de la ciudad sufrieron*”, donde el sujeto de la acción es la víctima. Con este recurso de redacción, se pone en foco que los damnificados son vecinos y comerciantes. Pero también hay otra información en foco: al usar la expresión “*Nuevamente*” como primera palabra de la oración, se destaca de antemano que no es la primera vez que sucede lo mismo. Entonces, antes de conocer qué sucedió, dónde, cuándo, cómo y por qué (las famosas 5 W), sabemos que “*nuevamente vecinos y comerciantes sufrieron*”.

Y la elección del verbo (“*sufrieron*”), como ya se indicó, también es un recurso habitual en este



<sup>37</sup> Aquí tenemos un ejemplo de crónica sobre posibles delincuentes comunes, sospechados de delitos comunes, que no pertenece a la sección Policiales.

tipo de crónicas que alude a la vivencia de la víctima que sufre, padece, el daño del delito. Con esta expresión, el relato se coloca desde la percepción del damnificado y, a la vez, se destaca la consecuencia del delito, o sea, que “*el vandalismo*” genera sufrimiento en los “*vecinos y comerciantes*”.

En la segunda oración, se repite el recurso de la voz pasiva para cambiar el foco de la oración (“*varios vehículos y el frente de un comercio resultaron dañados*”) e incluso hay un esquema similar en la expresión “*los hechos se sucedieron*” donde, si bien no hay una utilización de la forma pasiva del verbo, sí se coloca como sujeto de la acción a “*los hechos*”, que serían más bien el resultado.

Luego, al igual que en el ejemplo anterior, se utiliza el término “*vándalos*” para nombrar a los acusados, como si el vandalismo fuera una característica distintiva de esas personas y no un hecho puntual del que se los acusa. No se dice, “*el accionar de personas que habrían dañado*” sino que se considera que los autores del delito denunciado son “*vándalos*”, aunque no haya ningún dato al respecto, y que la sospecha de los denunciados es un hecho innegable (sin considerar que el daño puede corresponder a un accidente o a cualquier otro motivo).

En el segundo párrafo, en tanto, se evidencia que la narración está construida a partir del relato de las víctimas y, si bien se aclara que se trata de denuncias (“*Luis Eugenio Bonardo, quien denunció que...*” ó “*Eliana Acosta denunció...*”), se intercalan dos oraciones dentro del mismo párrafo donde las acusaciones se presentan como afirmaciones sobre hechos objetivos de los que no hay lugar a dudas (“*Hubo otros dos casos similares. Pero no todos los daños fueron causados a vehículos*”).

Incluso, el redactor relata al final de la nota que una de las víctimas denunció que se realizaron roturas en su local “*con el solo fin de causar daño, ya que nada se llevaron del lugar*”, sin aclarar debidamente que se trata de una especulación de la denunciante. Al mencionar que la persona que acusa destacó que “*nada se llevaron*” e incluir esa información en la nota sin presentarla como una presunción subjetiva, se muestra como natural que el entrevistado suponga que “*los vándalos*” también roban, que hacen daño pero también es esperable que roben.

Ahora bien, es posible en los ejemplos citados que no se incluyan testimonios de los acusados porque no hay datos concretos sobre quiénes podrían ser, de modo que no

habría manera de entrevistarlos. Por eso, se estudiaron en especial crónicas sobre delitos comunes donde se sospecha de delincuentes comunes en las que los acusados están claramente identificados.

En esos casos, como se detalla más adelante, tampoco hay citas o testimonios de los denunciados. Sólo se encontraron notas con la versión del posible delincuente cuando se trata de un relato sobre la etapa del juicio o la condena. Sin embargo, aún en esos casos, el relato se sigue construyendo desde la postura de la víctima.

Dos muestras muy gráficas son las series de notas sobre el juicio por el homicidio en robo tanto de Alejandro Peri como de Daniel Jadra, casos que tuvieron gran cobertura en abril en los dos diarios en análisis. Al trabajar con esos ejemplos, se consideró la cantidad de elementos a examinar en cada texto y, para no caer en descripciones redundantes, se seleccionaron para la descripción en detalle tres crónicas sobre uno de los casos, el de Peri, en uno de los diarios, el Río Negro, aunque se constató que los esquemas discursivos utilizados fueron similares en la cobertura de ambos casos judiciales por parte de ambos medios periodísticos.

En el matutino *Río Negro*, se publicaron seis noticias sucesivas sobre el juicio por el asalto y homicidio de Alejandro Peri, donde se puede observar el peso preponderante de la versión de los acusadores en la narración.



La madre de Alejandro (en la foto, junto a su abogado) le arrojó un vaso de agua al acusado cuando éste se declaró inocente.

## Arrancó el juicio por el asesinato de Alejandro Peri

El joven fue ultimado cuando intentaban robarle el celular

NEUQUÉN (AN).- Comenzó el juicio por la muerte de Alejandro Peri (18), el joven que en agosto del año pasado fue asesinado en el barrio San Lorenzo por dos motocheros que intentaban robarle el celular. Cuando el imputado se declaró inocente, la madre de la víctima le arrojó un vaso con agua. Después del desorden inicial declararon tres testigos.

La noche del 5 de agosto de 2009 Alejandro iba a jugar al fútbol con un amigo cuando fueron interceptados por sujetos a bordo de una moto choppera de la que bajó un menor que le exigió el celular. Ante la resistencia de Peri el joven de 17 años le disparó con una pistola 9 milímetros y el proyectil que ingresó por la zona intercostal izquierda le atravesó el corazón por lo que falleció de inmediato.

El imputado en la causa por el delito de homicidio en ocasión de robo agravado por el uso de arma de fuego es el joven que muestaba el rodado, Héctor Omar Erize. Mientras que el menor autor del disparo deberá ser juzgado por la Justicia de Menores.

En la Cámara en lo Criminal Primera que está integrada por Héctor Omar Erize, María Fernández, Mario Rodríguez Gómez y Alejandro Cabral, ayer se inició el debate. En el recinto se

encontraba el imputado junto a su abogado defensor Gerardo Tejeda y en el otro extremo el patrocinante de la querrela Roberto Berenguer quien representa a Mariza Inés Quiroga que es la madre de la víctima.

Ni bien arrancó la audiencia Erize declaró su inocencia y aseguró que estando en la cárcel se enteró de quién fue el asesino de Peri y entregó el nombre a los magistrados. La madre de joven ultimado tuvo un ataque de furia y le arrojó un vaso de agua al imputado. La policía la contuvo a la vez que uno de los magistrados le advertía que en caso de no mantener la compostura sería desalojada de la sala. "Tuve un arrebató porque fue muy duro para mí ver a uno de los asesinos de mi hijo", confió Quiroga.

Tres personas brindaron declaración ayer. Una médica forense dio detalles de la muerte. Después siguió el amigo que acompañaba a Peri a jugar al fútbol y que no pudo dar precisiones del rostro de los agresores porque tenían los cascos puestos. Por último declaró un testigo auditivo, que vio a los muchachos de la moto pero justo había entrado a su casa cuando ocurrió el hecho. El joven aportó dijo haber escuchado cuando lo iban a ultimar a Peri. El juicio continuará el lunes y está previsto que se presenten a declarar seis testigos.

La primera, del 24 de abril, se titula “*Arrancó el juicio por el asesinato de Alejandro Peri*” e incluye seis párrafos describiendo la primera jornada del enjuiciamiento, en los que sólo hay una oración en la que se menciona la versión del imputado.

Luego, siguieron un nota el 26 de abril, titulada “*Citan a seis testigos para hoy en el juicio por el asesinato de Peri*”; otra el 27, con el título “*Reconocen la moto de los autores del crimen*”; una más el 28, que lleva por título “*Un testigo es hermano de los nenes secuestrados*” y otra el 29, titulada “*En tenso clima, declaró ayer el testigo amenazado*”. La última noticia de la serie corresponde al 30 de abril y el titular dice: “*Por falta de acusación, liberan al único imputado*”.

En la primera nota de la serie (“*Arrancó el juicio...*”), encontramos como encabezado: “*Comenzó el juicio por la muerte de Alejandro Peri (18), el joven que en agosto del año pasado fue asesinado en el barrio San Lorenzo por dos motochorros que intentaban robarle el celular. Cuando el imputado se declaró inocente, la madre de la víctima le arrojó un vaso con agua. Después del desorden inicial declararon tres testigos*”.

En ese párrafo inicial de resumen, si bien se menciona que “*el imputado se declaró inocente*”, aparece dentro de una oración donde el foco está puesto en las consecuencias de esa afirmación (“*la madre de la víctima le arrojó un vaso*”).

La nota sigue con un relato sobre la acusación. Dice en el segundo párrafo: “*La noche del 5 de agosto de 2009 Alejandro iba a jugar al fútbol con un amigo cuando fueron interceptados por sujetos a bordo de una moto chopera de la que bajó un menor que le exigió el celular. Ante la resistencia de Peri el joven de 17 años le disparó con una pistola 9 milímetros y el proyectil que ingresó por la zona intercostal izquierda le atravesó el corazón por lo que falleció de inmediato*”.

Tenemos en ese segundo párrafo una narración asertiva, que relata lo sucedido según los acusadores como un hecho objetivo. De todos modos, no se aprecia hasta ahí que el redactor dé por probada la culpabilidad del acusado, sólo se relata como un hecho innegable que el delito sucedió de determinada manera.

Pero, el tercer párrafo comienza con la frase “*El imputado en la causa por el delito de homicidio en ocasión de robo agravado por el uso de arma de fuego es el joven que manejaba el rodado, Héctor Omnar Erize*”. Acá, se afirma tajantemente que el imputado es

“*el joven que manejaba el rodado*”, como si estuviera ya comprobado que Erize participó del robo manejando la moto.

El resto del párrafo sigue en la misma línea y, en la segunda oración, se añade: “*Mientras que el menor autor del disparo deberá ser juzgado por la Justicia de Menores*”. O sea, que se señala al lector que el menor acusado es el autor del disparo, en lugar de aclarar que el menor *está acusado de ser* el autor del disparo.

Más allá de comprobar con un nuevo ejemplo la característica ya mencionada de este tipo de noticias de presentar la versión del denunciante como un hecho objetivo, se ratifica también que, una vez más, encontramos un relato construido desde la visión del acusador. De la versión del acusado, sólo se mencionó hasta aquí que “*se declaró inocente*”.

Hay un párrafo más en la nota donde se detalla la composición del tribunal y los nombres de los abogados de las partes y luego, en el quinto párrafo, se indica: “*Ni bien arrancó la audiencia Erize declaró su inocencia y aseguró que estando en la cárcel se enteró de quién fue el asesino de Peri y entregó el nombre a los magistrados. La madre de joven ultimado tuvo un ataque de furia y le arrojó un vaso de agua al imputado. La policía la contuvo a la vez que uno de los magistrados le advertía que en caso de no mantener la compostura sería desalojada de la sala. `Tuve un arrebato porque fue muy duro para mí ver a uno de los asesinos de mi hijo´, confió Quiroga*”.

Una vez más, en la nota se menciona que el acusado “*declaró su inocencia*” y se informa algo más de su versión, que “*estando en la cárcel se enteró de quién fue el asesino*”. Pero, como en el encabezado, esta proposición se presenta en un esquema textual donde se relata que esa afirmación del acusado provocó “*un ataque de furia*” en la madre de la víctima, que se describe con detalle e incluso con una cita donde la mujer explica lo que sintió en ese momento.

Al presentar la información de esa manera, la versión del acusado aparece dentro de una unidad semántica mayor, donde el tema central es la confrontación entre el imputado y la madre de la víctima. O sea, la explicación que da el supuesto delincuente de su situación es, en el párrafo, una parte de la narración de un acontecimiento que tiene como referente el enfrentamiento, el antagonismo, la oposición acusado-acusador.

Como cierre, la nota termina con el relato de la versión de tres testigos en el juicio: *“Tres personas brindaron declaración ayer. Una médica forense dio detalles de la muerte. Después siguió el amigo que acompañaba a Peri a jugar al fútbol y que no pudo dar precisiones del rostro de los agresores porque tenían los cascos puestos. Por último declaró un testigo auditivo, que vio a los muchachos de la moto pero justo había entrado a su casa cuando ocurrió el hecho. El joven aportó dijo<sup>38</sup> haber escuchado cuando lo iban a ultimar a Peri. El juicio continuará el lunes y está previsto que se presenten a declarar seis testigos”*.

La última frase sobre lo ocurrido en la jornada con la que se queda el lector es que un testigo *“dijo haber escuchado cuando lo iban a ultimar a Peri”* y una invitación a seguir atento al juicio: *“continuará el lunes y está previsto que se presenten a declarar seis testigos”*.

Por sí sola, esta noticia es más que ilustrativa. Sin embargo, se incluyó en el análisis otra nota de la misma serie, donde la presentación de la versión del denunciante como hechos innegables y la preponderancia de los testimonios de la querrela es aún más notoria. Se trata de la nota titulada *“Reconocen la moto de los autores del crimen”*, publicada en el mismo diario el 27 de abril, en la página 33 de la sección Policiales.

Ya el título es una afirmación sin atenuantes sobre la culpabilidad de los sospechosos. No dice *“reconocen la moto de los acusados como la usada en el crimen”*, sino que directamente se describe al rodado como el *“de los autores”* del delito. O sea, antes de comenzar a leer el cuerpo del texto, tenemos la información de que alguien reconoció la *moto de los criminales*.

El encabezado, dividido en dos párrafos<sup>39</sup>, es aún más gráfico: *“Algunos testigos parecen ocultar lo que vieron, otros directamente no se presentan, y unos pocos se animan a declarar. Ese es el saldo que dejan las dos primeras audiencias del juicio oral por el asesinato de Alejandro Peri, que continuará hoy”* y *“Ayer un testigo reconoció la moto en la que se movilizaban los autores del crimen, ocurrido la noche del 5 de agosto del año pasado en el corazón del barrio San Lorenzo. Además relató una historia de amenazas continuas por parte de los sospechosos, Héctor ‘Cañé’ Erize y un menor de edad identificado como ‘Topo’”*.

---

<sup>38</sup> *“aportó dijo...”*: error de redacción de la noticia que puede corresponder a una distracción del editor.

<sup>39</sup> Es un clásico encabezado que, en numerosos manuales de periodismo, se clasifica como “entrada de suspenso”, propio de la corriente conocida como Nuevo Periodismo.

# Reconocen la moto de los autores del crimen

■ Algunos testigos parecen ocultar lo que vieron.

■ Otro dijo haber sido amenazado por los acusados.

NEUQUÉN (AN)- Algunos testigos parecen ocultar lo que vieron, otros directamente no se presentan, y unos pocos se animan a declarar. Ese es el saldo que dejan las dos primeras audiencias del juicio oral por el asesinato de Alejandro Peri, que continuará hoy.

Ayer un testigo reconoció la moto en la que se movilizaban los autores del crimen, ocurrido la noche del 5 de agosto del año pasado en el corazón del barrio San Lorenzo. Además relató una historia de amenazas continuas por parte de los sospechosos, Héctor "Cané" Erize y un menor de edad identificado como "Topo".

Sólo Erize está siendo juzgado por la Cámara Primera ya que la situación del otro acusado se ventila en la justicia de menores.

"Cané" y "Topo" tienen mala fama en el barrio. Algunos por temor y otros por conveniencia prefieren callar.

Por ejemplo uno de los testigos que declaró ayer vive a muy pocos metros de Erize. Sin em-



El vehículo en el que se movilizaban los autores del asesinato era conocido por los vecinos del lugar donde se produjo el hecho.

bargo dijo que le resulta casi un desconocido, porque él se va a su trabajo a las 7 de la mañana y regresa a la medianoche, incluidos los fines de semana, de modo que

nunca lo ve y nada sabe de su vida.

Marisa Quiroga, la madre de Peri, lo escuchó con rabia contenida. Y al término de la audiencia

lo vio en la vereda de tribunales con la novia de Erize, conversando y riendo. "¿Ves que está con ellos?", se indignó.

Este mismo testigo fue ca-

reado con una mujer que esa noche observó pasar la moto tipo "chopera" en la que se desplazaban los autores del asesinato. Negó todo, incluso haber estado con ella y su marido a pocos metros de la escena del crimen.

La mujer relató que el testigo la amenazó por haberlo involucrado en el caso; le dijo que no la mataba "por lástima" pero que a su marido "lo iba a hacer cagar".

Todo ese sector de San Lorenzo está alterado por el asesinato.

También el joven que, en la última diligencia de la jornada, reconoció la moto tipo chopera involucrada en el crimen. En ese vehículo era común ver a Erize y al "Topo".

El joven que reconoció la moto dijo que la novia del Topo vive cerca de su casa, y que él y su madre recibieron amenazas por venir a declarar.

"Yo creo que hay más gente que vio, que sabe, y tiene miedo de declarar", dijo Marisa a "Río Negro". A la audiencia de ayer fallaron tres testigos, se presume que por temor.

Hasta ahora no apareció ningún testigo presencial, y los que vieron algo dicen que el conductor de la moto iba con casco y que el acompañante fue el que se bajó y mató a Peri (20) a sangre fría para robarle el celular.

El juicio seguirá hoy con seis testigos -incluidos los tres que ayer faltaron, si es que los encuentran- y luego se definirá la fecha de los alegatos.

El redactor comienza dando su opinión, su parecer, sobre el comportamiento de los testigos en este juicio pero sin aclarar debidamente que se trata de una apreciación personal. Afirma que "unos pocos se animan", lo que alude indirectamente a que "muchos no se animan".

Luego, relata que un testigo (de "los que se animan") "reconoció la moto en la que se movilizaban los autores del crimen". Una vez más, el autor de la noticia afirma sin atenuantes que es la moto que usaron los autores del crimen. Presenta la versión que dio el testigo como una realidad ya comprobada. Continúa la oración con detalles de fecha y lugar ("ocurrido la noche del 5 de agosto del año pasado en el corazón del barrio San Lorenzo") y comenta que el mismo testigo "relató una historia de amenazas continuas por parte de los sospechosos, Héctor 'Cané' Erize y un menor de edad identificado como 'Topo'".

El relato del testigo se presenta así como una confirmación de la proposición del primer párrafo sobre los testigos que "no se animan". Ahora, tenemos la explicación de un testigo que habla de "amenazas continuas por parte de los sospechosos", sobre los que no sólo se dan los nombres, sino también sus apodos.

La nota sigue con una explicación sobre la situación del menor de edad, que es juzgado aparte por su condición legal de no estar aún emancipado. Luego, se señala que *“Cané y Topo tienen mala fama en el barrio. Algunos por temor y otros por conveniencia prefieren callar”*. Aquí, de nuevo, el redactor presenta opiniones como si fueran hechos. La *“mala fama”* requiere de alguien que la catalogue como *“mala”* y como *“fama”*. Pero no se dice que tal persona les atribuye a los acusados mala fama, sino que se arma la proposición de manera que son *“Cané”* y *“Topo”* los que *“tienen”* mala fama, como se tiene cabello castaño o 18 años. El agregado *“en el barrio”* sugiere que podrían ser sus vecinos los que atribuyen esa mala fama a ambos, aunque por la forma en que está construida la proposición no tenemos precisión al respecto.

Además, al unir las dos proposiciones en un mismo párrafo una a continuación de la otra, que tienen mala fama y que algunos prefieren callar, ambas situaciones se interpretan como partes de una relación causal. Tienen mala fama y *por eso* algunos prefieren callar. O sea, aunque se diga algunos y no se use la palabra *“testigos”*, esta frase completa el significado del encabezado: los testigos no se animan a declarar, uno de ellos que sí declaró recibió amenazas continuas de los sospechosos, quienes tienen mala fama en su barrio y por eso *“algunos por temor y otros por conveniencia prefieren callar”*.

Sigue el quinto párrafo: *“Por ejemplo uno de los testigos que declaró ayer vive a muy pocos metros de Erize. Sin embargo dijo que le resulta casi un desconocido, porque él se va a su trabajo a las 7 de la mañana y regresa a la medianoche, incluidos los fines de semana, de modo que nunca lo ve y nada sabe de su vida”*.

La expresión *“por ejemplo”* supone que lo que sigue es un ejemplo de la afirmación anterior (que *“tienen mala fama”* y algunos *“prefieren callar”*), pero se describe un testimonio de un vecino de Erize que explica por qué no lo conoce. En el testimonio narrado no se habla de temor ni de amenazas ni de callar datos, pero se infiere —tanto por la expresión *“por ejemplo”* como por la aclaración de que *“vive a muy pocos metros de Erize”* y el conector *“sin embargo”*— que nos encontramos ante uno de los testigos que prefirieron callarse. La presentación de la información elegida lleva al lector a suponer que este testigo no está diciendo la verdad.

La noticia continúa en el sexto párrafo con más datos orientados a esa suposición: *“Marisa Quiroga, la madre de Peri, lo escuchó con rabia contenida. Y al término de la audiencia lo vio en la vereda de tribunales con la novia de Erize, conversando y riendo.”*



*¿Ves que está con ellos?’, se indignó*. Acá tenemos un relato, desde la vivencia de la madre de la víctima (*“con rabia contenida”*), donde se afirma que la mujer vió al testigo *“conversando y riendo”* con la novia del acusado y comenta que *“está con ellos”*.

En los siguientes párrafos, se vuelve a mencionar al testigo que es vecino de Erize y en la primera parte del relato se presenta como poco creíble. Dice el texto: *“Este mismo testigo fue careado con una mujer que esa noche observó pasar la moto tipo “chopera” en la que se desplazaban los autores del asesinato. Negó todo, incluso haber estado con ella y su marido a pocos metros de la escena del crimen”* y también que *“La mujer relató que el testigo la amenazó por haberlo involucrado en el caso; le dijo que no la mataba ‘por lástima’ pero que a su marido ‘lo iba a hacer cagar’*. Luego, sigue un párrafo de una única oración: *“Todo ese sector de San Lorenzo está alterado por el asesinato”*.

En principio, encontramos que el testigo fue careado con una mujer que *“esa noche observó”* la moto que usaban *“los autores del asesinato”*. No se presenta como una testigo que afirmó haber observado o que cree que era la moto de los autores, sino que se repite el recurso de redactar los testimonios como hechos objetivos. Por lo tanto, el testimonio de la mujer no está en duda y sí lo está el del vecino, descrito en el quinto párrafo.

Además, en esta parte se refuerza la relativización de los dichos del vecino. Se dice *“negó todo”*, no que negó *lo que la mujer afirmó*, y se usa el término *“incluso”* para referir que negó haber estado con la señora y su esposo. Decir *“incluso”*, en esa construcción textual, sugiere la idea de ponderación de la acción, que el hombre fue aún más allá con su negación. O sea que, entre lo que negó, hasta llegó a negar estar con la mujer y su esposo. Esa expresión acentúa la desconfianza sobre el testimonio del vecino al enfatizar que negó *“todo”* y, más aún, *“incluso”* negó tal cosa, como si esa última cosa fuera un hecho innegable.

La incredulidad con la que se presentan los dichos de este testigo se incrementa en la oración que sigue, cuando se relata que, según la mujer, *“el testigo la amenazó por haberlo involucrado”* y también con el comentario subjetivo del cronista sobre que *“todo ese sector del San Lorenzo está alterado”*. A ello se suma que no se menciona con detalle la postura del hombre en el careo sino que se prioriza en la narración la versión de la mujer, cuyo testimonio —como ya se indicó— aparece como una verdad objetiva.

En los siguientes párrafos, se menciona un nuevo testimonio, que fortalece la versión de la mujer. Tras señalar que todos en el barrio están alterados, se comenta: *“También el joven que, en la última diligencia de la jornada, reconoció la moto tipo chopera involucrada en el crimen. En ese vehículo era común ver a Erize y al ‘Topo’”. Y sigue: “El joven que reconoció la moto dijo que la novia del Topo vive cerca de su casa, y que él y su madre recibieron amenazas por venir a declarar. ‘Yo creo que hay más gente que vio, que sabe, y tiene miedo de declarar’, dijo Marisa a Río Negro. A la audiencia de ayer faltaron tres testigos, se presume que por temor”.*

De nuevo, aparecen dos características ya descritas: que el cronista hace apreciaciones personales sin presentarlas como tales (en este caso, que el sector del barrio y el joven testigo estén alterados) y que se redacten citas y testimonios como proposiciones sobre hechos comprobados (*“En ese vehículo era común ver a Erize y al ‘Topo’”*). Luego, se vuelve a la mención de las amenazas y a la especulación del cronista sobre el temor de los testigos.

Termina la nota: *“Hasta ahora no apareció ningún testigo presencial, y los que vieron algo dicen que el conductor de la moto iba con casco y que el acompañante fue el que se bajó y mató a Peri (20) a sangre fría para robarle el celular. El juicio seguirá hoy con seis testigos -incluidos los tres que ayer faltaron, si es que los encuentran- y luego se definirá la fecha de los alegatos”.*

Recién sobre el final, el relator señala que aún *“no apareció ningún testigo presencial”* del delito y que los que vieron *“algo”* plantearon que el conductor de la moto *“iba con casco”*. O sea, aquí recién hay una breve alusión a que

## Por falta de acusación, liberan al único imputado

- Ni fiscal ni querrelante hallaron pruebas.
- Hubo incidentes en la sala y en la calle.

NEUQUÉN (AN).- Héctor Erice quedó en libertad ayer y no podrá volver a ser juzgado por el asesinato de Alejandro Peri, el joven al cual mataron para robarle su celular en el barrio San Lorenzo. La falta de acusación por parte de la fiscalía y de la querrela cerró esta parte de la causa para siempre, pero abrió una manifestación de repudio contra el fiscal Alfredo Velasco Copello, con incidentes dentro y fuera de la sala.

La madre de Peri se abalanzó contra Erice, que estaba sentado a pocos metros de ella en la pequeña sala de audiencias, al promediar el alegato del fiscal.

Los gritos se multiplicaron, la mujer fue retirada entre varios policías y con ella se fueron el resto de los familiares y vecinos. Sólo se quedaron aquellos que acompañaban a Erice.

Las manifestaciones de repudio continuaron en la calle. Mientras por la ventana se filtraban los insultos contra Velasco Copello, el fiscal completó su alegato.

A continuación el querrelante Roberto Berenguer, que representa a la madre de la víctima, sorprendió con un alegato en el que también se abstuvo de acusar a Erice. Hay pocos antecedentes de situaciones similares, acaso el más notable y cercano sea la abstención de la querrela de acusar a Héctor Carrascosa por el asesinato de María María García Belsúes.

Berenguer hizo hincapié en que los testigos “no declararon con total libertad” porque estaban atemorizados. Basta recordar que a uno de ellos le secuestraron los hermanos días antes de que se presentara a declarar.

Ese temor motivó que se contradijeran u ocultaran información, y así fueron cayendo las pruebas contra el imputado.

Según la acusación original, a Peri lo abordan dos sujetos en moto la noche del 5 de agosto del año pasado en Las Gaviotas y Los Zorales, del barrio San Lorenzo.

Se creía que Erice conducía la moto, pero los testigos que lo habían señalado se desdijeron. Tampoco coincidieron en describir el tipo de casco que llevaba colocado, ni las características de la moto.

En el rodado viajaba también quien se dice que era un menor de edad (ya cumplió los 18 años) apodado “Topo” y a quien se síndica como autor del disparo en el pecho que mató a Peri. A él se lo investiga en el fuero del Niño y el Adolescente.

Según Marisa Quiroga, la madre de la víctima, “Topo” sería sobrino de personas que se desempeñan como custodios del ex gobernador Jorge Sobisch. (Ver aparte)

Al principio de su alegato, Velasco Copello anticipó que se abstenía de acusar e invocó un precedente de la Corte Suprema según el cual el tribunal podría condenar con la sola acusación de la querrela.

Sin embargo el abogado querrelante tampoco acusó, de modo que los jueces Alejandro Cabral, Mario Rodríguez Gómez y Luis Fernández no tuvieron otra salida que declarar la absolución de Erice y ordenar su inmediata liberación.

Al no haber acusación del fiscal ni del querrelante tampoco hay instancias de apelación, por lo que la absolución adquirió la firmeza de cosa juzgada.



Familiares y allegados a la víctima, desbordados de dolor tras conocer la resolución judicial. Convocaron para una marcha el domingo a las 17, en el monumento.



Desde el tercer piso del edificio el fiscal Velasco Copello observaba la manifestación en la calle. Esperó a que terminara para salir.

### La madre denunció protección política

NEUQUÉN (AN).- Marisa Quiroga, la madre de Alejandro Peri, afirmó ayer que el menor de edad acusado de matar a su hijo es sobrino de un hombre que “le hace la custodia a Jorge Sobisch”, y que el padrastro estuvo junto al ex gobernador “cuando fue a declarar por el caso Fuentelba”.

Agregó que “para pagar a mi abogado yo tuve que hacer rifas y vender empanadas. La familia del menor no tiene trabajo conocido, y sin embargo tenían como letrado a un socio” del abogado que defiende a Sobisch en las causas en su contra.

Marisa declaró ayer lo que venía comentando en forma extraoficial en las audiencias del juicio. En diálogo con la radio LU5 dijo que el menor, apodado Topo, ya es mayor de edad y representa “la punta de un iceberg”.

“Acá hay algo muy turbio, en el barrio San Lorenzo existe una mafia. Este menor anda las 24 horas con un arma y nadie le hace nada”. Lo vinculó entonces con su parentesco con los integrantes de una familia que, según dijo, hacen las veces de custodios de Sobisch.

Reveló además que se enteró de que el fiscal no acusaría a Héctor Erice en el momento de escucharlo pronunciar su alegato. La versión de la abstención circulaba desde el día anterior.

“Yo entiendo que hacen falta indicios para acusar, pero esto me pareció una tontería de pelo. Yo confiaba en que por lo menos lo iban a condenar a 8 años”, agregó.

### “Nadie les puso custodia a los testigos”

NEUQUÉN (AN).- “Todos los testigos estaban amenazados y no les pusieron custodia, nadie se preocupó. Así sigue Neuquén, con muchos casos impunes, y así van a seguir matando a nuestros chicos”.

Jorge Figueroa, padrastro de Alejandro Peri, fue el vocero del dolor de la familia. A Marisa Quiroga, la mamá, debieron internarla por la crisis que sufrió al escuchar el alegato de la fiscalía y recién pudo hablar más tarde. (Ver aparte)

Figueroa señaló que “los testigos siempre dijeron quién había sido el autor pero acá venían amenazados. Uno casi se larga a llorar, a otro lo amanzaron hoy (por ayer) a la mañana. Fue el ‘Topo’, que antes era menor, ahora es mayor, y se sigue moviendo como si fuera el dueño del barrio”.

Julio Quiroga, tío de Peri, afirmó que a este joven “la policía lo protege, anda a los tiros todo el día, se rie de gente y nadie hace nada. Debe tener alguna pro-

tección especial, a alguien le sirve, y por eso lo tienen así”.

El querrelante Roberto Berenguer, por su parte, explicó que se abstuvo de acusar porque “los testigos que fueron tan determinantes en la primera instancia acá no lo fueron, se contradijeron, pareciera que estaban amenazados y cambiaron sus dichos. Lo bueno es que la causa continúa, hay forma de continuarla, pero respecto de Erice las pruebas no caminan más”.

todavía en el juicio no hubo ninguna acusación concreta contra el acusado de conducir la moto, Erize, si bien en los diez párrafos anteriores se menciona en varias ocasiones al sospechoso como si no hubiera dudas de que es culpable.

Sin embargo, el lector ya está predispuesto a suponer, por la forma en que se redactaron las crónicas, que si no hay testimonios acusatorios contundentes, puede deberse a lo que se recalcó una y otra vez: las amenazas. En la última nota de la serie, referida al final del juicio, con sólo leer los títulos de la crónica central y los dos recuadros, se evidencia esa presunción del redactor, destacada en todas las notas del caso: *“Por falta de acusación, liberan al único imputado”*, *“La madre denunció protección política”* y *“Nadie les puso custodia a los testigos”*.

Sin ahondar sobre si el cronista contaba o no con fuentes que avalen que hubo testigos que no se presentaron por las amenazas o que la moto de los acusados era efectivamente la de los autores del delito, cuestiones que exceden este trabajo, el análisis sobre esta serie de notas dejó en claro que, aún cuando el acusado está identificado y da públicamente su testimonio, **en las noticias sobre delitos comunes donde se sospecha de personas comunes, se privilegia la versión de los denunciantes.**

En otro orden, entre las noticias sobre delincuentes comunes, merecieron un análisis aparte los casos de delitos contra la propiedad donde los acusados integraban algún tipo de organización social y el ilícito requiere de cierta estructura material y temporal para ejecutarse. En esos casos, se encontró con más frecuencia la inclusión del testimonio de los denunciados y resultaron distintos los tipos de datos que se privilegian para describirlos.

Son ejemplos emblemáticos de este tipo de noticias sobre delincuentes comunes y delitos que requieren cierto grado de organización las que refieren a acusaciones de usurpación, así sean grupos de familias que pretenden tener un lugar donde construir su vivienda o comunidades mapuche que sostienen que un terreno les pertenece. En los dos casos, los denunciados son ciudadanos que no detentan poder político ni económico y el delito que se les imputa implica ciertos recursos y planificación grupal para desarrollarse, a diferencia de los hurtos, robos y daños.

En este tipo de notas, si bien se hallaron menciones sobre los damnificados o las consecuencias del ilícito en forma destacada, también se detectaron referencias en las notas a los argumentos de los acusados. Incluso se constató que, en la gran mayoría de

estas noticias, la acusación de usurpación se narra como un enfrentamiento entre dos sectores, con la utilización reiterativa expresiones que refuerzan a esa idea de oposición: conflicto, polémica, confrontación, disputa, litigio. No obstante, sigue siendo preponderante en la narración la visión del que acusa.

Además, en estas noticias sobre usurpaciones y otros delitos que exigen un grado de organización, no se encontraron aclaraciones sobre si los acusados portaban armas o se movilizaban en vehículos, ni se detalles sobre si hubo violencia. No obstante, sí fue llamativa la cantidad de ocasiones en que se usa la expresión redundante “*usurpación ilegal*” (como si hubiera usurpaciones que no lo fueran) y, en los casos donde se produjo un desalojo de los acusados, se evidenció un énfasis en los relatos sobre si se hizo “*pacíficamente*”, fue “*pacífico*” o se desarrolló “*en buenos términos*”.

Entre los datos que se suministran de los denunciados, en pocas ocasiones se hallaron referencias a la edad o los antecedentes penales; más bien se encontró información sobre la cantidad de participantes, el sexo, el lugar de donde provienen y su situación económica. Aunque, en similitud con otras noticias sobre delincuentes comunes, resultaron excepcionales los casos donde se indican los nombres o la profesión de los demandados.

Las características descriptas se pueden apreciar con claridad en la noticia que lleva el título “*Suman polémica tomas en Cipolletti*”, publicada el 3 de abril en la sección Municipales del *Río Negro*.

Ya en el titular, se constata que el foco de la proposición está puesto en que las tomas “*suman polémica*”. Más allá de la

## Suman polémica tomas en Cipolletti

El dueño del lugar aseguró que lo alambrará y lo custodiará con armas, si es necesario.

CIPOLLETTI (AC).- La usurpación ilegal de casi tres hectáreas en la zona de avenida de Circunvalación y calle Naciones Unidas, propiedad del vecino Carlos Romero, sigue provocando polémicas.

Con un fallo reciente de desalojo a su favor del juzgado Civil de Alejandro Cabral y Vedia, y una apelación de los ocupantes que se dilucidaría en menos de 15 días en la Cámara Civil que preside Edgardo Albriera, Romero dijo ayer que una vez recuperada su chacra “con mi familia haremos colocar un alambrado y si es necesario yo la defenderé con una escopeta”.

Puso de relieve que antes de que invadan su predio siempre quiso hacer una operación inmobiliaria, incluso con dos importantes mutuales de Neuquén, y que la municipalidad se lo impidió aduciendo que la reserva para viviendas está en el Distrito Vecinal Noreste y que aún así le cobra \$1.000 por esas tierras que no pueden producir porque están inutilizadas por el salitre ni tampoco ser usadas para construir.

La plantación improductiva de Romero, en el norte del ejido, se halla usurpadas por unas 300 familias. Según el ofuscado propietario, una parte le responde a la dirigente Lilia Calderón y otra a gente que se escindió de esta dirigente social.

“Quise que hagan una cooperativa para venderles la chacra, y que la trabajen, pero no quieren. Dicen que se van a quedar ahí”, expresó.

Por LU19, uno de los usurpadores, que no se identificó, se despachó conque Romero había firmado un documento comprometiéndose a la venta, aunque el propietario no lo reconoció.



Los ocupantes de los terrenos de Circunvalación y Naciones Unidas tienen orden de desalojo.

En la polémica salió al ruedo el representante Legal del municipio, Ricardo Aparicián y dejó planteada una disidencia de manera oficial respecto de la actuación judicial.

En esa línea puntualizó que a su criterio el tema debería haberse definido de forma rápida en el fuero Penal, y cuando se produjo la toma, a fines del pasado año, y no en el Civil, donde está ahora, porque se potencian dilaciones que complican más el caso.

No obstante Aparicián dejó muy en

claro que en el lugar en que está ubicada la usurpada chacra de Romero no se puede construir viviendas, pues para esos fines se articuló por ordenanza el Distrito Noreste, focalizado cerca de Circunvalación y Naciones Unidas.

Más aún. El abogado informó que en una de las audiencias se le ofreció a los ocupantes la entrega de tierras en el DVN, previa constitución de una cooperativa (para lo que se facilitaban trámites, gestiones y plazos) pero que hubo un rechazo total.

ubicación del verbo al inicio de la oración, el foco se logra por la presentación de las *tomas* como sujeto de la acción de sumar polémica. Además, la elección del verbo *sumar* sugiere un incremento de una polémica originada antes, en otro momento.

La misma idea, con el foco en la generación de más polémica, se repite en el encabezado: *“La usurpación ilegal de casi tres hectáreas en la zona de avenida de Circunvalación y calle Naciones Unidas, propiedad del vecino Carlos Romero, sigue provocando polémicas”*. Aquí, el sujeto de la oración no es ni el que denuncia ni los denunciados, sino *la usurpación* y la acción de ese sustantivo es *seguir provocando polémicas*, lo que infiere que evidentemente ya fueron provocadas en ocasiones anteriores.

El segundo párrafo alude al recurso ya explicado de marcar en el relato la oposición entre dos sectores. Dice: *“Con un fallo reciente de desalojo a su favor del juzgado Civil de Alejandro Cabral y Vedia y una apelación de los ocupantes que se dilucidaría en menos de 15 días en la Cámara Civil que preside Edgardo Albrieu, Romero dijo ayer que una vez recuperada su chacra `con mi familia haremos colocar un alambrado y si es necesario yo la defenderé con una escopeta”*. Primero tenemos la alusión a un fallo de desalojo, luego a una apelación y, en ese contexto de dualidad, el testimonio del damnificado anticipando una de las consecuencias del hecho: su cambio de actitud respecto de la guarda de su propiedad en el futuro (*“haremos colocar un alambrado y si es necesario yo la defenderé con una escopeta”*).

Sigue la nota con la versión del propietario del terreno sobre su situación antes y después del delito denunciado en tres párrafos, que incluyen una descripción parcial de los acusados: *“unas 300 familias”*, de las cuales *“una parte le responde a la dirigente Lilia Calderón y otra a gente que se escindió de esta dirigente social”* y con quienes, según el propietario, *“quise que hagan una cooperativa para venderles la chacra, y que la trabajen, pero no quieren”*.

Luego, se menciona en el sexto párrafo que *“Por LU19, uno de los usurpadores, que no se identificó, se despachó conque Romero había firmado un documento comprometiéndose a la venta, aunque el propietario no lo reconoció”*. Esa frase es la única en toda la noticia donde se explicita la postura de los denunciados, de los que sólo se conoce la descripción de denunciante.

La nota continúa y termina con el testimonio de un funcionario municipal: *“En la polémica salió al ruedo el representante Legal del municipio, Ricardo Apearían y dejó planteada una disidencia de manera oficial respecto de la actuación judicial”*, dice el séptimo párrafo y luego se lee en el siguiente: *“En esa línea puntualizó que a su criterio el tema debería haberse definido de forma rápida en el fuero Penal, y cuando se produjo la toma, a fines del pasado año, y no en el Civil, donde está ahora, porque se potencian dilaciones que complican más el caso”*.

Hasta allí, el testimonio del funcionario refiere a la “polémica” y plantea una “disidencia” sobre la actuación de los jueces en esta situación. Siguen los dos párrafos finales, donde se transcriben declaraciones del representante legal del municipio que ratifican la versión del propietario sobre la negativa de los acusados a comprar el terreno conformando una cooperativa.

Esas dos citas, aunque se presenten como párrafos separados, están unidas en la redacción por la proposición *“Más aún”*, al inicio del segundo apartado, que funciona en este caso como conector.

Textualmente, la noticia dice: *“No obstante Apearían dejó muy en claro que en el lugar en que está ubicada la usurpada chacra de Romero no se puede construir viviendas, pues para esos fines se articuló por ordenanza el Distrito Noreste, focalizado cerca de Circunvalación y Naciones Unidas”* y concluye con la frase: *“Más aún. El abogado informó que en una de las audiencias se le ofreció a los ocupantes la entrega de tierras en el DVN, previa constitución de una cooperativa (para lo que se facilitaban trámites, gestiones y plazos) pero que hubo un rechazo total”*.

Primero, se indica que el lugar no es apto para construir viviendas, remarcando que el funcionario lo *“dejó muy en claro”*. Después, completando el sentido del párrafo anterior, se informa que se *“facilitaban trámites, gestiones y plazos”* para que se constituya una cooperativa, pero la propuesta recibió un rechazo *“total”*. Esa palabra, *total*, acentúa la acción de rechazo a las tierras que se ofrecieron.

Si se observa el texto de conjunto, hay un encabezado y un segundo párrafo que hablan de polémica entre dos posiciones, siguen otros tres párrafos con la postura del denunciante, un párrafo con la versión de los denunciados y cuatro párrafos más con testimonios de la autoridad estatal, que termina ratificando lo narrado por el dueño del

terreno. Como se puede apreciar, tiene mayor peso en la narración el denunciante que los denunciados pero, no obstante, el hecho se presenta inicialmente como un enfrentamiento entre partes.

La noticia titulada “Conflicto del Belvedere, en el Concejo”, publicada en la sección Regionales de *La Mañana Neuquén* del 23 de abril, sirve para completar la ilustración de las características ya desarrolladas.

En este ejemplo, que comprende una denuncia contra una comunidad mapuche, se repite la alusión a un enfrentamiento entre dos partes tanto en el título como en el encabezado: “*El conflicto del cerro Belvedere se instaló ayer en el Concejo Deliberante, donde por primera vez desde que comenzaron las hostilidades se intentó abrir una instancia de diálogo institucional. Allí, estuvieron cara a cara mapuches y privados que pugnan por la posesión de valiosos lotes*”.

## Conflicto del Belvedere, en el Concejo

Propietarios de lotes y representantes de la comunidad mapuche expusieron sus reclamos en una tensa reunión. Participó el defensor ante el TSJ, quien dijo que revisarán el estado de las causas.

**VILLA LA ANGSTURA >** El conflicto del cerro Belvedere se instaló ayer en el Concejo Deliberante, donde por primera vez desde que comenzaron las hostilidades se intentó abrir una instancia de diálogo institucional. Allí, estuvieron cara a cara mapuches y privados que pugnan por la posesión de valiosos lotes.

Aunque era una convocatoria al diálogo propiciada por el intendente interino, José Dino, y los concejales, fue una reunión tensa donde ambas partes expusieron sus reclamos.

El defensor del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Tomás Gavernet, quien subroga por estos días al fiscal Alberto Tribug, participó del encuentro, junto con el defensor de la Cámara de todos los Fueros de San Martín, Bernardo Arco.

En el inicio de la reunión, la mayoría de los concejales agradeció a las partes que participaron del encuentro. Pero el

edil oficialista, el abogado Pablo González, sostuvo que “el diálogo no es la instancia cuando no se respetan las normas. No podemos estar dialogando con personas que han delinquido”. No fue la única embestida que lanzó contra la inan lonko de la comunidad Paichil Antriao, Amandina Gutiérrez, y el representante de la Confederación Mapuche Neuquina, José Quintriqueo.

Una vecina Isolina Homann, viuda de Enrique Antriao, desmintió la existencia de una comunidad mapuche en Villa La Angostura. A esa tesis se sumaron concejales y vecinos que participaban del encuentro en respaldo de los particulares, quienes volvieron a criticar el desempeño del fiscal Juan Pablo Balderrama, porque consideran que no impulsa las investigaciones contra mapuches.

Los asistentes hostigaron en varias oportunidades con críticas a los representantes mapu-



DE LA REUNIÓN PARTICIPARON PROPIETARIOS DE LOTES Y REPRESENTANTES MAPUCHES.

ches, que llegaron solos al encuentro. La palabra “delincuentes” fue la que más se escuchó en el recinto.

Gavernet dijo que planteará el caso ante Tribug, quien es el jefe de los fiscales, y dijo que de

oficio pedirán informes de las causas a la Fiscalía y el Juzgado local. Contó que se reunió con el comisario José Cuadrado, los concejales y el fiscal para tener una percepción de cómo se vive el conflicto del Belvedere en la

población.

Uno de los damnificados, el ingeniero Daniel Ducau, contó la difícil situación que vive por los ataques permanentes de encapuchados que, según Ducau, pertenecen a la comunidad mapuche. Por eso, exigió seguridad en su lote. “¡Acá hay una conspiración judicial entre (Juan Manuel) Salgado, (Federico) Sommer y Balderrama!”, aseguró, furioso, en un tramo de su exposición y cosechó aplausos de los presentes.

Quintriqueo y Gutiérrez dijeron que piden el reconocimiento del Estado argentino, que el reclamo es por territorio y que la Provincia no ha hecho el relevamiento territorial con revisión de títulos de propiedad que establece la Ley Nacional 26.160. Los concejales pidieron a las partes volver a reunirse con sus abogados para tratar de llegar a un acuerdo que garantice paz en el Belvedere.

Además del énfasis en el término “conflicto”, que aquí es el sujeto de la oración, en la cabeza se incluyen otras expresiones de sentido similar que refuerzan la idea de confrontación: “*las hostilidades*”, “*se intentó abrir una instancia de diálogo*” (lo que implica que estaba cerrada), “*cara a cara mapuches y privados*” y “*pugnan por la posesión*”.

Antes, en la bajada, encontramos también una referencia a esa dualidad, dado que se habla de “*propietarios*” y “*representantes de una comunidad*” en una “*tensa reunión*”. Y

expresiones con similar sentido se repiten en el segundo párrafo: *“Aunque era una convocatoria al diálogo propiciada por el intendente interino, José Dino, y los concejales, fue una reunión tensa donde ambas partes expusieron sus reclamos”*.

Luego, hay un párrafo explicando que asistieron al encuentro funcionarios judiciales y la noticia sigue con tres párrafos donde se describe la postura de los *propietarios* (que se nombran así en la nota, aunque la justicia no haya dirimido aún la propiedad de las tierras a favor de ninguna de las partes).

Dice el tercer párrafo que *“la mayoría de los concejales agradeció a las partes que participaran del encuentro”* a lo que se agrega: *“Pero el edil oficialista, el abogado Pablo González, sostuvo que ‘el diálogo no es la instancia cuando no se respetan las normas. No podemos estar dialogando con personas que han delinquido’. No fue la única embestida que lanzó contra la inan lonko de la comunidad Paichil Antriao, Arandina Gutiérrez, y el representante de la Confederación Mapuche Neuquina, José Quintriqueo”*.

Después, se informa en el cuarto párrafo que *“Una vecina Isolina Homann, viuda de Enrique Antriao, desmintió la existencia de una comunidad mapuche en Villa La Angostura. A esa tesis se sumaron concejales y vecinos que participaban del encuentro en respaldo de los particulares, quienes volvieron a criticar el desempeño del fiscal Juan Pablo Balderrama, porque consideran que no impulsa las investigaciones contra mapuches”*.

Hasta ahí, se describen las declaraciones de un concejal oficialista y una vecina y se detalla que sus afirmaciones fueron apoyadas por más *“concejales y vecinos”*. También se comenta que los *“particulares”* criticaron a la justicia porque no *“impulsa”* las investigaciones *“contra mapuches”*.

El quinto párrafo sigue en la misma línea: *“Los asistentes hostigaron en varias oportunidades con críticas a los representantes mapuches, que llegaron solos al encuentro. La palabra ‘delincuentes’ fue la que más se escuchó en el recinto”*. Acá se menciona sin mayores precisiones que *“los asistentes”* durante el encuentro *“hostigaron con críticas”* y el calificativo de *delincuentes* (que se presenta entre comillas para aclarar que no es la opinión del cronista) a los representantes mapuches, sobre los que se recalca que *“llegaron solos”*, expresión que sugiere que eran sólo las dos personas ya mencionadas.



Sigue un párrafo donde se transcribe la explicación del funcionario judicial presente sobre sus actuaciones y un séptimo párrafo, donde se vuelve a las declaraciones de los acusantes, que ahora son presentados como “los damnificados”. Dice el apartado: “Uno de los damnificados, el ingeniero Daniel Ducau, contó la difícil situación que vive (afirma) por los ataques permanentes de encapuchados que, según Ducau, pertenecen a la comunidad mapuche. Por eso, exigió seguridad en su lote. `¡Acá hay una conspiración judicial entre (Juan Manuel) Salgado, (Federico) Sommer y Balderrama!’, aseguró, furioso, en un tramo de su exposición y cosechó aplausos de los presentes”.

Y el noveno y último párrafo de la nota es el único en el que se informa sobre la postura de los acusados, aunque sólo se destina para ello la primera oración: “*Quintriqueo y Gutiérrez dijeron que piden el reconocimiento del Estado argentino, que el reclamo es por territorio y que la Provincia no ha hecho el revelamiento territorial con revisión de títulos de propiedad que establece la Ley Nacional 26.160*”. El párrafo termina con la descripción de una convocatoria de los concejales a una nueva reunión y una alusión a la preocupación de los legisladores por llegar a una solución pacífica: “*Los concejales pidieron a las partes volver a reunirse con sus abogados para tratar de llegar a un acuerdo que garantice paz en el Belvedere*”.

### **5.2.2. Noticias sobre delincuentes “potentados”**

En las noticias sobre delitos donde los acusados son ciudadanos potentados, como ya se constató, se encontró que la amplia mayoría son personas que detentan poder político, no económico, y que se las presenta por su nombre y apellido más el cargo que ocupan u ocupaban en la estructura estatal en el momento de la denuncia.

A partir de esa primera aproximación, se examinaron las notas del corpus referidas a delincuentes potentados según los recursos discursivos, buscando rasgos comunes en este tipo de textos, independientemente de la sección donde se publicaron y tanto para los casos donde los sospechosos son personas con poder político, como cuando se trata de ciudadanos con poder económico.

En esa profundización del estudio, tomando en cuenta los esquemas textuales de este tipo de notas, se halló que cuando se habla de sospechas sobre delincuentes potentados es frecuente que se aclare si el acusado es “oficialista” u “opositor” al gobierno

de turno y sus vinculaciones —sean éstas comerciales, familiares o políticas— con otras personas que ocupan cargos jerárquicos estatales o representan a grandes empresas.

Por otro lado, a diferencia de lo que ocurría en las noticias sobre delincuentes comunes, no se encontraron prácticamente casos en los que se informe sobre la edad del denunciado, su procedencia (país, ciudad, barrio) o sus antecedentes penales. Tampoco que se indique si las personas de las que se sospecha portaban armas o se trasladaban en algún vehículo en particular durante el delito denunciado. Sin embargo, esto puede estar vinculado a las particularidades de los delitos contra la propiedad que requieren cierta estructura y logística para desarrollarse (fraudes, malversación, extorsión y demás), los cuales son mayoría en las notas sobre delincuentes potentados.

Otra singularidad que se detectó en la redacción de esta clase de noticias es que, en gran parte de las ocasiones, cuando se menciona el delito, el sujeto de la acción es el juez o fiscal y no el denunciado ni el denunciante. Se utilizan para ello con frecuencia expresiones como “sospecha de”, “manda a investigar a” o “está detrás de”, donde la persona sospechada se presenta como el objeto al cual van dirigidas esas acciones de los funcionarios judiciales.

Además, se constató que es usual que el delito al que se hace referencia se detalle en un párrafo puntual del texto, acompañado de aclaraciones sobre los años de pena previstos en tal caso para el sospechoso, mientras que en el resto de la narración se utilizan sustantivos ambiguos para nombrar el ilícito.

Como ejemplo para ilustrar estas primeras particularidades que se detectaron en el análisis, se eligió la noticia titulada “Lamarque: denuncian irregularidades”, del 8 de abril de 2010, publicada en la sección Municipales del diario Río Negro.

## Lamarque: denuncian irregularidades

Lo hizo el ex intendente y fue por la compra de equipos para el teatro local

LAMARQUE (AVM). - El ex intendente radical de Lamarque, y actual concejal, Ricardo Pedranti denunció ante los medios de prensa de la zona, irregularidades cometidas en el municipio local en el marco de una licitación para la compra de equipos de sonido y luces para el teatro de la localidad.

Pedranti, fiel a su estilo frontal, sostuvo que las irregularidades observadas en esta operación fueron tratadas por el Concejo Deliberante y pasadas a comisión, dado que se dio lugar a las observaciones realizadas.

El ex jefe comunal, sostuvo que decidió investigar la compra realizada por el municipio y que llamó su atención que los tres presupuestos presentados tenían por fecha el 1° de marzo, y que la factura de la firma adjudicataria (una empresa de la ciudad de La Plata) tuviera llamativamente la misma fecha.

Pedranti entonces decidió verificar las otras dos firmas que participaban de la licitación, y resultó que dichas firmas no existían.

“En una de ellas me atendió Daniel Angel Mauri (precisamente el nombre de una de las casas oferentes) quien me aseguró que hace como 10 años trabajó en una casa de electricidad pero que ya no está en el rubro. En el otro, al que llamé

(supuestamente de I.E.& S, la otra firma concursante) era de una señora que dijo ser jubilada y no tener nada que ver con la electrónica” afirmó Pedranti.

Pero, más allá de esta situación, el ex intendente dijo que comenzó a cotejar precios en otras casas del rubro sobre los equipos adquiridos. Pedranti sostuvo que buscó en Internet y se encontró con que 3 micrófonos similares a los adquiridos rondaban los 1000 pesos, mientras que la firma adjudicataria había pasado un precio total de 2088 pesos.

Ante estas situaciones irregulares y llamativas, el ex intendente denunció los hechos ante el concejo y lo hará ante el Tribunal de Cuentas de la municipalidad.

Aunque mencionó que por ahora no lo hará ante la justicia penal, dado que su idea no es judicializar las cosas “porque entiendo que es el órgano contralor el que debe actuar”. Pero tampoco lo descartó de plano dado que debe cumplir con su responsabilidad como funcionario público.

Pero en el plano de las acusaciones, Pedranti no se detuvo allí, sino que aseguró que hay otros hechos alarmantes y de dudoso accionar. En este caso explicó que en muchos casos los concejales de su bancada no tienen posibilidades de sentir u oponerse en cosas que no estamos de acuerdo.

No sólo se evidencia en el título el uso del término “irregularidades”, sino que también se puede constatar en el encabezado: *“El ex intendente radical de Lamarque, y actual concejal, Ricardo Pedranti denunció ante los medios de prensa de la zona, irregularidades cometidas en el municipio local en el marco de una licitación para la compra de equipos de sonido y luces para el teatro de la localidad”*.

Y también en el segundo párrafo: *“Pedranti, fiel a su estilo frontal, sostuvo que las irregularidades observadas en esta operación fueron tratadas por el Concejo Deliberante y pasadas a comisión, dado que se dio lugar a las observaciones realizadas”*.

En los dos apartados, se dan detalles del denunciante y no se nombra en ningún caso quién sería el sospechoso. Sobre el que acusa, se informa que es un ex intendente, radical, hoy concejal, que se llama Ricardo Pedranti y que tiene un “estilo frontal”. Sobre el delito denunciado, tampoco hay precisiones hasta aquí, salvo que se produjo en el marco de una licitación.

En el tercer párrafo, se especifica un poco más en qué consisten las “irregularidades” que se denunciaron: *“El ex jefe comunal, sostuvo que decidió investigar la compra realizada por el municipio y que llamó su atención que los tres presupuestos presentados tenían por fecha el 1 de marzo, y que la factura de la firma adjudicataria (una empresa de la ciudad de La Plata) tuviera llamativamente la misma fecha”*. Luego, se añade en el cuarto párrafo: *“Pedranti entonces decidió verificar las otras dos firmas que participaban de la licitación, y resultó que dichas firmas no existían”*.

Y la nota sigue detallando la acusación: *“En una de ellas me atendió Daniel Ángel Mauri (precisamente el nombre de una de las casas oferentes) quien me aseguró que hace como 10 años trabajó en una casa de electricidad, pero que ya no está en el rubro. En el otro, al que llamé (supuestamente de I.E. & S, la otra firma concursante) era de una señora que dijo ser jubilada y no tener nada que ver con la electrónica” afirmó Pedranti”*.

El sexto párrafo continúa con la descripción de la denuncia: *“Pero, más allá de esta situación, el ex intendente dijo que comenzó a cotejar precios en otras casas del rubro sobre los equipos adquiridos. Pedranti sostuvo que buscó en Internet y se encontró con que 3 micrófonos similares a los adquiridos rondaban los 1000 pesos, mientras que la firma adjudicataria había pasado un precio total de 2088 pesos”*.

En esos apartados, se detalla la versión del denunciante sobre un supuesto fraude, aunque en la nota no se nombra el tipo de ilícito aludido ni tampoco se usa el término “delito” o alguno de sus sinónimos. Tras la descripción, en el séptimo párrafo, el relato sigue con sustantivos ambiguos para nombrar el hecho denunciado: *“Ante estas situaciones irregulares y llamativas, el ex intendente denunció los hechos ante el concejo y lo hará ante el Tribunal de Cuentas de la municipalidad”*.

Luego se indica: *“Aunque mencionó que por ahora no lo hará ante la justicia penal, dado que su idea no es judicializar las cosas porque entiendo que es el órgano contralor el que debe actuar. Pero tampoco lo descartó de plano dado que debe cumplir con su responsabilidad como funcionario público”*. Esta frase es la única en la que se menciona la posibilidad de una responsabilidad penal pero, por la estructura de la narración, no queda claro que se haga referencia a un delito ni tampoco se usa esa palabra.

En el último párrafo, se nombran otras acusaciones del mismo concejal, también relatadas con eufemismos: *“Pero en el plano de las acusaciones, Pedranti no se detuvo allí, sino que aseguró que hay otros hechos alarmantes y de dudoso accionar. En este caso explicó que en muchos casos los concejales de su bancada no tienen posibilidades de disentir u oponerse en cosas que no estamos de acuerdo”*.<sup>40</sup>

La nota termina sin que haya precisiones sobre quién o quiénes son los acusados y con imprecisiones sobre si la denuncia corresponde a un delito. El uso de expresiones como *“irregularidades”, “situaciones irregulares y llamativas”* o *“hechos alarmantes y de dudoso accionar”* sugieren la idea de acciones que no se realizaron como corresponde, pero diluyen el concepto de “fraude”, que es lo que describe en detalle el denunciante.

Además, al informar desde un principio que el acusante es un ex intendente del radicalismo, se contextualiza la denuncia como una crítica proveniente de una fuerza política enfrentada a la conducción actual del municipio (Frente para la Victoria). De hecho, el título no alude al delito sospechado y dice *“Irregularidades en Lamarque”* —como sí sucede frecuentemente en las noticias sobre delincuentes comunes—, sino que pone el foco en la denuncia. El hecho noticioso es la denuncia en lugar de la supuesta irregularidad.

---

<sup>40</sup> *“...que no estamos de acuerdo”*: Aquí hay un error de redacción de la nota original. Dado que el testimonio no está entrecomillado, correspondería una cita indirecta en tercera persona, pero la frase del denunciante se redacta en primera persona, como si se tratara de una cita directa.

Por otro lado, en este ejemplo, si bien no se menciona al sospechoso, tampoco se presenta una versión distinta de la del denunciante. Esto corresponde a otra característica usual en las noticias sobre delincuentes potentados que se constató en el trabajo.

Al estudiar el conjunto de noticias sobre delitos donde los acusados son ciudadanos potentados, se halló que es frecuente que la publicación de un mismo hecho tenga continuidad en el tiempo por semanas e incluso meses, conformando una serie que a veces se presenta en el periódico con una chapa alusiva. En los casos donde no está ese símbolo identificatorio, igualmente se ubican todas las noticias de la serie en una misma sección temática y mayormente bajo el mismo número de página.

Entre estas notas que integran una misma serie noticiosa, se detectó que en la mayoría de los casos se alternan en la publicación textos con la versión del acusante y textos con la posición del acusado. Entonces, es común en las noticias sobre delincuentes potentados que la versión de una y otra parte aparezcan publicadas en notas distintas, en días sucesivos. No se encontraron casos en donde no se mencione la postura del acusado.

En los casos donde el hecho noticioso se publica una vez de manera esporádica, o la serie sucesiva tiene una frecuencia de publicación muy amplia, se halló que la nota está redactada como una oposición entre dos sectores enfrentados, del mismo modo que ya se describió para las noticias sobre usurpaciones de inmuebles. Un ejemplo ilustrativo sobre esto es la noticia publicada en la sección Regionales de *La Mañana Neuquén* del 10 de abril, con el título "Provincia inspecciona Las Coloradas".

Esta nota forma parte de una serie de noticias que tuvieron una aparición dispersa durante el primer semestre de 2010, originadas en una acusación por malversación de fondos públicos contra el intendente de Las Coloradas, que concluyó con su destitución. En el texto puntual que se estudió, el hecho noticioso es una inspección del gobierno provincial, vinculada en una relación de causa y efecto con la denuncia contra el mandatario municipal.

# Provincia inspecciona Las Coloradas

Lo decretó ayer el gobernador Jorge Sapag debido a que la localidad "atravesaba una situación de convulsión social" y se registraron varias denuncias de irregularidades en la gestión comunal.

► El Gobierno provincial "impartirá las instrucciones para asegurar la pronta normalización".

Neuquén > Debido a la convulsión social y las denuncias de irregularidades durante varios meses en la localidad de Las Coloradas, el gobernador Jorge Sapag decretó ayer la inspección de la comisión municipal, en los términos que establece el artículo 279 de la Constitución Provincial.

Durante los últimos meses, el intendente Daniel Massini fue suspendido dos veces en su cargo lo que generó en la comunidad una división entre sus adeptos y los que estaban en su contra.

Denuncias cruzadas sobre posible "malversación de fondos municipales" entre Massini y los concejales generaron convulsión en la sociedad que aún hoy no sabe a quién creerle. El edificio municipal permaneció más de dos meses cerrado con

custodia policial.

Durante ese período los empleados del municipio -un gran porcentaje de los habitantes de la localidad- se quedaron en sus casas sin saber cuándo deberían regresar a sus puestos laborales.

En este contexto, Sapag nombró como inspectores en representación del Ejecutivo neuquino a los agentes Ángel Osvaldo Diorio y José Vicente Cazorta.

En el decreto, firmado por la ministra Coordinadora de Gabinete, Zulma Reina, se aclaró que el Ejecutivo provincial "impartirá las instrucciones a las que deberá ajustar su cometido el inspector, para asegurar la pronta normalización y pleno funcionamiento del poder municipal".

La inspección comienza, según se indica en el escrito, "a partir de la firma del presente".

Entre los considerandos del decreto N° 496/10, se recuerda que "desde hace un tiempo Las Coloradas atraviesa una situa-

ción de convulsión social en la que se sucedieron manifestaciones y cortes de rutas", acompañados por denuncias de irregularidades en la gestión comunal que derivaron en la suspensión preventiva del presidente de la comisión municipal.

Se relata también que el 16 de marzo de este año, "un numeroso grupo de vecinos de Las Coloradas" solicitó al gobernador la inspección.

También se considera que, tras la resolución judicial que permitió a Massini reasumir la presidencia, "se produjeron severos incidentes entre la población", que derivaron en que las fuerzas policiales impidieran el ingreso al edificio municipal, "lo que genera un estado de completa anarquía institucional".

Se enumeran además las acusaciones entre integrantes de la comisión municipal y el presidente cuestionado, que intentaron ser resueltas sin éxito



DANIEL MASSINI, INTENDENTE DE LAS COLORADAS.

por funcionarios municipales. "En dos oportunidades, se constituyeron en el lugar los señores Facundo Gaitán, Alex Tarifeño y Gabriel Gastaminza, quienes

elevaron informes describiendo la gravedad de la situación imperante debido a la gran convulsión social", se señala en el apartado de las consideraciones.

Tanto en la bajada como en el encabezado de la nota, se habla de que "convulsión social" y "denuncias de irregularidades" en la localidad motivaron una inspección del gobierno provincial. En el resto de la nota, se relatan "divisiones" y "denuncias cruzadas" de malversación de fondos públicos.

Dice el encabezado: "Debido a la convulsión social y las denuncias de irregularidades durante varios meses en la localidad de Las Coloradas, el gobernador Jorge Sapag decretó ayer la inspección de la comisión municipal, en los términos que establece el artículo 279 de la Constitución Provincial".

Y después se dice en los párrafos siguientes que, "durante los últimos meses, el intendente Daniel Massini fue suspendido dos veces en su cargo lo que generó en la comunidad una división entre sus adeptos y los que estaban en su contra" y que "denuncias cruzadas sobre posible malversación de fondos municipales" entre Massini y los concejales generaron convulsión en la sociedad que aún hoy no sabe a quién creerle. El edificio municipal permaneció más de dos meses cerrado con custodia policial".

Luego hay un párrafo donde se relata la situación de los empleados municipales y sigue hasta el final una transcripción en detalle de la norma que aprueba la inspección del municipio.

En este ejemplo, la acusación contra el intendente se presenta en igualdad con las denuncias del jefe comunal contra los concejales. Primero, se habla de “convulsión” y “denuncias” durante meses “en la localidad”, sin aclarar de quién se sospecha. Luego, se especifica que hubo una acusación contra el intendente Massini que dividió a la comunidad entre “sus adeptos” y ciudadanos “en su contra”, lo que sugiere una paridad entre acusadores y defensores. Y, en la restante mención sobre las denuncias, se menciona que están “cruzadas” las que tienen por sospechoso al intendente y las dirigidas contra concejales.

A ello se añade, como refuerzo, que estas “denuncias cruzadas” provocaron reacciones distintas (“convulsión”) por lo que la sociedad “aún hoy no sabe a quién creerle”, como si la denuncia de un delito tuviera por destino el posicionamiento subjetivo del público y no un proceso penal.

Al igual que en el ejemplo anterior, no se nombra el término *delito* ni ninguno de sus sinónimos. En todas las referencias que se hacen sobre el ilícito denunciado en ambos sentidos, se habla ambiguamente de “irregularidades”, con la excepción de una oración en la que se precisa que las sospechas son por *malversación*, donde se añade el calificativo “posible”, para ratificar que se trata de un hecho no comprobado.

Entonces, una vez más, se reitera la referencia imprecisa a la acusación de un delito contra la propiedad, se nombra a los acusados por sus cargos jerárquicos y/o nombres y se presentan las denuncias como cuestionamientos entre sectores enfrentados y no como sospechas de daños a terceros penados por la ley.

Otro ejemplo que sirve para graficar estas consideraciones surgidas del análisis del corpus es la noticia del diario *Río Negro* del 8 de abril, con el título “*Larreguy contra los Soria*”, que se publicó como continuación de una nota del día anterior, titulada “*Soria presentó la denuncia penal contra Larreguy*”.

## Larreguy contra los Soria

VIEDMA (AV)- El ministro de Gobierno, Diego Larreguy, adelantó que denunciará al legislador Martín Soria por el delito de falsa denuncia, calumnias e injurias, a raíz de la acusación del parlamentario sobre la contratación de spots publicitarios por parte de la cartera a su cargo. El funcionario provincial agregó que se pondrá a disposición de la Justicia para aclarar cualquier situación al respecto.

El martes, Soria denunció penalmente a Larreguy por haber contratado a la firma Versión Sur por la suma de 420 mil pesos anuales. En esa presentación judicial, además de cuestionar el gasto como irrazonable, también sostuvo que la firma fue cliente de Larreguy en el estudio de escribano que el actual ministro posee en Roca.

El ministro acusó al jefe comunal roquense, Carlos Soria. “El objetivo del intendente de Roca, a través de su hijo, es desacreditar a la institución policial con el claro fin de generar inseguridad en la provincia de Río Negro y obtener de ello rédito político”, sostuvo Larreguy. Destacó, además que “el intendente de Roca es el único jefe comunal de toda la provincia que no ha asumido la responsabilidad legal de ponerse al frente del Consejo Local de Seguridad Ciudadana”.

En relación a Soria recordó que “la única actividad legislativa que se le recuerda es haber mostrado sus dotes de cartógrafo cuando votó en contra de los intereses de Roca, avalando la reducción del ejido municipal”. Larreguy acotó también que “el único antecedente que acumula es haber sido secretario del hoy procesado y destituido ex Juez Federal, Juan José Galeano”.

Más allá del titular, que insinúa una rivalidad entre dos sectores, el encabezado está armado con el mismo sentido de dualidad: *“El ministro de Gobierno, Diego Larreguy, adelantó que denunciará al legislador Martín Soria por el delito de falsa denuncia, calumnias e injurias, a raíz de la acusación del parlamentario sobre la contratación de spots publicitarios por parte de la cartera a su cargo. El funcionario provincial agregó que se pondrá a disposición de la Justicia para aclarar cualquier situación al respecto”*.

Ese primer párrafo refiere a una imputación de Diego Larreguy contra Martín Soria por *“falsa denuncia”*, a raíz de una acusación previa del segundo contra el primero por *“la contratación de spots publicitarios”*. El eje de la noticia es, por tanto, la denuncia, la imputación en respuesta a una imputación anterior.

En el segundo párrafo, se recuerda la denuncia inicial del día anterior: *“El martes, Soria denunció penalmente a Larreguy por haber contratado a la firma Versión Sur por la suma de 420 mil pesos anuales. En esa presentación judicial, además de cuestionar el gasto como irrazonable, también sostuvo que la firma fue cliente de Larreguy en el estudio de escribano que el actual ministro posee en Roca”*. Si bien se detalla la acusación, no se explicita que se está describiendo un delito, concretamente un fraude (la única vez que aparece la palabra “delito” en la nota es para referirse a la injuria).

Los siguientes dos y últimos párrafos de la nota, se refieren a la nueva denuncia. Dicen primero: *“El ministro acusó al jefe comunal roquense, Carlos Soria. ‘El objetivo del intendente de Roca, a través de su hijo, es desacreditar a la institución policial con el claro fin de generar inseguridad en la provincia de Río Negro y obtener de ello rédito político’, sostuvo Larreguy. Destacó, además que ‘el intendente de Roca es el único jefe comunal de toda la provincia que no ha asumido la responsabilidad legal de ponerse al frente del Consejo Local de Seguridad Ciudadana’* y finaliza: *“En relación a Soria recordó que ‘la única actividad legislativa que se le recuerda es haber mostrado sus dotes de cartógrafo cuando votó en contra de los intereses de Roca, avalando la reducción del ejido municipal’. Larreguy acotó también que ‘el único antecedente que acumula es haber sido secretario del hoy procesado y destituido ex Juez Federal, Juan José Galeano”*.

De nuevo, el acusado de un delito contra la propiedad es presentado por su nombre y cargo, no hay mención sobre las consecuencias del ilícito que se denuncia y la



acusación se presenta en un contexto de rivalidad política, como parte de un enfrentamiento entre sectores opuestos.

En este caso, como se trata de una noticia centrada en la versión del denunciado, en el tratamiento de la información predomina esa postura, aunque ya se aclaró que el texto forma parte de una serie más amplia, con noticias centradas alternativamente en las declaraciones de una y otra parte.

Pero, al margen de mostrar las denuncias de delitos contra la propiedad en un contexto de enfrentamiento político, en las noticias sobre delincuentes potentados no se encontraron menciones sobre el uso de violencia ni referencias a que los sospechosos sean personas “peligrosas” o que frecuenten ambientes “inseguros”, como sí sucede en las notas sobre delincuentes comunes.

En varios textos, se hallaron alusiones a la existencia de casos anteriores que tienen por imputado a la misma persona, pero en ninguno hay expresiones que puedan implicar que el delito es un estilo de vida de la persona denunciada. Incluso, se descubrió una utilización frecuente de términos que implican que el delito denunciado es un hecho fuera de lo esperable, tales como “escándalo”, “polémica” y “sorpresa”.

Además, hay otra particularidad discursiva que se evidencia en los ejemplos detallados y que en el estudio se encontró como propia de las noticias sobre delincuentes potentados: el hecho noticioso son las denuncias o las derivaciones de esas denuncias (el proceso judicial, por ejemplo), pero no el delito, que se presenta como un elemento secundario dentro de la información.

Esto se evidencia también en que en ningún caso se encontraron menciones a las consecuencias del ilícito, sino a las consecuencias de la acusación. Tampoco se hallaron referencias a cómo afecta el daño denunciado a las víctimas, sino a cómo el proceso judicial perjudica a los acusados.

Para graficar lo explicitado hasta aquí, se escogió el análisis de una nueva nota que se diferencia de los ejemplos anteriores por pertenecer a la sección Policiales. Se trata de un caso donde el sospechoso es un funcionario policial, que se señaló ya como una excepción en la clasificación temática de las noticias sobre delitos contra la propiedad. La nota se publicó el 11 de abril en el diario *La Mañana Neuquén*, con el título “*Allanaron las*

oficinas de un jefe policial por presuntos sobornos” y es la primera de una serie de cinco textos en total sobre el mismo caso.

Pese a pertenecer a una sección dedicada casi exclusivamente a crónicas sobre delincuentes comunes, en este ejemplo no se encontraron los recursos discursivos propios

de ese tipo de noticias, sino una redacción coincidente con la que se constató en las notas sobre delincuentes potentados, que mayoritariamente aparecen dentro de secciones político-estatales.

En el encabezado, el sujeto de la acción es el juez, el hecho noticioso es la medida judicial y se utiliza un estilo condicional e impreciso para nombrar el delito imputado al funcionario, a quien se nombra por su cargo jerárquico estatal: “*El titular del Juzgado de Instrucción Cinco, Marcelo Benavides, allanó ayer la oficinas del jefe de Coordinación Operativa de la Policía provincial y secuestró variada documentación que podrían vincular al oficial en un delito de soborno*”.<sup>41</sup>

Como en otros ejemplos, los mismos rasgos señalados en el encabezado, se repiten en el título (“*Allanaron las oficinas de un jefe policial por presuntos sobornos*”). Puntualmente, en el caso del titular, el sujeto de la acción es tácito, el hecho narrado es el allanamiento, no la acusación de soborno, y la referencia al delito está acompañada del calificativo “presunto”. Además, en ambas frases, el jefe policial aparece en la proposición como un elemento pasivo.

Sigue un párrafo donde se precisa el lugar del allanamiento (“*El despacho del funcionario está ubicado en la calle Ministro González, entre Mendoza y Córdoba*”) y



<sup>41</sup> “...documentación que podrían vincular...”: Incoherencia correspondiente a la nota original. La proposición contiene un sujeto en singular, que es un sustantivo colectivo (*documentación*), y una acción en plural (*podrían*).

quiénes actuaron (“*además del magistrado participaron también los comisarios Raúl Liria y Ricardo Navarrete, junto a la fiscal Gloria Lucero*”).

Después, se mencionan testimonios de fuentes que afirman que el acusado tiene otra causa penal, aunque no se usan los términos habituales de las crónicas sobre delincuentes comunes —tales como “antecedentes”, “peligroso”, “prontuario”— y se recurre nuevamente a la voz pasiva y el adjetivo condicional “presunto”. La frase dice: “*Fuentes altamente calificadas dijeron que se trataría de un subcomisario que, además, estaría siendo investigado por el Juzgado de Instrucción Seis por un presunto delito contra la integridad sexual*”.

El cuarto párrafo mantiene la misma estructura de redacción donde el sujeto de la oración es la autoridad judicial y el delito se menciona como un hecho potencial: “*Las fuentes judiciales consultadas adelantaron que la fiscal investigó el presunto delito de corrupción que se relaciona con el cobro de coimas a algunos propietarios de casas de masajes que funcionan en esta ciudad*”.

En el último párrafo de la nota, se recurre a una proposición con sujeto tácito que incluye en el predicado otras tres proposiciones en voz pasiva, donde los sujetos de la acción son los sustantivos “*trabajo judicial*” y “*prueba*”. En una de esas afirmaciones, se indica que “*abundante prueba*” cometió la acción en condicional de comprometer no al acusado sino a su “*responsabilidad penal*”. Dice la frase: “*Se indicó que el trabajo judicial habría concluido con **abundante prueba que comprometería seriamente la responsabilidad penal del policía** en el hecho y que derivó en el allanamiento a su despacho*”.

El párrafo termina con otra oración donde sigue el testimonio de “*las fuentes*” sobre el accionar de las autoridades judiciales. Como en la primer parte del apartado, aquí aparece otra voz pasiva donde es el sustantivo “*documentación*” el que “*podría complicar*”, en condicional, no al sospechoso sino a su “*situación*”. La oración es: “*Las fuentes agregaron que el juez y la fiscal Lucero analizaban ayer las extensas y convincentes declaraciones de los propietarios de las casas de masajes, algunas grabaciones telefónicas y **documentación que podría complicar la situación del sospechoso***”.

El ejemplo anterior muestra coincidencias en los esquemas textuales de notas sobre delincuentes potentados al margen de la sección temática en la que se publiquen.

Dentro de los textos que se analizaron puntualmente, entonces, resta incluir una nota clasificada como "Nacionales" que confirme ese planteo. Se escogió para ello una noticia que, además de pertenecer a la sección Nacionales, refiere a un caso donde el acusado es un funcionario que tenía ya otras causas por delitos contra la propiedad. Se trata de una crónica que apareció en la edición del diario La Mañana Neuquén del 22 de abril, con el título "Procesaron a Ricardo Jaime por recibir dádivas", que forma parte de una serie numerosa de noticias sobre una acusación por enriquecimiento ilícito, publicada con gran cobertura en ambos diarios neuquinos.

## Procesaron a Ricardo Jaime por recibir dádivas

La Justicia entendió que el ex titular de Transporte viajó al exterior en aviones pagados por privados.

El juez Claudio Bonadío le trabó un embargo sobre sus bienes por 800 mil pesos y sobreseyó al titular de la secretaría, Juan Pablo Schiavi.

Buenos Aires (NA) > El juez federal Claudio Bonadío dictó ayer el procesamiento sin prisión preventiva para el ex secretario de Transporte Ricardo Jaime, en la causa en la que se investigan supuestos viajes de funcionarios públicos en aviones privados pagados por empresarios.

Asimismo, el magistrado trabó un embargo de 800 mil pesos sobre los bienes de Jaime, aunque dictó la falta de mérito para su sucesor, Juan Pablo Schiavi.

Por la misma causa, el juez procesó a los empresarios Gustavo Carmona, Alejandro Ventola, Julián Vázquez, Carlos Lluch, Javier Patoqui, Ricardo Izquierdo, Claudio Cirigliano y Carlos Colunga.

Igual medida adoptó respecto de Manuel Vázquez, un ex ase-



EL EX SECRETARIO DE TRANSPORTE K SUMA PROBLEMAS JUDICIALES POR SU GESTIÓN.

sor de Jaime, y Jorge Molina, ex director de Asuntos Públicos de Aerolíneas Argentinas.

En la causa se investiga el delito de "dádivas", que prevé una pena de hasta dos años e inhabilitación para ejercer cargos públicos de uno a seis años para funcionarios y establece de un mes a un año a quien ofrezca la dádiva.

Jaime fue indagado el 5 de marzo por el juez. La investigación se inició por una denuncia

en febrero de 2009 del ex titular de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas Manuel Garrido, que pidió investigar a Jaime por una docena de viajes que hizo entre 2006 y 2008 a Brasil y otros destinos del país con pasajes pagados por empresas del sector. También es investigado por presunto enriquecimiento ilícito.

### Festejo cívico

El diputado de la Coalición Cívica Carlos Morán celebró ayer el procesamiento del ex secretario

Al igual que en el título, en la bajada el sujeto de la acción es el poder Judicial y el hecho noticioso es el procesamiento: "La Justicia entendió que el ex titular de Transporte viajó al exterior en aviones pagados por privados. El juez Claudio Bonadío le trabó un embargo sobre sus bienes por 800 mil pesos y sobreseyó al titular de la secretaría, Juan Pablo Schiavi".

El mismo recurso narrativo se usa en el encabezado: "El juez federal Claudio Bonadío dictó ayer el procesamiento sin prisión preventiva para el ex secretario de Transporte Ricardo Jaime, en la causa en la que se investigan supuestos viajes de funcionarios públicos en aviones privados pagados por empresarios".

Entonces, hasta aquí, la noticia es que el juez Bonadío procesó y embargó a Jaime porque el juez investiga "supuestos" viajes de funcionarios pagados por empresarios y el juez entendió que el ex secretario de Transporte formó parte de esos viajes supuestos, es decir, no comprobados.

Los tres párrafos que siguen están redactados con la misma estructura. Primero, se dice que, *“asimismo, el magistrado trabó un embargo de 800 mil pesos sobre los bienes de Jaime, aunque dictó la falta de mérito para su sucesor, Juan Pablo Schiavi”*; luego que, *“por la misma causa, el juez procesó a los empresarios Gustavo Carmona, Alejandro Ventola, Julián Vázquez, Carlos Lluch, Javier Patoqui, Ricardo Izquierdo, Claudio Cirigliano y Carlos Colunga”*; y a continuación que *“igual medida adoptó respecto de Manuel Vázquez, un ex asesor de Jaime, y Jorge Molina, ex director de Asuntos Públicos de Aerolíneas Argentinas”*.

En todos los casos, el foco del relato es lo que hizo el juez con un grupo de personas, sobre quienes se aclara, en algunos casos, el cargo jerárquico que ocupan en el Estado y, en otros, que se trata de *“empresarios”*.

En el quinto párrafo, se explica cuál es el delito por el que se los procesa, precisando el castigo que podrían recibir los funcionarios y empresarios a los que el juez procesó: *“En la causa se investiga el delito de ‘dádivas’, que prevé una pena de hasta dos años e inhabilitación para ejercer cargos públicos de uno a seis años para funcionarios y establece de un mes a un año a quien ofrezca la dádiva”*.

Por último, en el sexto párrafo, se relatan la acusación y los antecedentes del proceso. Se mencionan de nuevo los viajes pero esta vez como hechos concretos, no hipotéticos, y se usa el calificativo *“presunto”* sólo en el momento en que se nombra otro delito que tiene a Jaime como acusado. Dice: *“Jaime fue indagado el 5 de marzo por el juez. La investigación se inició por una denuncia en febrero de 2009 del ex titular de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas Manuel Garrido, que pidió investigar a Jaime por una docena de viajes que hizo entre 2006 y 2008 a Brasil y otros destinos del país con pasajes pagados por empresas del sector. También es investigado por presunto enriquecimiento ilícito”*.

Las dos oraciones donde el sujeto es Jaime (la primera y la última del párrafo) están redactadas en voz pasiva, de modo que el sujeto para a ser el objeto de acciones de otros dirigidas hacia él. Además, la expresión *“también es investigado por”* refiere sólo de manera ambigua e imprecisa a la existencia de antecedentes penales.

Por otra parte, la nota termina sin ninguna mención sobre los perjuicios que ocasiona el pago de dádivas, cuánto dinero se sospecha que fue apropiado ilegalmente o quiénes son las víctimas del ilícito que se denuncia.

Ahora bien, del análisis descripto, restan ejemplos puntuales sobre los casos en los que los sospechosos son ciudadanos que detentan poder económico que, como ya se explicó, son poco frecuentes. Por eso, se agregó al estudio minucioso de los esquemas textuales un ejemplo más que, además de tener por sospechosos a empresarios, se distingue de los anteriores en que corresponde a la sección "Internacionales/Exterior".

La noticia corresponde al diario *Río Negro* del 17 de abril y está titulada "EE.UU. acusa a Goldman Sachs de fraude". El encabezado es: "El banco estadounidense Goldman Sachs fue acusado de haber engañado a sus clientes al venderles títulos de inversión relacionados con créditos hipotecarios de riesgo, más conocidos como 'subprime', desencadenando un escándalo que podría afectar otros bancos, especialmente en Europa".

En este caso, el título es una afirmación donde el sujeto de acción es Estados Unidos, el denunciante. En el encabezado, en tanto, se presenta como sujeto al acusado, el banco, pero en una estructura de voz pasiva ("fue acusado de"). No se utilizan condicionantes al nombrar el delito, pero sí se introduce la palabra "escándalo", que alude a que se trata de un hecho no esperable.

## EE. UU. acusa a Goldman Sachs de fraude

La autoridad bursátil le endilga al banco maniobras con créditos hipotecarios subprime por u\$s 1.000 millones.

NUEVA YORK. - El banco estadounidense Goldman Sachs fue acusado de haber engañado a sus clientes al venderles títulos de inversión relacionados con créditos hipotecarios de riesgo, más conocidos como "subprime", desencadenando un escándalo que podría afectar otros bancos, especialmente en Europa.

La acción de Goldman Sachs cayó en la Bolsa de Nueva York, arrastrando a la baja los valores bancarios en Wall Street. La hemorragia repercutió también en Europa, luego de que las autoridades estadounidenses indicaran que su investigación sigue y que no descartan investigar al Deutsche Bank también.

Por ahora, la denuncia de 22 páginas presentada por la autoridad bursátil estadounidense (SEC) en los tribunales civiles acusa a Goldman Sachs y a uno de sus vicepresidentes, el francés Fabrice Tourre por una maniobra fraudulenta evaluada en más de 1.000 millones de dólares.

El banco reaccionó rápida-



No sólo el banco norteamericano está involucrado. Hay varias entidades de Europa en la mira.

mente afirmando que piensa "defenderse vigorosamente" contra estas acusaciones "completamente infundadas".

Según la SEC, Goldman Sachs habría ocultado principalmente el hecho de que uno de sus importantes clientes, el fondo de inversiones Paulson, había impulsado la creación de un producto finan-

ciero, Abacus, en el preciso momento en que ese fondo tomaba posiciones apostando a la caída del mercado inmobiliario.

"Goldman, engañosamente, permitió a un cliente que operaba contra el mercado hipotecario, influir fuertemente para que ciertos títulos inmobiliarios fueran incluidos en un paquete de inver-

sión, cuando al mismo tiempo decía a otros inversores que esos títulos habían sido escogidos por un tercero independiente y objetivo", acusó un alto funcionario de la SEC, Robert Khuzami, citado en un comunicado.

En la denuncia de la SEC se acusa a Tourre de ser el principal responsable de la maniobra, que

se remonta a 2007. "Tourre, estructuró la transacción, preparó los documentos de comercialización, y se comunicó directamente con los inversores", aunque -según la información de la SEC- conocía la posición de los fondos Paulson en el mercado inmobiliario. Seis meses después los valores inmobiliarios presentes en Abacus habían perdido el 83% de su valor, y un 99% en enero. Pero mientras tanto, Goldman Sachs había recibido 15 millones del fondo Paulson para la creación de este instrumento de inversión.

La SEC se negó a comentar la noticia según la cual la investigación se apoya en datos brindados por un ex responsable de los fondos Paulson, Paolo Pellegrini, considerado el arquitecto de las apuestas de esta firma de inversiones al desplome del mercado inmobiliario, que reportó una fortuna para el fondo. "La SEC continúa investigando las prácticas de los bancos de inversión y otras personas que participan en la titulación de complejos productos financieros vinculados al mercado de inmobiliario de Estados Unidos desde el momento en que empezó a mostrar signos de debilidad", dijo uno de sus responsables, Kenneth Lench. (AFP)

Además, según la redacción de la frase, no “desencadena” el escándalo el banco sino quienes lo acusan. No se indica que haya producido escándalo el delito denunciado, sino la denuncia, de la que también se advierte que “*podría afectar otros bancos*”. O sea, que se menciona en la cabeza la consecuencia de la acusación para los denunciados y no la consecuencia del delito en las víctimas. El término “*otros*” sugiere que también el banco Goldman Sachs es un “afectado”, quien padece por la acción del denunciante.

El siguiente párrafo está íntegramente dedicado a los perjuicios provocados por la denuncia: “*La acción de Goldman Sachs cayó en la Bolsa de Nueva York, arrastrando a la baja los valores bancarios en Wall Street. La hemorragia repercutió también en Europa, luego de que las autoridades estadounidenses indicaran que su investigación sigue y que no descartan investigar al Deutsche Bank también*”.

En el tercer párrafo se especifica que la acusación es “*por una maniobra fraudulenta evaluada en más de 1.000 millones de dólares*”<sup>42</sup>, aunque no se mencionan las víctimas de ese supuesto delito. Además, continúa la narración con la parte acusatoria como sujeto y la denuncia como acción: “*Por ahora, la denuncia de 22 páginas presentada por la autoridad bursátil estadounidense (SEC) en los tribunales civiles acusan a Goldman Sachs y a uno de sus vicepresidentes, el francés Fabrice Tourre, por una maniobra fraudulenta evaluada en más de 1.000 millones de dólares*”.

Sigue la nota con una referencia de una sola oración a la postura del acusado: “*El banco reaccionó rápidamente afirmando que piensa ‘defenderse vigorosamente’ contra estas acusaciones ‘completamente infundadas’*”. Esa es la única frase en toda la nota donde se menciona el testimonio de la parte denunciada.

Si bien el periódico publicó otras noticias sobre el mismo caso, al menos en los textos correspondientes a abril de 2010, no se encontraron notas dedicadas a la versión de los denunciados. Coincidentemente, en todos los relatos se halló una preponderancia de la posición del acusador, aunque siempre con una descripción destacada sobre los perjuicios de la acusación.<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> “...*evaluada en*”: aquí hay un posible error de tipeo del texto original, dado que el sentido de la frase da a entender que se quiso decir “*valuada*” .

<sup>43</sup> Incluso, el diario dedicó su editorial del 26 de abril (titulada “Un gigante en la mira”) a la acusación contra Goldamn Sachs. En ese artículo, que refleja la opinión oficial del periódico, el editorialista recalca: “*Se teme que los esfuerzos de las autoridades norteamericanas por regular las actividades de las grandes firmas financieras lleven a otra sequía crediticia que frene la recuperación que está en*

La noticia sigue hasta el final con cinco párrafos en los que se detalla, con citas textuales, el testimonio de “la SEC”, que continúa siendo durante todo el texto el sujeto de la acción. Repetidamente, se remarca que se trata de la versión de un tercero: “Según la SEC, Goldman Sachs habría ocultado...”, comienza el quinto párrafo y siguen en los párrafos subsiguientes otras expresiones del mismo estilo: “acusó un alto funcionario de la SEC”, “en la denuncia de la SEC se acusa a Tourre de ser el principal responsable de la maniobra” y “según la información de la SEC conocía la posición de los fondos”.

El anteúltimo párrafo incluye dos proposiciones afirmativas, referidas a datos numéricos sobre el mercado inmobiliario y las ganancias del banco: “Seis meses después los valores inmobiliarios presentes en Abacus habían perdido el 83% de su valor, y un 99% en enero. Pero mientras tanto, Goldman Sachs había recibido 15 millones del fondo Paulson para la creación de este instrumento de inversión”. Aquí, no se usa el condicional ni tampoco se presenta la información como una cita de terceros, pero ello puede corresponderse a que se trata de datos estadísticos de acceso público, fácilmente contrastables.

El último párrafo, contiene una alusión velada a “una noticia” (no se aclara la fuente) sobre que la denuncia fue originada por un ex directivo de una de las firmas acusadas, pero sin abandonar el esquema discursivo donde los acusadores son los sujetos de la acción. Por eso, el apartado comienza con la reacción de los denunciantes ante esa “noticia”. Dice textualmente: “La SEC se negó a comentar la noticia según la cual la investigación se apoya en datos brindados por un ex responsable de los fondos Paulson, Paolo Pellegrini, considerado el arquitecto de las apuestas de esta firma de inversiones al desplome del mercado inmobiliario, que reportó una fortuna para el fondo”.

Y el párrafo final termina con una cita donde los acusadores advierten sobre la posibilidad de más denuncias contra grandes bancos y empresas: “La SEC continúa investigando las prácticas de los bancos de inversión y otras personas que participan en la titulación de complejos productos financieros vinculados al mercado de inmobiliario de Estados Unidos desde el momento en que empezó a mostrar signos de debilidad”, dijo uno de sus responsables, Kenneth Lench”.

De la manera como está construido el relato, si bien hay un énfasis muy marcado en la versión del denunciante (nada menos que el gobierno de los Estados Unidos), se

---

*marcha, lo que tendría repercusiones fuertes no sólo en Estados Unidos sino también en Europa y, desde luego, América Latina”. Esa nota forma parte del corpus del trabajo, incluido en el Anexo.*



presenta a la parte acusadora como generadora de “*un escándalo*” que “*afecta*” no sólo al banco Goldman Sachs sino “*a otros bancos, especialmente en Europa*”. Durante todo el texto, el eje de la narración es la acción de denunciar y sus consecuencias, mostrando a los acusados como la parte agraviada y no como agraviantes.

### **5.3. Análisis del corpus: recursos retóricos y adjetivaciones**

Si bien, en el apartado anterior, se constataron diferencias notorias en la redacción de las noticias sobre delincuentes comunes y potentados, resta el análisis minucioso sobre los términos que se usan en un caso y en otro para nombrar a los acusados del delito y al ilícito en sí mismo.

Según la hipótesis del trabajo, es esperable encontrar también descripciones distintas en este nivel de lectura, que tiene su énfasis en la selección de sustantivos y adjetivos que se realiza en cada caso, así se trate de una nota sobre delincuentes comunes o sobre delincuentes que detentan poder político o económico.

En el análisis a nivel de esquemas textuales, al desmenuzar en detalle algunas noticias tomadas como ejemplo, se avanzó ya inevitablemente en la descripción de ciertos recursos retóricos y adjetivaciones utilizados en las noticias sobre delincuentes comunes y potentados, aunque esos datos aparecieron como parte de un estilo de redacción determinado.

En este apartado, se expone en profundidad qué palabras o construcciones semánticas se utilizan con frecuencia para nombrar a los acusados y los delitos en un tipo de notas y en otro, de modo que sea posible constatar si, también en este nivel de lectura, el tratamiento informativo es diferente, tal como se pronosticó en la hipótesis de trabajo.

Para este análisis microestructural —si se quiere— de los textos, se buscaron las expresiones y términos regulares en cada tipo de noticias (sobre delincuentes comunes y sobre delincuentes potentados), observando en particular el uso de los recursos retóricos más esperables en esta variante de discurso como metáforas, eufemismos, derivaciones, reiteraciones, exageraciones (hipérboles) y calificativos (epítetos, pleonasmos).

### 5.3.1 Referencias a delincuentes comunes

De las noticias del corpus referidas a delincuentes comunes, como ya se indicó, la mayoría corresponde a delitos contra la propiedad, simples, (robo, hurto, daño) y, en menor medida, a delitos más complejos que requieren cierto grado de organización y disponibilidad de recursos (fraudes y usurpación de inmuebles).

En este grupo de notas, se encontró un uso reiterativo de la palabra “delincuente”, en primer lugar, y las variantes de la misma familia “delito” y “delictivo”, en segundo orden. En concreto, no se halló una sola noticia sobre delincuentes comunes en la que no se incluyera alguno de esos tres términos. Y, en la mayor parte de los textos, esas palabras se encontraron repetidas más de una vez dentro del mismo relato.

También se constató un uso frecuente de expresiones retóricas que incluyen el adjetivo “delictivo”, tales como las metáforas “ola delictiva/ola de delitos”, “raid delictivo”, “ambiente delictivo” y “mapa del delito”. Además, se halló en numerosas ocasiones las construcciones “antecedentes delictivos”, “hecho delictivo” y “banda delictiva”.

Esos recursos vinculan la acción de delinquir con una práctica cotidiana, ya sea porque se produce en forma cíclica (oleada), porque se asemeja a una misión planificada (raid) o porque es característica de ciertos grupos de personas (ambiente, banda, antecedentes) o ciertas zonas de una ciudad (mapa). Lo mismo sucede con otras construcciones que aparecieron con frecuencia en el corpus analizado: “barrio peligroso/inseguro”, “malas juntas”, “familia/jóvenes conocida/os en el ámbito policial”.

En cuanto al sustantivo “delincuente”, en cambio, se encontró que la mayor parte de las veces no hay adjetivos asociados a esa palabra. En los casos en que sí se usan calificativos, los más usuales son: “armados/fuertemente armados/portando armas”, “de nacionalidad tal”, “con antecedentes”, “audaces”, “sorpresivos”, “agresivos” y “encapuchados/con el rostro cubierto”. En muy pocas ocasiones, se encontró el uso de la construcción “supuesto delincuente”.

Según un orden de frecuencia, después de “delincuente”, se halló que las palabras seleccionadas para nombrar a los ciudadanos comunes acusados de delitos contra la propiedad son: “ladrón”, “sospechoso”, “autor del robo/delito”, “cómplice”, “agresor” y “atacante”, junto con los términos peyorativos “malviviente”, “maleante” y “malhechor”.

Aunque algunas de estas palabras son calificativos, en todos los casos estudiados aparecen como sustantivos.

La mayoría de esas expresiones, las más habituales a la hora de nombrar a los denunciados, aluden a una culpabilidad aún no demostrada judicialmente, en coincidencia con lo que se analizó a nivel de los esquemas textuales. Se trata de suposiciones presentadas como cualidades intrínsecas de los sujetos denunciados.

También se encontró que, en noticias donde el acusado es menor de 40 años, los términos escogidos con más frecuencia para referir a ellos son “jóvenes” y “menores”, en lugar de los descriptos en los párrafos precedentes. En este tipo de notas, además, se constató que esas expresiones, enfocadas en la franja etaria del denunciado, se incluyen repetitivamente dentro del mismo texto por lo que, más que una función informativa, parecen cumplir la tarea de enfatizar el rasgo generacional de los supuestos delincuentes.

En menor medida, en noticias donde no se conocen datos sobre los denunciados, se encontró un uso frecuente de los términos “individuo”, “sujeto” y “desconocido” para nombrarlos. En general, en estas notas, esos vocablos aparecen alternados con las expresiones “delincuente”, “sospechoso” y “malviviente”.

Por otra parte, cuando las noticias refieren a delitos en donde hay personas que fueron detenidas, que están siendo enjuiciadas o que cumplen su condena, junto con las expresiones habituales ya detalladas, es común el uso reiterativo en un mismo texto de los calificativos “detenido”, “acusado”, “imputado” o “demorado”, según corresponda.

Se observó por otra parte que, al nombrar el hecho delictivo, se suelen utilizar adjetivos similares a los escogidos para describir a los acusados, ya sea porque pertenecen a la misma familia de palabras o porque tienen significados análogos, como “sorpresivo”, “con armas”, “violento” y “brutal”. También se encontró como recurso habitual que los rasgos adjudicados a la persona se presentan como características del ilícito, a través de metonimias tales como “robo audaz” o “cruel ataque”.

Además, se constató la inclusión de vocablos de las mismas familias de palabras al escoger los verbos para describir la acción delictiva: “sorprendieron”, “amenazaron”, “irrumplieron”, “violentaron” e “intimidaron”.

Estos adjetivos y verbos habituales en las noticias donde se denuncia a ciudadanos comunes acentúan dos características propias de los delitos simples (hurto, robo y daño) en desmedro de otras. Por un lado, que son inesperados (sorpresa, audacia, irrupción) y, por otro, que son lesivos (violencia, agresión, intimidación, amenaza, armas).

Ahora bien, en el análisis de los esquemas textuales, se constató un tratamiento distinto entre las notas sobre delitos contra la propiedad donde los acusados son ciudadanos comunes según se tratase de delitos comunes o de delitos de mayor complejidad, o sea, que requieren cierto grado de organización por lo que sólo pueden ser cometidos por personas comunes agrupadas. Es el caso principalmente de las noticias sobre delitos contra propiedades inmuebles por parte de grupos de familias o comunidades mapuche, pero también incluye casos de denuncias por estafas o fraudes contra pequeñas asociaciones barriales, gremiales y cooperativas.

El estudio en el nivel de las adjetivaciones y recursos retóricos evidenció también algunas diferencias cuando los acusados son ciudadanos comunes que pertenecen a alguna organización.

Por ejemplo, salvo excepciones, no se utilizan los términos “delincuente” o “delito”, aunque sí se habla con frecuencia en esta clase de noticias de que la acción cometida es “ilegal”, “irregular” o “anárquica”, de que tiene “damnificados” y de denuncias, causas o acciones “penales”.

Por otra parte, tanto en los relatos sobre fraudes y estafas como en los referidos a usurpaciones, la palabra más utilizada en los textos para aludir al ilícito denunciado es “conflicto”, palabra que contiene la noción de que hay dos partes enfrentadas. También es frecuente el uso de los términos “problemática”, “problema” y “violencia” para mencionar el hecho que se denuncia, comúnmente con las figuras retóricas “conflicto/problema desatado” y “escalada de violencia”.

Sigue en orden la descripción de la acción con el agregado del epíteto “ilegal”, aún cuando esa cualidad esté sobreentendida en el sustantivo (“ocupación ilegal” “toma ilegal/de manera ilegal”, “usurpación ilegal”, “medidas ilegales”). Y, en menor medida, se habla de “inseguridad”, de “incidente” o de “situación tensa”.

En cuanto a los acusados, al igual que en las demás noticias donde los sospechados son ciudadanos comunes, se los define en general por el delito que se les adjudica, como si estuviera ya comprobada su culpabilidad (“usurpadores”, “ocupantes”, “agresores”). También se los suele nombrar por la agrupación u organización que integran (“familias/ grupo de familias/de personas”, “sindicalistas”, “vecinalistas”), con la alusión frecuente de algún integrante al que se presenta como “vocero/referente del grupo/gremio/asociación/comunidad”.

Como en estos casos es común la resolución de la denuncia por fuera del ámbito penal, esto aparece reflejado en las notas, en general, con recursos retóricos que enfatizan la idea de una solución no violenta. Se utilizan con frecuencia los verbos “destrabar” y “desarticular”, que aluden a la disuasión de algo que estaba obstruido, y las referencias a “negociaciones” y “diálogo” para el “arribo/llegada a un acuerdo/ paz social” o a una “solución/desalojo pacífica/o”, dando a entender que se recorrió un camino, que no fue inmediato.

Esas expresiones contrastan con las elegidas para mencionar la denuncia de un hecho ilícito donde, como se señaló más arriba, son frecuentes las alusiones a un “problema/conflicto” que se “desata”, no en el sentido de desanudar, sino más bien en referencia a algo que se desencadena, que forma parte de una “escalada”.

En los casos específicos de noticias sobre usurpaciones por parte de grupos de familias, se observó que es común que en los textos se destaque la escasez de recursos materiales de los acusados, con referencias reiterativas a la “precariedad”, la “vulnerabilidad” y la “emergencia”.

Las construcciones más habituales son “casilla precaria”, “asentamiento precario”, “situación precaria/de vulnerabilidad/de emergencia” y “familias vulnerables”. Además, en gran parte de las notas analizadas, se incluye la frase “paliar la emergencia habitacional” para referirse tanto a los argumentos de los denunciados como de los denunciantes sobre su accionar.

### **5.3.2 Referencias a delincuentes potentados**

En el análisis de las noticias sobre delitos contra la propiedad donde los acusados son ciudadanos potentados, salvo pocas excepciones en las que desconoce al acusado, en

los textos se lo presenta reiteradamente por su nombre y apellido más el cargo político o empresarial que ocupa u ocupaba al momento de la ejecución del delito que se denuncia. De la misma manera, a diferencia de lo que sucede con los ciudadanos no potentados, en estos casos se informa en detalle sobre los vínculos familiares y político-económicos del denunciado así como los datos identificatorios sobre los abogados que lo representan.

No se halló ninguna alusión a la edad o al uso de algún grado de violencia o empleo de armas. Tampoco se constató referencia alguna a que el accionar de la persona acusada fuera “audaz” o “sorpresivo”. Sí, en cambio, se encontró que, cuando los denunciados no son argentinos, en la descripción se incluye sin excepción algún calificativo que dé cuenta de su lugar de procedencia.

En los casos en los que la persona sospechada tiene antecedentes penales, se halló el uso de expresiones ambiguas, que aluden a la denuncia anterior como una situación ajena a la naturaleza del acusado, contrariamente a lo que sucede en las notas sobre ciudadanos comunes. Las construcciones más habituales son: “otra/s causa/s en trámite” o “otra/s acusación/es que pesa/n sobre esta persona” o “tiene además/también una causa/acusación en su contra por”.

Además, no se encontró ningún caso en el que se utilizara el término “delincuente” ni los sinónimos “ladrón”, “autor de tal delito”, “malviviente”, “maleante”, “malhechor”, etcétera, o algún término que implique culpabilidad. En todos los casos, se menciona al denunciado por su situación procesal mediante los sustantivos “imputado”, “acusado”, “investigado” o “sospechoso”.

Otro rasgo que caracteriza a las descripciones de los acusados en notas sobre delinquentes potentados es la utilización frecuente de los adjetivos “implicado”, “vinculado”, “involucrado” o “sospechado” que, al igual que los sustantivos análogos, refieren a la situación procesal de la persona.

Pero, en el caso de esas expresiones, su uso sugiere además que fue la acción de un tercero (imputar, vincular, involucrar, sospechar) la que los incluyó en esa situación. La construcción más habitual es “estar implicado/vinculado” en un ilícito pero también se encontraron varias noticias con las expresiones “estar relacionado/vinculado con”, “encontrarse involucrado por” y “ser empañado/alcanzado/complicado por” una denuncia (o sea, que el vínculo que le adjudican a la persona es con la acusación y no con un delito).

Más aún, en buena parte de las notas analizadas, se encontraron expresiones armadas de tal manera que no es ya la persona potentada la que está vinculada o complicada por una denuncia o delito sino la “situación”, su “conducta” o su “futuro”. Por lo menos en un tercio de las noticias estudiadas, se evidenció el uso de este recurso. Por ejemplo, se dice que el acusado “tiene una situación difícil”, “está en una situación procesal complicada”, “enfrenta una situación incómoda” y que “su situación es comprometedora” o que “investigan la conducta” y “se complica el futuro de” ese sujeto.

En cuanto a la descripción que se hace de los delitos denunciados, en todas las noticias sobre sospechas contra delincuentes potentados, se constató la utilización reiterada de los epítetos “presunto” y “supuesto” delante tanto del término genérico “delito” como de sus sinónimos más específicos: “estafa”, “fraude”, “enriquecimiento ilícito”, “coimas”, etcétera. En menor medida, se hallaron otros adjetivos similares, que también aluden al carácter hipotético del delito mencionado, como “posible” y “aparente”.

Además, en todas las notas sobre delitos contra la propiedad donde se acusa a ciudadanos potentados, se encontró la utilización, por lo menos una vez, del tiempo condicional al describir el ilícito. Incluso, aunque en unos pocos casos, se detectaron construcciones que combinan los calificativos ya señalados, usados como adverbio, junto con el verbo en tiempo condicional (“presuntamente habría cobrado” ó “estaría involucrado en la supuesta estafa”, por ejemplo).

Otro recurso habitual en el mismo sentido, al mencionar el delito denunciado, es la inclusión de verbos que enfatizan el carácter conjetural de la acusación. Normalmente, se habla de que determinado juez, fiscal o denunciante “estima”, “presume” o “sospecha”. También se halló con frecuencia la expresión “no (se) descarta que”. En estos casos, la selección de los verbos refuerza la idea de incertidumbre respecto del delito que se denuncia.

Por otra parte, el estudio del corpus evidenció la utilización en este tipo de noticias de recursos retóricos que muestran al acusado como víctima o blanco de un proceso que lo perjudica. Más allá de la inclusión de adjetivos que acentúan esa interpretación, como “complicado” y “vinculado”, son comunes las referencias a que el denunciante o el investigador “afecta a” cierta persona o entidad, que está “en su contra”, que la “enfrenta” o la “apunta”, y que el denunciado “se defiende”, “contraataca” o “hace su descargo”.

Aún en las notas donde se relata el resultado de un juicio y los denunciados obtienen una condena, se presenta ese proceso como acciones de terceros “contra” las personas culpadas. En estos casos, la construcción más habitual es que determinado juez “encontró”, “acreditó” o “definió” al denunciado “como autor penalmente responsable” de un delito. En menor medida, se dice también que “definió” o “resolvió” la responsabilidad penal o la situación procesal “en contra de” una persona “en el marco de la causa en (la) que se investiga” un delito.

También son habituales las expresiones donde se indica que es la denuncia, no el delito, el que produce “conflicto”, “escándalo”, “polémica”, “alarma”, “preocupación” e incluso “caos”.

En el mismo sentido, se constató la preferencia por expresiones metafóricas donde la denuncia o el delito aparecen personificados (prosopopeya) como terceros con voluntad propia que victimizan a los acusados. Se indica en el texto que tanto la acusación como el ilícito “salpican”, “manchan”, “incomodan”, “perjudican” y “alcanzan” a las personas denunciadas.

Otro recurso en la misma tónica es la inclusión de expresiones que aluden tanto a la existencia de “cruces” y “contradicciones” como a la “incertidumbre” de la denuncia. Las expresiones más frecuentes son “cruce de acusaciones” y “denuncias cruzadas”. También es común la mención de “dudas” y “contradicciones” así como la inclusión de los calificativos “complejo”, “incierto” e “inexplicable” referidos al accionar de los acusados.

Además, en esta clase de noticias, llama la atención la cantidad de eufemismos utilizados para nombrar un delito. El más común es “irregularidades”, con sus variantes “contratación, cobro o pago irregular”, pero también se usan otros términos ambiguos que no especifican que se haga referencia a un acto ilegal. En reemplazo del adjetivo “irregular”, se usan también con frecuencia los calificativos “indebido”, “incorrecto/de manera incorrecta” y “no registrado/declarado”.

También se hallaron las expresiones “haber percibido ilegalmente” una suma de dinero, realizar transacciones financieras o procedimientos “no claros”, encontrar “falta de pago/documentación” en una operación, haber “encontrado en su poder” billetes u objetos,



detectar “diferencias de montos” y también que “más temprano que tarde tendrá que hablar frente al juez”.

En los casos de evasión fiscal y fraude laboral, esta característica está fuertemente marcada, al punto que no se halló una sola nota donde se mencione el término “delito” o alguno de sus sinónimos, sino que en su lugar se incluyen las expresiones “presenta/encuentran trabajo en negro” o incluso otras más imprecisas aún, como “podría no respetar la condición de empleo en blanco”.

## 6. Conclusiones

El trabajo, tomado de conjunto, confirmó lo que se planteó en un principio como hipótesis central. O sea, que **existe un tratamiento discursivo diferente en la prensa gráfica local de las noticias referidas a delitos contra la propiedad según si el acusado es un ciudadano común o una persona que detenta poder político o económico.**

Se comprobó también en el análisis la **existencia de diferencias de tratamiento discursivo en tres grandes niveles: a la hora de clasificar y contextualizar la nota dentro de la publicación, en la información que se incluye o excluye del texto y la forma en que se redacta y en la selección que se hace de sustantivos, adjetivos y verbos para nombrar tanto al delito como a los imputados.**

No obstante, el estudio permitió también revelar algunas particularidades en el tratamiento de noticias sobre delito contra la propiedad que no habían sido consideradas en la hipótesis inicial y que enriquecen la descripción sobre las diferencias de tratamiento discursivo.

Se trata, por ejemplo, de la **distinción que se halló en la clasificación y redacción de noticias sobre ciudadanos comunes aislados o en pequeños grupos acusados de delitos simples y ciudadanos comunes organizados a los que se denuncia por delitos más complejos.**

Lo mismo en el caso de los ciudadanos potentados, donde se evidenciaron algunas **diferencias en el tratamiento de la noticias referidas a quienes detentan poder político y quienes detentan poder económico**, por lo menos en los niveles de clasificación de la información a publicar.

En particular, en el estudio de las noticias contra la propiedad de las secciones policiales, se confirmó que en ambos periódicos tratan mayormente sobre robos o hurtos y, en menor medida, sobre casos de daños o fraude callejero. También que, en todos los casos, tienen por víctimas prácticamente en partes iguales a comercios o establecimientos públicos y a familias o particulares, ya sea que estén en sus viviendas o en la calle.

Fuera de las secciones policiales, se encontraron notas sobre delitos contra la propiedad mayormente en secciones político-estatales (municipales, regionales, nacionales,

internacionales) donde una amplia mayoría refieren a casos en los que los acusados son personas potentadas.

De todos modos, tomadas de conjunto todas las noticias sobre delitos contra la propiedad que no se clasificaron como Policiales, las apreciaciones no variaron demasiado al análisis que se hizo con las que aparecen en secciones político-estatales: en gran medida, tratan sobre delitos complejos (que requieren tiempo, recursos y organización para concretarse) que afectan a una cantidad de víctimas masiva y tienen como acusados mayormente a personas que detentan poder político.

También se constató que, fuera de la sección Policiales, prácticamente no hay noticias sobre delitos contra la propiedad donde se denuncie a personas comunes por ilícitos simples (robo, hurto o daños). Pero sí es frecuente, sobre todo en las secciones Municipales/Regionales, que se aluda a usurpaciones de tierras o fraudes cometidos por ciudadanos comunes que representan a algún tipo de organización social o a empresas de pequeña y mediana escala.

La observación del corpus teniendo en cuenta la clasificación por secciones de las noticias, se pudo constatar además otra particularidad: que hay un tratamiento por lo menos más frecuente de noticias sobre delincuentes potentados con poder político y que las referidas a los que detentan poder económico. Esa variante no estaba contemplada como hipótesis del estudio pero resultó un dato relevante a la hora del análisis.

Otra particularidad que surgió del análisis es que la cantidad de noticias—tanto en las secciones político-estatales como en cualquier otra sección del diario— donde los sospechosos son representantes de grandes empresas es ínfima. Incluso, de los pocos casos encontrados, la mayor parte son denuncias donde los ciudadanos que detentan poder económico (propietarios o representantes legales de grandes empresas) aparecen como acusados junto con ciudadanos que detentan poder político (que ocupan cargos jerárquicos estatales) y el relato está enfocado en estos últimos.

El análisis de casos concretos de noticias sobre delincuentes comunes nos permitió constatar tres características de las noticias sobre delitos contra la propiedad simples (robo, hurtos y daños) donde los acusados son ciudadanos comunes: que **se construye el relato destacando la vivencia de la víctima, que el dato de la juventud del**

**denunciado se suele poner en foco y que es común que se relate la versión del denunciante sobre el hecho en investigación como una verdad incuestionable.**

Además, se observó que, en todos estos casos, se menciona en el texto a las víctimas del delito y, en algunas ocasiones, se aclaran también las consecuencias del hecho delictivo. En la mayoría de las ocasiones se destaca la violencia de la situación, por ejemplo, enfatizando si los autores estaban armados o si hubo amenazas o golpes.

Otro de los rasgos de este tipo de notas es la redacción de las noticias con calificativos que aluden a la culpabilidad del acusado, con descripciones que lo definen por el delito que se le imputa y construcciones retóricas que sugieren que existen personas, lugares y grupos poblacionales vinculados con la comisión de actos ilícitos. También se refuerza esa idea con el uso abundante y reiterativo de las expresiones “delincuente” y “delictivo” en todas las noticias sobre ciudadanos comunes.

En los casos donde se denuncia de delitos contra la propiedad a ciudadanos organizados, en tanto, se halló que en la narración se presenta la situación como un enfrentamiento entre dos sectores aunque, en similitud con lo que ocurre en las demás notas donde se sospecha de ciudadanos comunes, sigue siendo preponderante en el relato la versión del que acusa.

En estas notas, no se encontró una descripción de los acusados que sugiera que el delito es su estilo de vida, pero sí se detectaron numerosas expresiones alusivas a la que la acción que se denuncia como ilegal provoca violencia o perjuicios en los demás.

Por otra parte, del estudio de los esquemas textuales resultó que, cuando se habla de sospechas sobre delincuentes potentados, la información que se incluye en la nota alude en gran medida a sus vínculos políticos, comerciales o familiares con otras personas que ocupan cargos jerárquicos estatales o representan a grandes empresas.

Además, en noticias sobre ciudadanos potentados, cuando se menciona el delito, el sujeto de la acción es el poder Judicial (juez o fiscal), no el denunciante ni el denunciado, que se presentan como parte o blanco respectivamente de esa acción judicial. También es común a estos relatos que se alternen en la publicación textos con la versión del acusante y textos con la posición del acusado.

Pero, al margen de mostrar las denuncias de delitos contra la propiedad en un contexto de enfrentamiento político, se constató la presentación del delito denunciado como un hecho fuera de lo esperable. En la mayoría de las notas de este tipo, el hecho noticioso son las denuncias o las derivaciones de esas denuncias (el proceso judicial, por ejemplo) y no el delito, que se presenta como un elemento secundario dentro de la información.

En la descripción que se hace de los acusados potentados, aún cuando se mencionen antecedentes penales, no se muestra al delito como un estilo de vida, ni a determinadas personas, sitios u ocupaciones como peligrosas o inseguras.

El estilo de redacción y las palabras seleccionadas en los textos dan a entender que el delito no es parte de la personalidad del acusado, a quien se lo define principalmente por el cargo que ocupa en el mapa político o empresarial. Por ende, en todos los casos analizados, la acusación se presenta como un hecho fortuito que cae sobre el imputado. De allí, la preferencia por los verbos “alcanzar”, “manchar”, “salpicar” y demás.

La exclusión de los ciudadanos potentados de la figura de delincuente se completa con la omisión de plano de las expresiones “delincuente” y “delictivo”, junto con un uso abundante de eufemismos, términos ambiguos, adjetivos condicionantes y verbos en tiempo verbal condicional a la hora de nombrar el delito denunciado.

Tras estas observaciones, se puede afirmar que **la figura de “delincuente” en la prensa gráfica local aparece casi exclusivamente vinculada a ciudadanos comunes acusados de delitos contra la propiedad comunes** (robo, hurto, daño).

El análisis se podría ampliar en futuros trabajos a otras tipificaciones delictivas y otros medios periodísticos. Queda también como propuesta la posibilidad de indagar en otro estudio sobre las causas de las diferencias en el tratamiento periodístico de las noticias sobre delitos. Si responde a una acción planificada o que deriva de causas previas al momento de clasificación y redacción de las notas.

Hasta aquí, el trabajo realizado sirve como aporte para establecer un diagnóstico sobre el tratamiento discursivo en la prensa de la figura de delincuente según se trate de ciudadanos comunes o potentados.

## 7. Bibliografía

### **Sobre la relación entre prensa y delito**

AGUILLÓN VALE, Pedro David (2009) Construcción ideológica de la violencia delictiva en la prensa venezolana. Revista Comunicación y Sociedad, Universidad de Guadalajara. septiembre.

ANIYAR DE CASTRO, Lolita (2009) “El delito de cuello blanco en América Latina: una investigación necesaria”. Página web del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (INALUD), [www.inalud.or.cr/A029.pdf](http://www.inalud.or.cr/A029.pdf)

BARATA, Francesc (1998) El drama del delito en los mass media. Revista Delito y Sociedad, Buenos Aires, número 11.

GENTILE, María Florencia (2008) El “caso Edgard”: la construcción mediática del joven pobre y delincuente. Trabajo presentado en el 1º Encuentro sobre Juventud, Medios de Comunicación e Industrias Culturales. Octubre.

FUENTES OSORIO, Juan L. (2005) Los medios de comunicación y el derecho penal. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Núm. 7, p. 16:1-16:51. Disponible en internet: <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf>

KALINSKY, Beatriz (2006) La habilitación social como componente de la etapa pospenitenciaria. Una perspectiva antropológica. Revista URBE ET IUS N° 24. Buenos Aires.

MARTINI, Stella (2002) “Agendas policiales de los medios en Argentina: la exclusión como hecho natural”. En GAYOL, Sandra y KESSLER, Gabriel (compiladores) Violencias, justicias y delitos en la Argentina. Ediciones Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento.

SOTO NAVARRO, Susana (2005) La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Núm. 7. Disponible en internet: <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-09.pdf>

### **Sobre Análisis del Discurso**

VAN DIJK, T. A. (1990) La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información. Ediciones Paidós, Barcelona.

VAN DIJK, Teun (2002) El conocimiento y las noticias. Quaderns de Filología. Estudis de Comunicació. Vol. 1, pp. 249-270.

VAN DIJK Teun (1983) Estructuras textuales .de las noticias de prensa. Análisis. Quaderns de comunicació i cultura, pp. 77-105

VAN DIJK, Teun (1993) El poder y los medios de comunicación. Revista virtual Periodística, Barcelona, pp. 11-38.

### **Sobre la realidad como construcción social**

BERGER, P.-LUCKMANN, T. (1991) La construcción social de la realidad, Buenos Aires, Amorrortu, 1968.

WATZLAWICK, P. et al. (1990) La realidad inventada, Barcelona, Gedisa, 1981.

RODRIGO ALSINA, Miguel (2005) La construcción de la noticia. Barcelona. Paidós comunicación.

### **Sobre criminología y teoría del derecho penal**

BARATTA, Alessandro (2004) Criminología crítica y crítica del derecho penal. Ediciones Siglo XXI, Argentina.

GARGARELLA, Roberto (2007) Elegir y castigar. Seminario de Teoría Constitucional y Filosofía Política. En: [www.seminariogargarella.blogspot.com](http://www.seminariogargarella.blogspot.com)

GOMEZ MARTIN, Víctor (2006) Los delitos especiales. Editorial Euros. Madrid.

ZAFFARONI, Eugenio R. (1999) Manual de derecho penal. Parte General, Ediar, Buenos Aires.